
INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE

Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de nivel superior según
Acuerdo Secretarial 15018, publicado en el DIARIO OFICIAL DE LA
FEDERACIÓN EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1976

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS SOCIOPOLÍTICOS Y JURÍDICOS
MAESTRÍA EN POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA



EL PROYECTO EDUCATIVO MEXICANO: UNA VISIÓN PARA EL DESARROLLO DE NACIÓN EN LA GLOBALIZACIÓN

TESIS PROFESIONAL

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

MAESTRÍA EN POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA

PRESENTA

OMAR EUGENIO OLIVA TOSCANO

Director de la tesis:

Ignacio Medina Núñez

Tlaquepaque, Jalisco. Agosto de 2013

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I

EL CONCEPTO DE CALIDAD EN LA EDUCACIÓN

CAPÍTULO II

**COMPARATIVO ENTRE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN DE MÉXICO Y
LAS LEYES SIMILARES DE ARGENTINA, CHILE, Y CHINA**

CAPÍTULO III

**HISTORIA DEL PROYECTO POLÍTICO EDUCATIVO DE LA NACIÓN
MEXICANA**

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

INTRODUCCIÓN

En los últimos 50 años, el mundo de las relaciones sociales evidentemente ha cambiado, ha modificado sus formas de hacer negocios, comercio, política, religión y otras acciones sustantivas, en un permanente estado de adaptabilidad al que se ve obligado. En general se sabe que el cambio en las percepciones, genera cambios en las respuestas.

Las transiciones en las personas tanto como en las sociedades se han caracterizado por esa lucha interna entre lo dominado y la novedad, la resistencia para salir de las zonas de confort y la incertidumbre de arribar a la trascendencia del quehacer cotidiano.

Hay conceptos como el de soberanía, política nacional, educación y sus fines, globalidad y otros que son cuestionados diariamente, en la universidad, en la academia, en las discusiones de café, etc., y vale la pena hacer un alto en el camino para redimensionar el significado de los conceptos que alguna vez creímos dominados y más aun plasmados en los textos que norman el quehacer de los estados, llamese Constitución Política, Ley de Educación, Reforma Laboral, etc., contrastándolos con los nuevos contextos, particularmente en lo que se refieren a la meta de concretar un “Proyecto Educativo de Nación”.

La pretensión de esta tesis busca partir de la pregunta sobre si nuestro proyecto educativo de nación cumple satisfactoriamente con el objetivo de la fácil inserción de los ciudadanos que egresan de sus aulas a un concierto global para la productividad y competencia con el resto de las naciones, desde una postura ventajosa. Al mismo tiempo que pretendemos conocer los alcances del citado modelo en cuanto a la identidad nacional y cómo la ha favorecido o no en su histórica construcción.

Además, hemos buscado, mediante la investigación y consulta, reconocer si el modelo es conocido y aprobado por educadores, padres de familia y la sociedad en general como el pertinente para lograr en los jóvenes (hombres o mujeres) la conformación de los perfiles que la sociedad desea para este país en el conjunto.

En síntesis, queremos reflexionar sobre si el modelo educativo es consecuente con el perfil de país que queremos, en mucho signado en su constitución política y el cúmulo de leyes y normas que de ella emanan; particularmente, centraremos el análisis en lo enunciado en la “Ley General de Educación”.

El valor de reconocer los alcances de las políticas educativas internas, sus logros y posturas, deberá coadyuvar a formar criterios en los lectores y de ser el

caso ayudar a la toma de decisiones desde la acción personal o social para lograr hacer realidad el proyecto de nación mexicana y su factibilidad en el concierto global de las naciones.

La importancia de este análisis parte de dos principios: el primero es el de que “no se mejora lo que no se conoce”, y el segundo se refiere a que solamente los mexicanos podemos implementar esas mejoras reconocidas con el trabajo diario, con la visión y decisión política permanente, porque en las cosas mundanas no podemos atenernos a lo que nos aconsejan algunos textos de fe, como, por ejemplo, lo que se encuentra en el Corán que en la Sura XXIII *Al Mu'minún* (los creyentes) dice lo siguiente: “Y dí: ¡Oh, sustentador mío! ¡Hazme arribar a un destino bendecido! Pues tu eres quien mejor muestra al hombre cómo llegar a su verdadero destino”¹

La razón, instrumento del ser humano que ha sido reconocido en toda la época de la modernidad como su principal fortaleza, nos dice que no podemos confiarnos solamente a los artículos de fe, porque el humanismo nos ha enseñado que, a fin de cuentas, “el hombre es el arquitecto de su propio destino”...

Entonces, para definir el rumbo de los mexicanos al que se busca arribar por medio de la educación pública y privada es que vale la pena analizar sus diferentes etapas e historia, para valorar si su estructura nació o no funcional y si al tiempo lo sigue siendo o bien reconocer si con el tiempo han surgido estructuras emergentes ocultas o manifiestas que dinamizan en el entorno acciones fuera de un proyecto común, al punto de que generen confusión a tal grado que nos llevan a perder de vista los grandes objetivos nacionales.

Indudablemente los aprendizajes de cómo educar y aún los de cómo hacer gobierno y/o rectoría en el sector educativo han evolucionado, aunque no estemos tan seguros de que el rumbo nos lleve a la mejora, sí podemos confirmar el dicho del político visionario que analiza el movimiento continuo de la sociedad, ya que en el caso de México durante sexenios se habló de Planes Nacionales, Sectoriales y/o Locales de Desarrollo como las guías por excelencia para el quehacer político y su operación en el territorio nacional; sin embargo, en los últimos años se ha emigrado de los planes a las agendas, lo que por lo menos denota atrás del cambio un asunto de “visión” de corto a mediano y largo plazo.

Ahora se habla de Agendas “sistémicas” (*systemic Agenda*) y se les define como; “*Agenda informal establecida por personas ajenas al gobierno, que contiene todas aquellas cuestiones que los miembros de la comunidad políticamente activa consideran como merecedoras de atención pública ya que*

¹ La traducción puede variar, sin embargo el sentido no.

la solución de las mismas le compete a la autoridad gubernamental” (Richard A. Watzon: 1989).

Mientras que planear implica otras connotaciones desde su origen, como lo dice Guido Gómez de Silva (1998): su raíz procede de “plan” ‘programa para lograr un objetivo, proyecto, del francés ‘*plan; plano, diagrama a escala, mapa*’, de ‘*planter, fijar en un lugar*’, del latín “*plantare*” *plantar, fijar en un lugar*; desde ahí provienen las grandes diferencias.

Enmarcando las diferencias:

Una agenda, entonces, habla de tiempos inmediatos, de reclamos, remedios, inserciones del corto plazo, de un horario por día o semana, de lo que debo hacer desde el sistema y no se quiere olvidar, y basta con cumplir la agenda para hacer un trabajo.

Sin embargo, cumplir agendas no nos vuelve visionarios, ni siquiera garantiza que se tenga conciencia de lo que se logra con la consumación de las acciones, mientras que los planes son visiones de medio y largo plazo; sus acciones pueden ser de carácter “preventivo” y no solo “remedial” que, además, abarcan un territorio y una geografía que queda comprometida en lo hecho y en la historia, es decir demarca metas como “punto de llegada”.

Una conclusión *a priori* es que esta diferencia abre un parte aguas entre contar o no con una visión a plazos (corto, mediano y largo) del proyecto de nación mexicana en el quehacer público.

Esta conclusión nos obliga a buscar los mecanismos que nos permitan reconocer cual ha sido el trayecto formativo cursado en el sector educativo, pero sobre todo nos forzó a buscar fabricarnos una prospectiva de cuál será el sentido de las políticas educativas de la post- revolución mexicana.

Cito la revolución porque es el período en el que se volvieron masivos los reclamos del pueblo a sus gobernantes y porque desde antes de la gesta ya los connacionales se caracterizaron por la búsqueda de un mexicano “tipo” y también en aquellos modelos se dio la controversia y el cuestionamiento social.

La búsqueda siempre está acorde a tiempos diversos; incluyo al mexicano “socialista” asentado alguna vez en la reforma del tercero constitucional, (reforma que desembocó en la revolución cristera), y podemos dar cuenta cómo de aquel modelo se ha pasado a varios prototipos de “ser mexicano”, hasta reconocer qué tipo de mexicanos somos en tiempos de la globalidad y sin embargo, ya sea socialista, capitalista, liberal, conservador o moderado, todos los tipos históricos de “ser” ciudadano no pueden ser escindidos de la responsabilidad de la educación, sus conceptos y visiones.

Es en los marcos legales donde las naciones pretenden asegurar su proyecto de nación en los diversos campos de la vida nacional; por eso, se hace necesario conocer en el análisis de los mismos, cuales son las aspiraciones de cada Estado soberano para la identidad de sus habitantes.

Por otra parte, se infiere que para saber si la Ley de Educación mexicana cumple o no con la formación de ciudadanos competentes para desempeñarse en países ajenos al nuestro, bastaría con observar un ejercicio comparativo entre normas de algunas naciones y reconocer los perfiles de egreso que dichos países buscan en la educación pública o privada para sus habitantes.

En el caso de esta investigación, por razones ya sea de vecindad o éxito, se comparó entre los textos legales de México, Argentina, Chile y la República Popular China, casos en donde se pueden resaltar los esfuerzos nacionales por llegar a un modelo educativo propio.

Al final, todo el análisis deberá permitirnos conocer si los mexicanos y sus costumbres, formas y particularidades se ven reflejados en las normas que rigen el aspecto de la educación nacional, y si están representadas sus más nobles aspiraciones en la normativa que rige su formación y las de sus hijos, parientes y vecinos, o si solamente estamos obedeciendo a vaivenes internos o externos para no desentonar con los intereses políticos o incluso económicos de los pudientes.

En la presentación de los resultados de esta investigación, ofrecemos primero una discusión teórica sobre lo que es o puede ser el concepto de la calidad en la educación; en seguida, en el capítulo segundo, realizamos una visión comparativa atendiendo primero a los resultados de la prueba PISA y haciendo luego una confrontación entre los modelos de México, Argentina, Chile y la República Popular de China. Finalmente nos enfocamos al contexto histórico de evolución del modelo educativo mexicano para ver su funcionamiento y su transformación a partir de las aportaciones que han hecho sobre todo los últimos gobiernos.

En la exposición de estos tres capítulos, esbozamos las conclusiones finales para terminar con la bibliografía y los anexos.

CAPÍTULO I

EL CONCEPTO DE CALIDAD EN LA EDUCACIÓN

En el ánimo de resolver nuestras interrogantes en torno al concepto de “calidad” lo más sencillo siempre es que nos apoyemos en la etimología como la madre de todos los conceptos; sin embargo, debemos considerar que en esta ocasión se trata de un contenido muy ambicioso, cuya raíz tiene puntos de encuentro con diversos elementos, todos ellos relacionados con el término como el eje. De tal forma; “calidad” tiene relación con las siguientes raíces:

- ‘*excelencia...superioridad... grado de excelencia, posición social alta*’
- del latín *qualitaten* acusativo de *qualitas* (radical *qualitat*) ‘calidad es igual a cualidad’ que esto último significa característica, atributo o propiedad,
- del latín *qualitatem*, que es un acusativo de *qualitas*, o sea de *qualis* “de que clase”.

Hasta aquí podemos acotar que Calidad:

- a) no es un “cualquiera” o algo no determinado, no específico, sino todo lo contrario. debemos hacer un alto para reconocer que el término “cualquiera” curiosamente proviene de la misma raíz que calidad, ambos vocablos se desprenden de la raíz “**cual**” (del latín: *qualis*).
- b) Cuando mencionamos un “**cualquiera**” hablamos de lo que cada uno quiere, de lo que cada uno desea, lo que denota un paso anterior a entender lo que realmente se busca en un algo o un qué determinado.
- c) En **cualidad** no hablamos de un deseo, más bien hablamos de **una especificidad demandada**, esto ya es una gran diferencia, porque nos habla de un bien social, al anteponer una propiedad deseada por otro que es diferente al yo (o al mí), y así rebasar los deseos o “quereres” personales.

LA CALIDAD EN LA INICIATIVA PRIVADA

Esta diferencia ganada por la “cualidad” que se antepone a un producto o servicio que siendo similar a otro es considerada mejor por el demandante, es fenómeno común en la iniciativa privada, porque se constituye como el **factor clave** para ganarse al “cliente” al lograr su satisfacción en la adquisición del producto o servicio.

El concepto de “calidad” se va volviendo interesante a la vez que complejo cuando reflexionamos en la doble función que debe cumplir; si bien consigue

satisfacer a los usuarios en un primer sentido, también se aplica como criterio para eficientar los procesos productivos, con lo que se consigue reducir costos cuando se hacen “bien” las cosas.

Visto así, la calidad es un concepto tan simple que se reduce al bien hacer de la producción, del producto y de los servicios, aunque siempre con una condición final; **la calidad real después de todo, la definen los clientes**, ya que será proporcional a sus exigencias, percepciones y evaluación de lo recibido.

No está por demás aclarar que dicha percepción no sólo se enfoca a un bien o producto recibido, sino que incluye el tipo de contacto con la empresa que los produce. Por lo que aquellos que quieren jugar el rol social de proveedores, se obligan en esa intención a desarrollar una gran capacidad para adaptarse y ajustarse a la demanda clientelar.

“Con esta información podemos afirmar que la calidad no es un concepto difícil de entender pero requiere de una especial atención de todos los involucrados” (Lesley & Malcolm Munro-Faure y Edward Bones, 1995: 11).

Antecedentes de la relación entre productores-consumidores.

Estos antecedentes teóricos nos servirán para entender mejor la relación entre educación, cantidad y calidad.

Los antecedentes más antiguos tradicionalmente se asocian a la obra “La República” de Platón. Uno de los basamentos más fuertes de la obra está cifrado primero que nada en la dependencia entre los habitantes de una ciudad ideal construida como una sola vivienda para cohabitar, -así justificada por el filósofo griego-, y en la adolescencia de la autosuficiencia para sí mismo por parte del hombre que lo obliga a reconocer su necesidad de “asociación” con sus congéneres. Este es también el principio que justifica el origen del Estado.

En estos avatares, Platón llega a otro descubrimiento: que la mejor y más abundante producción se logra gracias a la división del trabajo y que se justifica en dos causas, la primera del orden de lo natural; los hombres todos son diferentes, y desde la lógica del razonamiento, la segunda, pues la especialización permite producir en mejoría de calidad y número, al dedicarse cada persona a una sola actividad para la que se considera como más apto.

Desde estos principios, otro personaje importante como lo fue Aristóteles, se posiciona al análisis de otras demostraciones entre las que desarrolla su teoría del Valor, es decir que todo objeto puede ser usado por lo menos de dos maneras conocidas, la primera es la utilización que le es propia y otra diferente; por ejemplo, cita el valor de una sandalia, cuyo valor intrínseco esta en ser “calzada” por su dueño (*finis operis*), sin embargo puede también usarse como una mercancía; este segundo valor es el que le da su productor (*finis operantis*). De aquí, concluimos que todo objeto tendría por lo menos dos valores: el de uso y el de cambio.

En la Ética Nicomaquea, Aristóteles se plantea la justicia del cambio de un producto por otro, y se remite al siguiente principio “... *todas las cosas entre las cuales hay cambio, deben de alguna manera poder compararse entre sí. Pues para esto se ha introducido la moneda que viene a ser en cierto sentido un*

intermediario, **todas las cosas son medidas por ella**, y por la misma razón el exceso que el defecto, determinando cuantos zapatos equivalen a una casa o a cierta cantidad de víveres (...).

En realidad, esta medida es la necesidad vinculada a la utilidad, ese es el doble significado de la palabra griega “Xpeia”, la cual mantiene unidas todas las cosas; si de nada tuviesen los hombres necesidad, o las necesidades no fuesen semejantes, no habría cambio, o el cambio no sería el mismo, más por una convención la moneda ha venido a ser el medio de cambio representativo de la necesidad.

El mismo Aristóteles al afirmar que “La medida de todas las cosas es la moneda” y que “la moneda ha venido a ser el medio de cambio representativo de la necesidad”, al parecer se pronuncia a favor del uso de la moneda como un valor de cambio (Sheifler Amezaga, 1997: 33) que equilibra la necesidad, la utilidad y la conformidad de los negociantes.

Si bien algunos analistas califican de “oscura” la tesis de Aristóteles antes mencionada, para nuestros propósitos es muy claro que el pensador aporta una nueva visión a la relación de interdependencia entre los “ciudadanos”; en esta apreciación se cuestiona si el filósofo en sus análisis lo que realmente está haciendo es la preconización de la teoría del valor-trabajo.

Al margen de cualquier juicio, la afirmación se fortalece cuando autores como Silva Herzog, traducen el mismo vocablo griego **Xpeia** como “demanda de servicios mutuos” que es otra forma de interpretar el concepto “trabajo”.

Lo anterior, fortalece la conclusión de que el valor de la calidad estriba en esa **calidad** que se asocia a la preferencia del consumidor, cuando aprueba y justifica desde su libre albedrío, pagar un precio mayor por estos productos sobre de otros similares que no la poseen.

Además, va quedando claro que los productos y servicios tienen por lo menos dos valores, el de uso y el de intercambio, ambos valores se ven afectados por la calidad del proceso de producción tanto como la calidad final del producto o servicio, el precio de ambos están mediados en el valor universal de unidad de pago reconocido a la moneda.

Ante todo, el pago se justifica para el cliente, beneficiario o comprador ya que es él mismo quien lo valorará como justo o no según sus propios criterios, y considerando para ello desde lo más *simple* como el hecho de que el objeto le sea útil a algún propósito, -ya que nadie necesitará algo que él mismo considera inútil-, a lo *complejo*, porque pone en juicio que esta utilidad no sólo depende del trabajo, también depende de la calidad del objeto o servicio, con las que identifica tener algún tipo de necesidad.

La calidad como criterio

La calidad al estimarse como un criterio, es un concepto tan simple que se reduce al bien hacer de la producción, del proceso, del procedimiento, del producto y de los servicios, aunque en cada actuación priva una condición y es

que **la calidad la definen los clientes**, ya que será valorada en sentido proporcional a sus exigencias, percepciones y evaluación de lo recibido.

No está por demás aclarar que dicha percepción no solo se enfoca a un bien o producto recibido, sino que incluye otros factores como por ejemplo el tipo de contacto con la empresa que los produce, si es de corte privado o público, o si da una cara amable en el servicio, o más aun si es una empresa eficiente, porque todo es sujeto a verificadores de calidad.

Es oportuno atraer una relación conceptual muy de la iniciativa privada pero de la que sus parámetros también vienen permeándose en la empresa pública. La relación referida es la de "beneficio del producto", porque encuadra muy bien el valor de tener claridad en lo que se hace y conocer las ventajas de hacerlo "bien".

Calidad y competitividad

El beneficio del producto o servicio bien hecho se reduce a que nos debe dar la ventaja sobre otros productos y servicios similares, nos debe garantizar que en la competitividad iremos adelante porque estamos haciendo mejor las cosas.

Adoptar políticas permanentes para la adopción de criterios de calidad en procesos y productos ya sean materiales, intelectuales o de servicios, nos da un "plus" sobre otros que se dedican a lo mismo y este plus estriba en que el tiempo, cuando se considera como un recurso adicional, nos pone a un paso delante de lo que nosotros mismos hacemos, es decir tenemos ganada la competencia contra otros, pero además contra nosotros mismos en lo que hacíamos hasta hace poco: "Hoy debemos ser mejores que ayer"

Es por esta polivalencia del concepto que quienes quieren jugar el rol social de proveedores se ven obligados en esa intención a desarrollar permanentemente una capacidad incrementada gradualmente para adaptarse y ajustarse a la demanda de sus clientes o beneficiarios y no quedarse en el tiempo en la espera de que sus beneficiados sean los que se ajusten al ritmo y cualidad del proveedor.

La calidad educativa según la OCDE;

Desde 1984 la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, (OCDE) trata de aclarar el concepto de la **calidad educativa** a partir de un enfoque funcionalista, plural e incluyente hacia la vida adulta de los educandos, sin embargo en aquel año el foco se orienta al aspecto de la **eficacia y el papel de los docentes** en cuanto a la organización, al contenido y estructura del currículo y métodos de evaluación, a los factores que afectan el rendimiento en las escuelas, liderazgos y calidad de programas concebidos en atender a los más desfavorecidos socialmente, incluso a "minusválidos".

Más adelante en 1990, la misma OCDE afina y sintetiza su definición quedando en que **<<La educación de calidad es la que garantiza a todos los jóvenes la adquisición de los conocimientos, capacidades, destrezas y actitudes necesarias para equiparles para la vida adulta>>**. Es importante hacer notar que el concepto va mas allá de los procesos y procedimientos internos y/o el

comportamiento del docente, ahora el foco es el resultante de esa educación en la vida de los alumnos.

Desde esta concepción, el informe publicado en 1990 de “*School and Quality. An International Report*” presenta una serie de “áreas clave” de la calidad en educación, que de acuerdo al reporte y desde la visión de los sistemas educativos deben formar parte de cualquier estrategia de mejora para la calidad educativa. –No confundir con estrategias locales implementadas desde el centro escolar–

Las áreas clave definidas por la OCDE son:

- ✚ El currículo: planificación, aplicación y evaluación
- ✚ El papel de los profesores
- ✚ La organización de la escuela
- ✚ La medida de los resultados: Apreciación y supervisión
- ✚ La dimensión de los recursos

La forma de **definir**, planificar, aplicar y evaluar el currículo, influye de manera contundente en la calidad de la educación, así lo señala el estudio de la OCDE, en sus resultados.

Además se cuestiona sobre la forma de comprender el currículo en la actualidad, elevándolo a un plano mayor que al de entenderle como solamente los planes y programas de estudio, pues dejarlo a ese nivel solo nos explicaría el “qué” sin definir el “cómo y por qué” se enseña.

Partiendo de las afirmaciones aportadas en el informe de la OCDE, caben algunas preguntas, sobre todo las enfocadas a dar respuesta al “por qué” de la enseñanza. Podemos empezar con la siguiente interrogante: *La calidad (cualidad) de la educación que se imparte en México, ¿obedece a las necesidades y expectativas de los mexicanos?*

Para responder lo anterior, debemos de partir del entendimiento de que la Ley General de Educación, en México, sería por excelencia la norma que aterriza el proyecto educativo de la nación y que para ello regula el formato del sistema educativo.

La dicha ley en sus primeros artículos señala la obligatoriedad del sistema educativo de dar cobertura a todos los habitantes, desde preescolar hasta educación secundaria, aunque recientemente se reconoció como obligatorio también el nivel de media superior, cabe señalar que en artículos posteriores define los fines de la educación y los criterios con que se regula la educación el artículo quinto expresamente define la educación nacional como “laica” y al margen de cualquier doctrina religiosa.

El artículo séptimo es el que está enfocado a la definición de los fines de la educación; en él, la Ley General de Educación aclara de entrada que no se contrapone a los fines mismos de la constitución mexicana; sin embargo, los acota con más precisión, pues de ellos sobresalen las grandes metas y aspiraciones del pueblo que aparecen puntualmente en la propia Ley General de Educación (ANEXO 2).

En nuestra interpretación, encontramos que el artículo séptimo hace notar la importancia de la formación de un alumnado que

- logre un desarrollo integral,
- aprenda a aprender,
- fortalezca su conciencia nacionalista, su soberanía,
- fortalezca el aprecio por la historia, los símbolos patrios y las instituciones,
- el gusto por las tradiciones, y la cultura de las diferentes regiones del país
- respeto a la pluralidad lingüística, y al derecho indígena.

A la par de que se busca;

- formar ciudadanos que adopten la democracia como sistema de vida, el aprecio por el trabajo, la investigación, la solidaridad y
- en general hombres libres, ciudadanos del mundo informado, dueños de una alta conciencia social, y ecologista, honrado, sin vicios y con aprecio por el ahorro y la buena administración de los recursos nacionales de todos los tipos.

Respeto por los derechos de niños y niñas y sobre todo una educación preventiva del delito en todas las personas, particularmente en los menores de edad

No menos claro es el artículo octavo cuando señala que el criterio que orientará la educación, se basará en:

- el logro del progreso científico,
- la lucha contra la ignorancia, sus causas y efectos
- el ataque permanente a los fanatismos, servidumbre, prejuicios, formación de estereotipos, discriminación y la violencia

Se refrenda en este artículo que la formación debe lograr personas que hagan de la democracia un sistema de vida, pero además señala que este sistema de vida estará fundado en **el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo**

La educación en México, será nacional, sin hostilidades ni exclusivismos, buscará la mejor convivencia humana, basándose tanto en los principios de aprecio por la dignidad de la persona, la integración de la familia, como en el cuidado que se ponga en sustentar los ideales **de fraternidad e igualdad** de derechos de todos los hombres.

En cuanto a la distribución de la función social educativa, (federalismo educativo), en el artículo doce del capítulo segundo, circunscribe a la competencia de la federación las atribuciones de la determinación de planes y programas de estudio para todos los niveles y servicios, y consecuente con ellos alinea la formación de los docentes que cursan las escuelas “normales”

Si bien el artículo doce establece la competencia federal de la organización de los planes y programas de estudio, también es verdad que en el artículo trece la ley general de educación empodera a la autoridad local para que pueda proponer contenidos regionales que así considere para su inclusión en planes y

programas de estudio de preescolar, primaria, secundaria, la educación normal, y demás para la formación de docentes de educación básica.

Es en el artículo catorce donde se explicitan las atribuciones que se consideran adicionales a los artículos doce y trece pero que atribuye a la competencia concurrente de la autoridad educativa local y federal.

De estas atribuciones sobresalen principalmente las que se refieren a

- la prestación del servicio educativo
- revalidación y equivalencia de estudios
- edición de libros y materiales didácticos diferentes a los libros de texto gratuitos

Sería imposible entender de dónde surgen los contenidos que se consideran pertinentes al currículum oficial de la escuela mexicana sin profundizar en el entendimiento de lo que señala el artículo cuarenta y ocho de la propia ley, porque en él se establece la obligación de la Secretaría de Educación Pública (SEP) de integrar los fines y criterios de la educación establecidos en los artículos siete y ocho de la propia ley, para así establecer dichos planes y programas de estudio nacionales.

Sin embargo, el artículo cuarenta y ocho no sólo le imputa a la SEP esta obligación, sino que también le establece los mecanismos y opiniones que deben de considerarse para lograrlo.

Los mecanismos para lograr la curricula oficial

Para este fin, la secretaria de educación (SEP), de acuerdo a la norma, está obligada a la consulta de opinión de las autoridades educativas locales y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, expresados a través de dos instituciones principalmente, El Consejo Nacional Técnico de la Educación (CONALTE) y el Consejo Nacional de la Participación Social en la Educación (CONAPASE)

A la vez, el artículo cuarenta y ocho de la ley del ramo, obliga a las autoridades locales a la consulta de sus consejos estatales de educación para la inclusión de contenidos regionales en la curricula de los diferentes niveles y servicios educativos.

Y por último, en este artículo para efectos de la actualización permanente de contenidos educativos, la ley general de educación obliga a la SEP a la revisión y evaluación sistémicas y continuas de planes y programas de estudio

En cuanto a los consejos de participación social en educación, la ley prevé en su artículo setenta que se establecerá uno por cada municipio, integrado por la autoridad municipal, los padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros distinguidos y directivos escolares, además de representantes de las organizaciones sindicales y de otras de la sociedad civil

En consecuencia, el artículo setenta y uno obliga a la implementación de un órgano de participación social por estado, y en el setenta y dos señala el formato

y protocolo del CONAPASE; todos los consejos aquí descritos tienen como objeto social la educación, su cobertura y mejora constante

En la actualidad la estructura orgánica del CONAPASE está integrada por 50 consejeros: uno de ellos es el consejero presidente (electo por los otros consejeros), una coordinación ejecutiva, siete grupos de trabajo, (5 permanentes y 2 temporales) y un secretario técnico que es designado de manera directa por el Secretario de Educación Pública

Es importante considerar que una cosa es lo que marca la ley y la otra es cómo funcionan los organismos o instituciones que la ley prevé para operar y hacer realidad los grandes retos del sistema educativo.

En la realidad el CONALTE², señalado en el artículo cuarenta y ocho, fue fundado el 12 de junio de 1957 por el Lic. Adolfo Ruiz Cortines siendo presidente de la República, para que fungiera como el organismo que sirvió de consulta tanto a la SEP, como a las entidades federativas.

La intención de formar este consejo fue la de unificar planes y programas de estudio, así como la enseñanza en el país; entre su membresía siempre contó con ilustres pedagogos, tanto como con representantes de universidades e institutos educativos (Max Calvillo Velazco y Lourdes Rocío Ramírez Palacio: 1987: 47)

El currículum de calidad:

Por otra parte en la mayoría de los países desarrollados se acuñó el concepto de "Currículo Básico" como aquel punto de partida estandarizado e identificable en cuanto a:

- ✚ Lo que se enseña en todas las escuelas, es decir lo que es universal en la enseñanza
- ✚ La parte nuclear del currículum,
- ✚ La distinción de contenidos de conocimiento
- ✚ La parte evaluable del currículum, que será útil

Tomando como base los elementos de un currículo básico, son identificables los componentes de un currículum de calidad; para esto, el currículo debe ser

- 1°. Amplio y equilibrado
- 2°. Integral (diferentes tipos de contenidos)
- 3°. Planificado a diferentes niveles
- 4°. Planificado acorde con los propósitos de la enseñanza
- 5°. Evaluable

Veamos los significados de cada una de las características enmarcadas:

² Bajo decreto del presidente Ernesto Zedillo Ponce de León, el CONALTE dejó de laborar, con lo que dejó de aportar líneas básicas para la evolución de la educación en México, sus últimos visos sugerían el desarrollo de los ámbitos de desempeño de los alumnos de educación básica, que data de los años 90, s y era comparable en su valor pedagógico al tan de moda concepto de "educación por competencias" generado en Francia una década después.

- 1°. Amplio y equilibrado.- Implica que previamente se deberán explicitar las **intenciones educativas** (el qué) y determinar luego el cómo llevarlas a la práctica en el aula.

En esta característica se implica lo social del currículo en un primer sentido para luego alinear las formas pedagógicas que permitan arribar a la intención educativa, transformándola en el hecho educativo.

- 2°. Integral.- Se refiere al desarrollo de las habilidades sociales y actitudes tanto como al conocimiento aplicables en la práctica de manera que permita al profesor ofrecer una docencia estructurada y al alumno comprobar sus aprendizajes en la aplicación a las situaciones cotidianas

- 3°. Diversificado.- Porque considera diferentes grados de concreción en los aprendizajes y capacidades de los alumnos, a pesar de ofertar un currículum común, del que los alumnos pueden identificar y elegir opciones.

Un valor del trabajo docente es su carácter de orientador y esta dado en cuanto a que sus orientaciones deben ser útiles para el momento de la decisión.

Hablar al alumno de opciones significa que se le debe facilitar el desarrollo de intereses y capacidades individuales, lo que no necesariamente se atiende en modelos estandarizados y obligatorios a una generalidad, por muy abarcativos que parezcan

- 4°. Planificado a diferentes niveles. -Los niveles de planificación del currículo deben considerar los objetivos de país, estado y hasta la propia escuela. Es decir que las materias son medios no fines.

- 5°. Planificado en función de unos objetivos de enseñanza.- esto se traduce en que los maestros deben considerar que parte de la asignatura curricular se trabajará con los alumnos para darle un formato que al alumno le resulte significativo, para lo cual debe considerar en su planeación de clase; fragmento de currículo abordado, y necesidad del alumnado.

El factor educativo en el proyecto de nación

En México, desde su independencia, se ha considerado el factor educativo como uno de los de mayor importancia para la vida; esto lo podemos afirmar desde la lectura y análisis de las aspiraciones manifiestas en las diferentes constituciones políticas que han regido el rumbo del proyecto de nación mexicana.

Encontramos en la cita que hacía la Constitución de 1824 en su artículo 50 fracción I, en la que señalaba la importancia de *promover la ilustración*, apreciando además la seguridad jurídica de los derechos de autoría, contemplaba también el establecimiento de los colegios del ejército, donde además en algunos de ellos se enseñarían las ciencias naturales y exactas, las políticas y morales, las nobles artes y las lenguas; sin perjudicar la libertad que tenían las legislaturas para el arreglo de la educación pública en sus respectivos Estados.

Es justo señalar que en esta versión constitucional se obligaba a profesar la religión católica y la prohibición de la práctica de cualquier otra, algo que afortunadamente se ha modificado acorde a un estado laico que propicia la libertad de creencias.

La calidad de las políticas educativas post revolucionarias

Ahora bien, a un poco más de cien años de vida independiente, en el marco de la constitución de 1917 y en el centro del proyecto post revolucionario de la nación mexicana ya se consideraban las garantías individuales para que en la oferta educativa se observaran como atributos principales que;

- fuera laica,
- obligatoria y
- gratuita.

Estas garantías estaban aseguradas en el ideario nacional cuando se declaró la obligatoriedad desde ese año de la educación primaria.

Luego vendría la secundaria obligatoria en 1933, y así duró muchos años el esquema de la formación educativa mexicana, considerando que quien obtenía el certificado de la secundaria era poseedor de una educación básica.

En el presente siglo se amplió el concepto al integrar el carácter de obligatoriedad al preescolar en el año 2002, aunque ahí no pararon las modificaciones, pues el precepto se amplió aun más después del 9 de diciembre de 2010, fecha en que el Congreso de la Unión aprobó las reformas a los artículos 3º y 31 de la carta magna, para establecer como una obligación del Estado el impartir la educación media superior (llámese, bachillerato, -en cualquier variante-, preparatoria, educación media o media superior)

Con ello, se modificó el tramo formativo del alumnado, bajo el auspicio de la obligatoriedad de oferta por parte del Estado mexicano, porque ahora la formación del ciudadano solo estará completa si se cursan y aprueban los cuatro niveles aquí señalados; preescolar, primaria, secundaria y media superior; hasta aquí la cuenta de lo que interesa a este trabajo en lo que respecta a la evolución de la obligatoriedad considerada por el Sistema Educativo Mexicano.

El carácter universal de la educación nos obliga a reconocer que es importante entender la evolución de la formación obligada al mexicano en el concierto de las naciones, pues mientras en nuestro país desde 1933 se consideraba obligatorio cursar la primaria y la secundaria, en el resto del mundo y como parte de las políticas derivadas de los aprendizajes sociales de la segunda guerra mundial. En el año de 1948 surge la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, en la que se proclama como una de sus metas principales la de alcanzar una **educación primaria universal** como una prioridad de la comunidad internacional desde una visión global y se declara además que la educación primaria debería ser **gratuita y obligatoria** para los niños de todas las naciones.

Así, lo que en nuestro país era de tiempo una norma pública, es para el mundo la etapa de la posguerra, la época en la que se avizoró la pertinencia de que por lo menos fueran los rasgos de la educación primaria los que se tomarían como las bases para una política educativa internacional “universalizante”.

A ultranza, la meta de contar con la primaria universal, ha sido objeto de sucesivas discusiones filosóficas, jurídicas, proclamas o reafirmaciones en diversos tratados internacionales y aparece además en las declaraciones de conferencias de agencias internacionales en muchas ocasiones.

Sin embargo y a pesar de toda la producción de instrumentos jurídicos emanados para garantizar la cobertura, en ellos se hace caso omiso de la **calidad de la educación** que se ha de ofrecer en los diversos estados nación.

Si bien es verdad que las bases del proyecto de nación mexicana descansan sobre un modelo demócrata que antepone la libertad a otros atributos, también lo es que a semejanza de otros países, el nuestro termina trabajando más **por la igualdad**, como el condicionante para el desarrollo previsto a nivel constitucional.

El sistema educativo en sí, refleja un conflicto entre los dos conceptos cuando pretende implementarlos en campo, porque en un sentido estricto contrapone la libertad –demandada por Estados y Municipios- contra la igualdad –requerida por la Federación y su política de Estado-.

El conflicto se ve desahogado un poco gracias a ciertos aprendizajes sociales, como por ejemplo el hecho de que los estados también cumplen una función de “laboratorio”, de manera que lo que resulta exitoso en ellos de igual manera puede ser adoptado por otro con más o menos los mismos resultados. Al parecer este es un poco el costo del peaje de querer respetar la visión del estado federalista.

Es en los años ochenta que en los Estados Unidos de Norteamérica, se hablaba ya de que el fenómeno del federalismo se vivía en la igualdad de los servicios e implementación de procesos de desarrollo al interior de los estados, debido a que los gobiernos locales eran buenos operarios, quedándole al gobierno nacional tan solo la administración de recursos, y la verificación de la norma, en los servicios estratégicos, como por ejemplo el educativo.

En lo que respecta a México, el fenómeno se encaró en los noventa, lo que es evidente en el contenido del **Acuerdo Nacional de la Modernización de la Educación Básica** (ANMEB), firmado entre la federación y los gobiernos estatales en aquella década, y en cuyo espíritu descansaba la intención real del gobierno federal de lograr la desconcentración primero y la descentralización después del servicio educativo a las entidades.

Concepto de “equidad”

Cuando hablamos de la intención política de igualar a los individuos, se hace necesario reflexionar en cuanto a las necesidades particulares de cada uno para

ser realmente igual los unos a los otros.

Aprehender esta cuestión nos lleva indefectiblemente a entender lo mejor posible los escenarios sociales de este país y sólo después de eso estaremos empezando a introducirnos en el concepto de “equidad”

Para una primera explicación recurrimos nuevamente a la etimología, donde encontramos que la expresión se ciñe a la raíz latina **aequitatem**, acusativo de **aequitas** (radical de **aequitas**) ‘equidad’; justicia, imparcialidad, igualdad; simetría; moderación, de **aequus** ‘igual’.

Afortunadamente, en tiempos pasados acuñaron una imagen para entender la equidad y aunque menos lingüística y mucho más ligada al lenguaje visual, es muy aclaratoria a nuestros fines; hago referencia a la que nos ofrece A. Galantain Mackey (1981: 519 y 821), cuando señala que la equidad se asemeja a la **justicia** en su imagen iconográfica, donde la justicia aparece como una matrona con los ojos vendados, una balanza equilibrada en una mano y en la otra una espada, y a golpe de vista se leería como **“la justicia es ciega”** es decir que no hace –o debería no hacer- discriminación alguna entre las personas que atiende.

En esa valía de la iconografía y a semejanza de la imagen de la justicia existe **la de la equidad**, que es representada también por una mujer, porque siendo de orígenes antiguos, en ambos íconos se reconocía el carácter dulce, y proteccionista debido sobre todo a la cualidad maternal del sexo femenino.

Vale la pena hacer notar que a diferencia de la justicia, en el caso de la equidad, la mujer que la representa se manifiesta sin vendaje alguno en sus ojos, lo que nos da a entender que la equidad deberá aplicarse en la acción siempre enfocándonos con los ojos muy abiertos a efecto de conocer donde es que debe ejercerse. Y si bien aparece con la báscula equilibrada en su mano como símbolo de la igualdad, en la otra trae consigo una regleta, esto último sobre todo obliga a que la imagen se lea como **“a cada uno su justa medida”**

Si bien el concepto de equidad toca otros significados igual o más abarcativos como son el de justicia e igualdad, su sentido está enfocado principalmente al reconocimiento y la atención de las particularidades de los individuos, a sus diferencias y se entiende que busca en ello compensar para igualar.

La igualdad y la equidad, han sido un anhelo de los mexicanos desde siempre tanto que la constitución mexicana en su artículo tercero vigente, señala la importancia de “los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos” como factor que contribuye a la mejor convivencia humana.

Ambos anhelos no son exclusivos de la nación mexicana pues prevalecen en el ámbito educativo universal, pues es en los organismos internacionales de asistencia social donde continuamente y bajo el criterio de la discriminación positiva de las naciones, se busca atender las particularidades que obstaculizan la igualdad en el plano internacional; por ello es que se diseñan planes, programas y proyectos compensatorios focalizados y es así como generalmente

se ha tratado de cumplir desde aquellas agencias el principio de **“dar a cada uno su justa medida”**.

Hablamos pues de una atención diferenciada de los educandos, a la que se conoce también como **<<atención a la diversidad>>**, concepto de cuña reciente que ampara por lo menos dos dimensiones, la pedagógica en cuanto que busca adaptar la educación a la necesidad particular de cada alumno y la social cuando logra concretar en la realidad precisamente “la equidad” buscada por el Estado.

Cabe señalar que la diversidad afecta todas las dimensiones del ser humano: sensoriales, emocionales, motrices, actitudinales, etc. (Sarramona, 2002)

Siempre que en educación se habla de equidad se cae en un significado muy amplio, pues simboliza darle la batalla al fracaso escolar presente en los grupos vulnerables, ya sea por su posición económica, su estatus familiar, o la propia condición psico biológica de algunos alumnos. En síntesis, ***las políticas de equidad se reconocen como un mecanismo compensatorio a la pobreza, al fracaso escolar y a la mala salud psico biológica.***

También es cierto que debemos acotar que la equidad puede ir logrando en su perspectiva mayores niveles de concreción, consientes que nunca atenderá realmente a la diversidad que representa cada alumno que acude a la escuela.

Podríamos ir atendiendo las diferencias en la facilidad o no de aprender por los alumnos, de los sentimientos, las motivaciones etc...

Un posicionamiento sano es el de reconocer que hoy por hoy, el formato de escuela mexicana está hecho para **no** atender la diversidad formativa con la que recibe al alumnado, porque sabemos bien que está hecha para el ingreso a un grado considerando la edad cronológica del alumno como único factor asociado a la capacidad intelectual, y para ello su estructura organizativa se considera por grupos y grados, mediando en ella solamente la RAM (Relación Alumno – Maestro), como único criterio de distribución.

Es por esto que se aplican los mismos métodos al grado y actividades similares al alumno, sin importar las características finas de grupos o alumnos; todos estos son criterios y formas que atienden más que a las diferencias a las igualdades -supuestas- de alumnos y maestros en el ámbito de la organización escolar.

Ese esquema usado mucho tiempo por la organización empresarial actualmente ha sido rebasado, pues hace mucho tiempo que en las fábricas ya no se hacen las mismas actividades idénticas y repetidas por amplias masas de obreros buscando el mismo producto y con el mismo estándar de calidad; sin embargo, la escuela –que tiene también un carácter de empresa pública- se resiste o no sabe cómo mejorar el esquema.

Educar para la diversidad

El ejemplo mundial más cercano al modelo de escuela que atiende la diversidad en los alumnos está dado en aquellas que hasta el siglo XX y en muchos países aun hoy atendían -o atienden- las llamadas “escuelas unitarias y/o multigrado” de la ruralidad, en los poblados entregados a las labores del campo y la ganadería.

En aquella condición es que los docentes se aplicaron a la conformación de grupos multigrado donde los alumnos más aventajados en grado enseñaban a los que incursionaban los grados menores en un salón de clases único.

Este principio, que también fue formalizado por la escuela “lancasteriana”, ya que garantizaba el aprendizaje a ambos alumnos, pues a pesar de ser el mismo tema, se atendía desde diversos grados de concreción.

Las técnicas y métodos para la enseñanza y el aprendizaje, en estos grupos multigrados también eran las que se adaptaban al grupo y de alguna manera atendía la particularidad del alumno y del maestro.

En México se fortaleció este formato de manera masiva en las políticas de los llamados programas compensatorios (PARE, PAREIB, PIARE, etc.) que se constituyeron como principales vinculantes entre el CONAFE y las Secretarías o institutos responsables de la educación en las entidades, bajo el financiamiento de los créditos gestados con el Banco Mundial y con el Banco Interamericano de Desarrollo, implementados en la década de los noventa, cuando los maestros multigrados en localidades focalizadas en estos programas tuvieron logros interesantes, gracias a su decisiva participación en los diversos componentes de estos programas.

Hoy en día los sistemas educativos del mundo están tratando de retomar estas y otras experiencias educativas para hacer posible un principio de escuela “inteligente” (por ejemplo; en España se ha acuñado el término de “escuela comprensiva” a esta concepción de atención a la diversidad)

Así pues en la sociedad actual se reconoce “la necesidad de considerar la educación como una actividad que dura a lo largo de toda la vida, y a la escuela como la institución por excelencia que proporciona aquellos conocimientos básicos y los hábitos de aprendizaje que permitirán seguir aprendiendo” (Sarramona; 2004: 39).

Desde esta perspectiva es indudable que la escuela sigue siendo la herramienta social por excelencia de los Estados y sus políticas sociales para hacer realidad esa compensatoriedad equitativa a efecto de lograr la igualdad entre sus ciudadanos.

Entonces, la escuela moderna buscará indefectiblemente que todos los alumnos logren un rendimiento escolar similar entre los egresados de las diferentes escuelas de una sociedad, dado sobre todo en la lógica de que los alumnos – junto con los otros agentes sociales- conforman el seno de una misma comunidad.

Lo que hasta aquí va quedando muy claro es que **la equidad y la calidad educativas no compiten**, porque la primera buscará “igualar” en la diversidad, mientras la segunda pretende “cualificar” procesos, productos y sobre todo se focaliza en el perfil de egreso de los individuos en una misma sociedad, si advertimos la importancia de esta relación, entendemos que entre ellas más bien **son complementarias e interdependientes** en una política educativa de Estado alineada a la búsqueda de un ciudadano que siendo diferente goza de una calidad de vida común.

En este primer capítulo se ha profundizado en la relación entre calidad y equidad, sus alcances y significados como un encuadre para entender estos dos conceptos como dinamizadores universales que mueven al fenómeno educativo, sin minimizar la importancia que tiene la relación entre la iniciativa privada, la empresa pública y lo que dictan las agencias internacionales al respecto.

CAPÍTULO II

COMPARATIVO ENTRE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN DE MÉXICO Y LAS LEYES SIMILARES DE ARGENTINA, CHILE, Y CHINA

Como sabemos, el crecimiento económico de un país está representado por la expansión de su producto interno bruto (PIB). Es decir, uno podría pensar que entre más se produce, más se crece, sin embargo el asunto tiene sus variantes, depende de otros factores, principalmente la relación con su índice de natalidad es útil para saber su medida real, por esta razón es mucho más confiable el ingreso per-cápita.

Por lo tanto, el ingreso per cápita, resulta seguro para medir a los países según su desarrollo; el acuerdo es que se etiquetan como “en vías de” cuando tienen un bajo ingreso per cápita, o como “desarrollados” cuando es el caso contrario.

Conforme un país transita de las “vías de desarrollo” a “desarrollado”, es que va logrando un real crecimiento económico y puede proporcionar más cantidad de bienes a la demanda de sus habitantes, incluso mejores servicios con calidad, lo que se refleja en sus comodidades, confort, accesos geográficos más fáciles, agua entubada, salud pública, y educación.

El poder económico que logra un país se invierte en las prioridades que el mismo pueblo se impone como metas a través del desarrollo de sus políticas públicas y programas de gobierno, en consecuencia el **crecimiento de la producción per cápita es un objetivo importante de los gobiernos**, porque está asociado con un promedio creciente de ingresos reales y supone el acceso a mejores niveles de vida; simple lógica.

Todos los estados están más o menos de acuerdo en que son las reglas básicas del juego económico mundial. Todos saben cómo funciona la dinámica del progreso económico principalmente a partir de diversas combinaciones entre los siguientes factores:

- **Recursos naturales,**
- **Formación de Capital,**
- **Avances Tecnológicos, y**
- **Desarrollo de Recursos Humanos**

Aunque los cuatro apartados merecen un particular análisis, por considerarlos con un mayor grado de vinculación al hecho educativo, en este trabajo me enfocare principalmente a:

- a) Factor de avances en la tecnología, y
- b) Factor de desarrollo de los recursos humanos

a).- Factor de avance en la tecnología, si tenemos el cuidado de observar en los canales “retro” de los sistemas de cable, sus series setenteras norteamericanas, o en la tv abierta, o nos fijamos en los detalles de aquellas películas de Cantinflas, el mimo de México, que a pesar de estar en formato de blanco y negro y enmarcadas en los 40,s nos daremos cuenta que esas generaciones ya vivían con casi todas las comodidades de hoy, tenían automóviles, aviones, boiler para agua caliente, lavadoras, refrigeradores, electricidad, e incluso contaban con servicios de estética como por ejemplo los salones de belleza con las entonces modernas y sofisticadas maquinarias.

Entonces: ¿cuál es la diferencia con la forma de vida actual? Sin duda una de las primeras respuestas la encontraremos en las innovaciones tecnológicas, puesto que ahora los teléfonos son celulares, las televisiones se transformaron en pantallas de plasma, los refrigeradores de hoy enfrían sin hacer escarcha y principalmente el gran invento, que ha resultado ser la computadora nos marcan una diferencia en la calidad, comodidad, confort y velocidad de vida en relación a los mismos artículos o sus suplentes de otros tiempos.

Cuando hablamos de innovar en relación al factor tecnológico, incluiremos también los métodos, procesos, procedimientos y técnicas, tanto como la evolución de los conocimientos lo permite, entonces la tecnología no se queda en solo los objetos, aunque si se refleja en ellos principalmente.

Aunque no lo parezca, esta es la gran llave de la evolución permanente, porque pudiéramos fabricar, comprar y vivir con los mismos objetos del tipo que se usaron en los 40's, lo que hasta cierto grado resultaría cómodo, sin embargo y al parecer, los estados “estancados” no son propios a la naturaleza del hombre.

Es por demás sabido que siempre tenemos que ir en busca de la mejora...del menos al más, porque esta búsqueda precisamente es el “starting” de la innovación, del avance tecnológico y también del re-dinamizar de las economías, al ir supliendo lo anterior inmediato por lo ultimo más nuevo, lo difícil por lo fácil, lo complejo por lo simple, es claro que lo que cuenta mucho para lograrlo es la madurez de las instituciones de los países, pero sobre todo los cambios dinamizan a partir de la motivación ciudadana.

b).-Factor del desarrollo de los recursos humanos, éste se activa a través de la oferta de trabajo y de **la educación** y su medio es la formación de la sociedad.

En otro sentido, debemos percibir el factor de desarrollo de recursos humanos, socialmente hablando, como el resultado conjunto de escuelas y entornos, y por último es válido señalar que el factor está asociado a la motivación y a **la norma** personal y social, entendiéndola como la actitud ordenada para auto-regularse en un código civil y ético.

Si bien es verdad que debemos considerar que un país es importante por el tamaño de su planta laboral, también lo es que los logros y avances en los elementos anteriores (trabajo, educación y norma), nos permiten asegurar que más que la cantidad del personal, una planta productiva suele ser importante por la calidad de las personas que la componen.

Es por esto que en los últimos años analistas y académicos le apuestan al factor del desarrollo de los recursos humanos como uno de los más importantes para el crecimiento económico, al margen de los capitales tangibles de un país, pues **la mejora en educación para la competencia y el desempeño** ha demostrado ser determinante en la productividad de una sociedad.

Recursos humanos y crecimiento económico, están estrechamente vinculados en el campo de la educación y fueron responsabilidad exclusiva de las universidades en la añorada etapa de los sesentas en el mundo, particularmente en América Latina.

Es una etapa histórica transitada con su carga de ilusión, pues dimos por hecho en aquellos entonces que las personas con carreras universitarias por sí mismas eran el factor de desarrollo social, sin embargo, ahora que co-existimos entre generaciones y generaciones de graduados (que además muchos de ellos trabajan y obtienen su sustento en muchos de los casos en actividades diferentes para las que se prepararon en un campus universitario) no podemos estar tan seguros de vivir en mejores condiciones que en aquella década.

En México la educación básica fue demandada socialmente en el mismo sentido, pues asistir a la escuela pública significó durante mucho tiempo para los padres de familia que sus hijos al egreso -aún de la escuela primaria- le garantizaba que aquel individuo podía acceder a mejores niveles de vida, y si de ahí lograba seguir el estudio hasta volverse facultativo, pues tenía el futuro asegurado y gozaba del orgullo de la familia; pero todo eso ya cambió.

Vale pues reflexionar en los tiempos actuales, tiempos de la globalización **¿cuál es la educación pública que nos conviene tener en México?**

Aunque no tenemos de pronto la respuesta, si inferimos que debe ser de tal manera la escuela mexicana que garantice a los alumnos de las futuras generaciones las competencias para hacer realidad el sueño del populacho de impulsar a nuestro México para dejar de ser parte del eterno grupo de países en “vías de desarrollo”.

Si nos sirve de consuelo, es bueno mencionar que la mayoría de los países están en ese calificativo, pero un consuelo mayor nos lo dará saber que el éxito para salir de ahí es factible, puesto que otros países que en aquellos memorables 40s, 50s, y 60s, estaban peor y/o más débiles en sus indicadores educativos y económicos que nuestro pueblo mexicano han sabido salir de la categoría de “sub-desarrollados”.

No se mejora lo que no se conoce

Este es el principio lógico que ha dado sentido a la evaluación de los sistemas educativos en el mundo, antaño hubo esfuerzos internacionales para el efecto, aunque tenemos que reconocer que se basaban solamente en la adquisición de contenidos con lo que no aportaban mucho para entender diferencias y disparidades en lo contextual.

Uno de los esfuerzos más serios surgidos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (**OCDE**, por sus siglas en español), es el programa para la evaluación internacional de alumnos (es más conocido por “**PISA**”; por sus siglas en inglés).

El principal objetivo es generar los escenarios más precisos para la toma de decisiones en la política pública de los países. PISA inició en 1997, con la intención de establecer un marco común entre los países para conocer el desempeño de sus sistemas educativos reflejados en los logros de sus alumnos, el ejercicio es dirigido de manera conjunta por los gobiernos que participan en él, sean o no miembros de la OCDE, y los motiva el obtener precisión en datos que al extraerse les aportaran elementos valiosos para la toma de decisiones en el diseño de sus políticas.

Es importante mencionar que atrás de todo esto se forma un grupo de expertos que garantiza pulcritud y calidad en instrumentos y procedimientos.

Como el esfuerzo de evaluar se enfoca a identificar los conocimientos, habilidades y actitudes aprendidos en la escuela que reflejan la capacidad del estudiantado para seguirse formando aún fuera del contexto escolar.

El grupo de evaluados es el de jóvenes con 15 años de edad, ya que es una edad promedio donde en un gran volumen de casos se deja la etapa joven

escolar y se enfilan a sus proyectos personales y/o modelos de vida, es decir que a esta edad están próximos a poner en juego toda herramienta aprendida en las escuelas para el ejercicio de su autosuficiencia en la vida adulta.

En las pruebas se eligieron de manera combinada las evaluaciones de tres áreas cognitivas en campos específicos, estas son la lectura, la matemática y las ciencias, de manera trianual se carga un 66% a una de ellas el contenido de los instrumentos, por ejemplo en 2003, se cargó a las matemáticas y el 34 restante se divide entre las otras materias en igual proporción.

Pero como **siempre debemos considerar al “hombre y su circunstancia”** los instrumentos se adicionan con una evaluación para el entorno domestico de los alumnos, los enfoques del aprendizaje, su propia percepción del mismo, y el manejo con más o menos familiaridad de los ordenadores.

De tal forma, la evaluación debe reflejar en cada área de manera más o menos fiel los contenidos que los alumnos deben adquirir, los procesos que deben ser capaces de ejecutar, y los contextos a donde aplican sus conocimientos y habilidades.

Los países que integran PISA ³

Países de la OCDE

Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Corea, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Luxemburgo, México, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Suecia, Suiza, Turquía.

Países asociados a PISA 2003

Brasil, Hong Kong–China, Indonesia, Letonia, Liechtenstein, Macao, China, Rusia, Serbia y Montenegro, Tailandia, Túnez, Uruguay.

Países asociados a otras evaluaciones PISA

Albania, Argentina, Azerbaiyán, Bulgaria, Colombia, Croacia, Chile, Eslovenia, Estonia, Israel, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Lituania, Macedonia, Perú, Qatar, Rumania, Taipéi-China.

La Organización para la cooperación y el desarrollo económico en su vocación economicista tiene a cuestas otras tareas pertinentes a la economía mundial, entre otras está la de generar evaluaciones y estudios económicos para los países miembros, con la intención de fortalecer sus políticas públicas y sobre todo la toma de decisiones de sus gobiernos.

³ Tomado del Informe PISA 2003: Aprender para el mundo del mañana

De este tipo es el informe titulado, **“Estudios económicos de la OCDE; México, Mayo 2011”** en el que se ofrece un diagnóstico y recomendaciones de mejora para los diversos sectores que influyen en la economía nacional.

Los capítulos del informe se refieren a:

1. Políticas macroeconómicas y estructuras para estabilizar más la economía
2. Reforma fiscal para una economía mexicana más fuerte, más justa y más limpia
3. Reformas estructurales en las políticas regulatoria, de competencia y de educación para lograr un crecimiento más rápido de la productividad
4. Informalidad

Presenta también el informe una sección de cuadros, recuadros y graficas para culminar en evaluaciones y recomendaciones y un sustancioso resumen ejecutivo.

No tendría sentido atraer el informe si entre sus ejes transversales no considerase al sistema educativo como uno de los principales agentes de cambio, razón por la que vale la pena conocer estas recomendaciones plasmadas en el informe citado.

Las recomendaciones de la OCDE para México (2011)

La OCDE se ha vuelto una institución que da seguimiento hombro a hombro con México en la evolución de sus diversos sistemas –incluso el educativo- en el informe de 2011, extiende una serie de observaciones y recomendaciones al gobierno de las cuales merecen atención particularmente las siguientes;

En el sector económico;

- Apoyar la diversificación de las exportaciones facilitando el acceso de las empresas mexicanas a una variedad más amplia de mercados extranjeros, incluso mediante la promoción de acuerdos comerciales regionales y la eliminación de los obstáculos para la exportación de los sectores de energía, minería y servicios.

Para mejorar la calidad de la educación;

- Se reconoce que México amplió en los últimos años su inversión en capital económico al sector educativo de manera sustancial

- La matrícula también ha crecido de manera impresionante en las escuelas primarias, sin embargo no sucede lo mismo con secundarias
- La formación docente requiere de estándares más altos con rigor en la acreditación o titulación, sobre todo en su etapa inicial previa a la formación en servicio
- Sugiere una etapa de tutoría y de acompañamiento a los recién egresados de la carrera e ingresados al servicio educativo
- Evitar en lo posible que se siga contratando a diversos prestadores de servicio para la evaluación de los docentes, pues esto no permite que se atiendan las necesidades de los docentes en servicio.
- El desarrollo profesional deberá en su momento estar alineado a los estándares de desempeño docente con controles que garanticen que se cumple con la calidad por parte de otros prestadores de servicios.
- En México deberán esforzarse por desarrollar un equipo de maestros y directores tutores para la realización de las evaluaciones
- Fortalecer el financiamiento y la autonomía escolar
- Reorientar el gasto educativo gradualmente bajar del 90% de los recursos que se dedican a remuneraciones del personal.
- Buscar que todas las escuelas –aun las más pobres y apartadas- cuenten con fondos a su disposición de manera autónoma y cíclica, pues muchos de estos fondos les llegan por medio de más de 200 programas federales y estatales distintos, a los que no todas las escuelas pueden acceder por que no cumplen con requisitos de reporte o simplemente no tienen la capacidad administrativa que los programas demandan.
- Mejorar los exámenes para la obtención de plazas y la certificación docente
- Profesionalizar la capacitación y la selección de directores para confiarles mayores responsabilidades en la contratación y remuneraciones de los docentes, en las que ahora está limitada su participación

Mencionar las recomendaciones de la OCDE en cuanto al sector económico y su estabilidad en este documento cobran sentido a partir de que en el informe 2011 que genera ese organismo para México subyace una premisa por demás importante, y es la de que **“Una mejor educación aumentaría el crecimiento económico y el bienestar de los ciudadanos de México”** (OCDE, 2011; 148)

Si bien en ese documento se reconoce que se amplió en el país la inversión en el sector educativo, se menciona también que no es suficiente el gasto invertido.

Aunque se deja en claro que la inversión en comparación con otras etapas de la historia educativa en el mismo territorio nacional puede verse como considerable, se observa a la vez que es en el comparativo internacional donde nos seguimos viendo cortos en nuestro gasto por alumno, sobre todo si consideramos que en la población el sector de los jóvenes es mayoría.

Gasto en educación como proporción del PIB

Datos	México	Promedio de la OCDE
Educación Pública en Gral.	4.8%	5.2%
Primaria	15%	20%
Secundaria	16%	24%
Jóvenes entre 15 y 19 años matriculados a la educación formal	51.6%	81.5%

De acuerdo al reporte citado de la OCDE para México, y según en él se explica, los estudios recientes de la academia afirman que las habilidades cognitivas en la población tienen fuertes efectos positivos en los ingresos de los individuos y el crecimiento económico (Hanushek y Wöbman, 2007).

De hecho es más fuerte el impacto económico de esas habilidades que el que le producen los años de escolaridad que alcanzan los individuos. En el mismo contexto, los autores aseguran que la incidencia de estudiantes de alto desempeño es más impactante en los países más pobres.

Otra afirmación importante se refiere a que una educación de alta calidad asegura que a mediano y largo plazo sacara a los niños de la economía informal, pues les ayuda a desarrollar su potencial más alto.

Y que a largo plazo aumentaría la productividad de los mexicanos, en especial en el extremo inferior de la distribución, llevándolos a participar más en la economía formal.

En el mismo informe declara la OCDE, que a la par se ha demostrado que la educación de mayor calidad con resultados más equitativos, mejora la salud pública, fortalece la cohesión social y reduce la delincuencia (Wilkinson y Pickett, 2010; Field et al., 2007; Lyche, 2010)

Y el mejor ámbito para forjar la nueva ciudadanía mexicana, según la OCDE, sigue siendo la escuela y las políticas públicas exitosas, pues textualmente cita: *“Esto indica que más niños pueden desarrollar sus habilidades a su potencial máximo en la escuela, siempre y cuando se tengan instituidas las políticas públicas correctas”*

Educación mexicana comparada

Después de reconocer el devenir histórico de la educación mexicana, su impacto en los asuntos económicos internos y externos, la visión social de la misma a

partir de evaluaciones y reportes nacionales e internacionales, se hace necesario por una parte capitalizar ese conjunto de análisis endógenos del sector educativo mexicano, al reconocer como se encuentra presente en su legislación sectorial, concretamente en la llamada **“Ley General de la Educación”**

En otro sentido y con la finalidad de contrastar la ley general de educación mexicana en sus expectativas formativas con otras experiencias del mismo orden, se ofrecen los resultados de un comparativo entre leyes educativas de cuatro países, realizado por el autor de la presente tesis.

El lector deberá considerar que no se expone como un competitivo de logros o formas, sino más bien como un capital social que es útil como referente de las aspiraciones de las diferentes comunidades internacionales en lo que respecta a sus logros y que es el sentido de implantar las normas a seguir como las obligadas en un sector tan complejo y estratégico, como lo es el educativo en cada nación.

Por lo anterior se ha de considerar que las comparaciones siempre tendrán un alto grado de relatividad, dado que las situaciones y procesos sociales – incluyendo la educación- se ha demostrado que están sujetas a los contextos y situaciones propias del entorno donde se operan, tal como lo demostró el estudio llamado *“La implementación; cómo grandes expectativas concebidas en Washington se frustran en Oakland”* (Pressman, Jeffrey L.; Wiladvski, Aarón, 1973).

Y por último el comparativo representa la oportunidad de situar el caso mexicano en el concierto de las naciones y con ello permite universalizar lo que se viene haciendo en el país en concordancia con las políticas del globo, por lo que se hace necesario identificar contra qué proyectos educativos y de qué países valdría la pena el comparativo, de manera que permita asertividad en la toma de decisiones en el sector de la educación mexicana.

Por todo lo aquí dicho y por su tradición educativa e influencia técnico pedagógica en la región de América Latina, me permití considerar en un primer momento a las Republicas de Chile y la de Argentina ya que ambos casos junto con nuestro país se han caracterizado en el continente por una tradición de relaciones político -pedagógicas basadas en el intercambio de experiencias, en la constante convalidación técnica tanto como en el reconocimiento de acciones para abatir la problemática en las situaciones de la educación pública y privada.

Es menester reconocer que los países han hecho patentes sus repuntes a la mejora en lo que a educación se refiere, y que estos esfuerzos son los que

finalmente permiten que se les pueda calificar como experiencias socialmente exitosas, cuando así resultan.

Sobre todo porque la explicación en mucho de esos éxitos la adjudican -de acuerdo al dicho de las agencias internacionales- a un sistema educativo con políticas competentes, que se manifiesta en su calidad de vida, economía, salud, etc.

Es desde este planteamiento y en reconocimiento al despegue que en últimos años ha presentado la calidad de vida tanto como el sistema económico de la Republica Popular China, lo que la ha posicionado entre los organismos internacionales, como un caso excepcionalmente exitoso.

Todas estas fueron las razones por las que considero pertinente comparar el esfuerzo en la educación del pueblo de la China contra los casos argentino, chileno y mexicano.

Metodología:

El principal problema que encontré para el estudio comparado entre leyes educativas de los cuatro países mencionados fue que no existen muchos estudios con este sentido.

Sin embargo contaba con un antecedente académico que me generó mi estancia como estudiante de la Maestría en Política y Gestión Pública, aprendizaje logrado en la búsqueda de solución a un problema de análisis similar que encontré en ocasión de conocer el contenido e intención de las estrategias políticas de algunos autores clásicos plasmadas en su obra.

Sabedor de que en aquella ocasión se resolvió con un ejercicio que me obligo a la adaptación de algunos cuadros instrumentales que tenían los referentes de la técnica llamada "andamio conceptual" (muy usada en la educación a distancia) y de la que tengo algunas experiencias positivas en su uso, fueron las razones por las que resolví adaptar la técnica a este caso.

La tarea de identificar el articulado en los cuadros instrumentales me llevo a intentar definir los principales puntos de encuentro entre leyes, así como a reconocer rasgos comunes y diferentes encontrados en ellas y referidos al asunto educativo en las cuatro naciones, (la argentina, la chilena, la china y la mexicana).

El ejercicio permitió conocer un total de doscientos veintidós rasgos legislativos en sus preceptos, que denotan con mucha claridad la identidad de cada uno de los sistemas educativos en sus aspiraciones.

A partir de considerar las diversas formas de ordenar la materia legislativa y en respeto al enfoque e intención de los artículos revisados dichos rasgos se ordenaron en ocho aspectos acordes al sector en que inciden por ley y que son las normas más significativas de los apartados en cada país, ubicándose en los ámbitos y rasgos que se exponen en la siguiente tabla.

Ámbito	Rasgos definidos
1. El sistema educativo	94
2. El financiamiento e inversión	18
3. La escuela y el entorno	27
4. El origen del currículo educativo	16
5. Las responsabilidades legales en el sistema educativo	16
6. El sistema educativo y sus relaciones laborales	9
7. El estadio de los alumnos o receptores de la educación	23
8. De la cooperación e intercambio nacional e internacional	4

Toda vez identificados los principales aspectos y rasgos de identidad, se retorno a la revisión documental con más detalle del articulado de las leyes siguientes:

- Ley No. 26206 de la Educación Argentina
- Ley 20370 de la Educación de la Republica de Chile
- Ley de Educación de la Republica Popular China y
- Ley General de Educación de la Republica Mexicana

El análisis se realizó con cada uno de los textos legislativos revisando en cada uno los artículos que los componen. Cabe señalar que cada cuadro consta de siete columnas con la intención de posicionar cada rasgo identificado señalando la correspondencia entre artículos por cada país revisado, además de que en la última columna se identifico el conteo de coincidencias entre los mismos.

Aquí el formato utilizado para este efecto:

Análisis comparativo de la legislación educativa de: Argentina, Chile, China y México						
Ámbito	Rasgo observado	Ley No. 26,206 de Educación Argentina	Ley 20370 de Educación Chile	Ley de Educación Rep. Pop. China	Ley General de Educación México	Coincidencias

Después se ordenaron los rasgos de acuerdo a su mayor o menor coincidencia en los países revisados, por lo que aquí se presentan en ese orden, y la última fase de acciones que se realizó fue un desglose de los hallazgos encontrados.

Aquí se presentan los cuadros en comento con los resultados de tal análisis con los hallazgos más significativos encontrados:

En lo que compete al Sistema Educativo:

Análisis comparativo de la legislación educativa de: Argentina, Chile, China y México

Ámbito	Rasgo observado	Ley No. 26,206 de Educación Argentina	Ley 20370 de Educación Chile	Ley de Educación Rep. Pop. China	Ley General de Educación México	Coincidencias
Sistema	La educación como sistema integral formativo desde primeros años hasta la Educación Superior	Art.- 4, Art.- 5, Art.- 6, Art.- 11, Art.- 52, Art.- 122	Art.- 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 35	Art. 17	Cap.- I, Art.- 7-I; Cap.- I, Art.- 10	4
	Aprecio por la investigación Científica	Art.-11, Art.- 27	Art.- 5°	Art. 17	Cap.- II, Secc.- 1, Art.- 14-VIII	4
	Ciudadano del Mundo	Art.-11	Art. 29-1c	Art.- 11	Cap.- IV.- Secc.- 2, Art. 49	4
	Ciudadanos informados y/o Políticas educativas transparentes	art.- 3, Art.-4, Art.-5, Art.- 7, Título I, Cap.- II, Art.- 11, Art.- 34, Art.- 35, Art.- 36, Art.- 74, Art.- 99, Art.- 120	Art.- 3° I, Art.- 10°f, Art.- 37, Art.- 38, Art.- 39, Art.- 46, Art.- 49, Arts.- 2,3,4,5,9 Transitorios	Art.-13, Art.- 15, Art.-29	Cap.- I., Art.- 7 y 8;	4
	Alta conciencia social	Art.-8, Art.- 11, Art.- 92	Art. 2; Art.- 29-1c	Art.-6, Art.- 8, Art.-12	Cap.- I, Art.- 7- XII, XIII, XIV,XV,XVI,	4
	Ataque a la discriminación	Art.-8, Art.- 79, Art.- 80, Art.- 81, Art.-97, Art.- 125, Art.- 126	Art.- 5°, Art.- 11°	Art.-9, Art.- 10, Art.- 39	Cap.-I.- Art.- 8°	4
	La educación en busca de la mejoría económica	Art.- 3, Art.- 11, Art.- 47, Art.- 50, Art.- 86, Art.- 90	Art.- 42, Art.- 43	Art 11, Art.- 36	Cap.- I.- Art.- 8° -I	4
	La educación en busca de la mejoría social	Art.- 3, Art.- 11	Art.- 5°	Art.-1, Art.- 5, Art.-6, Art.-11	Cap.- I, Art.- 7-X, Capl.- Art.- 8° -I	4

	La educación en busca de la mejoría cultural	Art.- 11, Art. 50, Art.- 54	Art.- 5º	Art. 7	Cap.- I, Arts.- 2º, 7º-III,VIII: Cap.-I.- Art.- 8º -I: Cap.- II, Secc.- 1, Art.- 14-IX	4
	La educación en busca de la mejor convivencia humana	Art.- 3, Art.- 11, Art.- 54	Art.- 1ºA, Art. 29-1d	Art. 6	Cap.- I, Art.- 7-X, 8-III	4
	Educación para adultos que incluye política, economía, cultura, ciencia, tecnología, profesión y educación para la vida	Art.- 3, Art.- 47, Art.- 48	Art.-24	Art.- 19	Cap.- IV, Secc.- 1, Art.- 39, 43, 44, 45	4
	La certificación está a cargo de la escuela, institución o ministerio donde cursó estudios el alumno	Art.- 24, Art.- 48, Art.- 63, Art.- 110, Art.- 111, Art.- 143, Art.- 144	Art.- 40, 44	Art.- 21	Cap.- IV, Secc.- 2, Art.- 50	4
	El Estado (Federal o Central) tiene poder para conferir grados académicos	Art.- 121	Art.- 40	Art.- 22	Cap.-II, Sec.- 1, Art.-12,IX	4
	El Estado Prevé que para establecerse y otorgar el servicio educativo se examine al particular	Art.- 62	Art.- 13	Art.- 27	Cap.- II, Secc.- 2, Art.- 23	4
	Educación Equitativa	Art.- 4, Art.- 5, Art.- 6, Art.- 11, Art.- 17, Art.- 48, Art.- 61, Art.- 79, Art.- 80, Art.- 83, Art.- 84, Art.- 109	Art.- 1º; 3º C, L.- 4º	Art. 9, Art. 36	Cap.- I, Art.- 7º.- IV, VI. Cap.- III, Art.- 32	4
	Educación inclusiva	Art.- 2, Art.- 4, Art.- 5, Art.- 6, Art.- 8, Art.- 11, Art.- 42, Art.- 43, Art.- 44, Art.- 45, Art.- 48, Art.- 50, Art.- 52, Art.- 80, Art.- 81, Art.- 82	Art.- 3,E, J, L, Art.- 4º, Art.- 23	Art 10, Art 38, Art.- 39	Cap.- I, Art.- 7º.- IV, VI. Cap.- III, Art.- 33, V, XIII; Cap.- IV, Secc.-I, Art.- 38,39,40 y 41	4
	Educación Gratuita	Art.- 4, Art.- 5, Art.- 6, Art.- 11	Art.- 4º	Art.-9	Cap.- I, Art.- 6º, Cap.- I, Art.- 10	4
	Educación Nacionalista	Art.- 11, Art.- 92	Art.- 4º	Art.- 1, Art.- 3, Art.- 6, Art.- 12	Cap.- II, Art.- 12, XIV	4
	Universalidad y Educación Permanente: La educación debe estar al alcance de todas las personas a lo largo de toda la vida	art.- 2, Art.- 4, Art.- 5, Art.- 6, Art.- 8, Art.- 11, Art.- 46, Art.- 47	Art.- 3º A, Art.- 23	Art.- 9, Art.- 11, Art.- 19, Art.- 41		3
	Educación de Calidad	Art.- 4, Art.- 5, Art.- 6, Art.- 11, Art.- 51, Art.- 108	Art.- 1º; 3º b, Art.- 4º, 6º	Art.- 1		3
	La educación como empresa del Estado	Art.- 12, Art.- 47	Art.- 50	Art. 1, Art.- 3, Art.- 4, Art.- 31		3
	Democracia como sistema de vida	Art.- 3, Art.- 11, Art.- 70	Art.- 2º		Cap.- I, Arts.- 7-V, 8-I,	3
	Aprecio por el Trabajo (individual y/o cooperativo)	Art.- 11, Art.- 27, Art.- 90		Art.-6	Cap.- I, Art.- 7-XII	3
	Aprecio por la solidaridad	Art.-8, Art.- 11	Art.- 2º, Art.-3º K,		Cap.- I, Art.- 7-X, XII	3

	Hombres Libres	Art.-8, Art.- 11, Art.- 126	Art.- 2º y 3º		Cap.- I., Art.- 7 y 8; Cap.- IV.- Secc.- 2, Art 49	3
	La ley prevé que informe a la sociedad sobre la calidad, cobertura y equidad del Sistema educativo y sus instituciones	Art.-94, Art.- 95, Art.- 96, Art.- 97	Art.- 4º	Art.-16		3
	La educación en busca del desarrollo espiritual del alumno	Art.- 63	Art 2º	Art.- 1		3
	La educación en busca del desarrollo ético del alumno	Art.- 27	Art 2º	Art.-6		3
	La educación en busca del desarrollo intelectual del alumno	Art.- 27, Art.- 85	Art 2º, Art.- 5º	Art.-5		3
	La educación en busca del desarrollo físico del alumno	Art.- 27, Art.- 85	Art 2º, Art.- 5º	Art.-5, Art.- 44		3
	La educación en busca del desarrollo moral del alumno	Art.- 8, Art.- 27	Art 2º	Art.-5, Art.- 6		3
	Alta conciencia ecologista y/o Ambiental	Art.- 11, Art.-89	Art.- 3º K		Cap.- I, Art.- 7-XI	3
	Aprecio por la buena administración de todos los recursos nacionales	Art.-11		Art.-15	Cap.- II, Secc.- 1, Art.- 14-XII	3
	El sistema permite la adecuación del proceso educativo a las diferentes realidades y proyectos educativos institucionales	Art.-11, Art.- 17, Art.- 50, Art.- 53, Art.- 55, Art.- 65, Art.- 86	Art.- 3º H	Art.-11		3
	Dignidad de la persona	Art.- 54	Art.- 3ºL, 10ºC		Cap.- I, Art.- 7-X; Cap.-I, Art.- 8º-III	3
	El Estado (Federal o Central) erradicara el Analfabetismo por todos los medios y para todos los ciudadanos que se encuentren en el caso	Art.-6, Art.-7, Art.- 46		Art.- 23	Cap.- IV, Secc.- 1, Art.- 43	3
	Otorgar, negar y revocar autorización a los particulares para impartir los servicios diferentes educativos de la educación básica así como la formación de docentes, de estudios es competencia federal			Art.- 2, Art.- 25, Art.- 27		1
	Otorgar, negar y revocar autorización a los particulares para impartir los servicios educativos diferentes a los de la educación, básica así como la formación de docentes, de estudios es competencia concurrente entre lo federal y lo local	Art.- 62	Art.- 46, Art.- 50, Art.- 51, Arts.- 2, 3, 4, 5, 9 transitorio, Art.- 47, Art.- 48, Art.- 50		Cap.- V, Art.- 54, Cap.- II, Secc.- 1, Art.- 14- IV	3

	Regular un sistema nacional de créditos, revalidación y otorgamiento de equivalencia de estudios es competencia federal	Art.- 48, Art.- 115		Art.-21, Art.- 22	Cap.- II, Secc.-1 Art.- 12-IX; Cap.- VI, Art.-654	3
	Revalidación y otorgamiento de equivalencia de estudios diferentes a la educación básica y formación docente, es competencia concurrente entre lo federal y lo local	Art.- 32		Art.- 21	Cap.- II, Secc.- 1, Art. 13 - III; Cap.- V, Art.- 55	3
	La educación superior es gestionada y administrada por el gobierno federal		Art.- 40	Art 14	Cap.-II, Sec.- 1, Art.-12,	3
	La planeación educativa está a cargo de la federación e incluye; formas de enseñanza, duración de la escolarización, requisitos de admisión y objetivos de la educación	Art.- 17, Art.- 18, Art.- 20, Art.- 22, Art.- 27, Art.- 30, Art.- 47, Art.- 48, Art.- 50, Art.- 56, Art.- 73,	Art.- 12, Art.- 13, Art.- 25	Art.- 15, Art.- 25		3
	Es obligación del Estado el Sistema de Supervisión educativa para cualquier instancia que otorgue el servicio	Art.- 12, Art.- 13, Art.- 19, Art.- 21, Art.- 22, Art.- 23, Art.- 24, Art.- 25.- Art.- 26, Art.- 29	Art.- 10° e,	Art.- 24		3
	Es obligación del Estado contar con un Sistema de Evaluación educativa para cualquier instancia que otorgue el servicio	Art.- 85	Art.- 37, Art.- 38, Art.- 39, Art.- 41	Art.- 24		3
	Educación Laica		Art.- 4°	Art.-8	Cap.- I, Art.- 5°	3
	Educación Básica Obligatoria para el estado	Art.- 6, Art.- 16, Art.- 19, Art.- 26, Art.- 29, Art.- 49, Art.- 52, Art.- 53		Art. 9, Art.- 18	cap.- I, Art.- 3°; Cap.- I, Art.- 10	3
	Educación Básica y media Superior es obligatoria para el estado	Art.- 11	Art.- 4°, Art.- 24			2
	Educación básica consta de inicial y/o preescolar primaria y secundaria	Art.- 16, Art.- 18,			Cap.-1 Art, 4°, Cap. IV, Secc.- I, Art.- 37	2
	La ley se enfoca y define a la educación formal o regular, la no formal y la informal	Art.- 47, Art.- 104, Art.- 112	Art.- 2°			2
	La educación en busca del desarrollo artístico del alumno	Art.-11, Art.- 27, Art.- 39, Art.- 40, Art.- 41, Art.- 56	Art 2°, Art.- 5°			2
	La educación en busca del desarrollo afectivo del alumno	Art.- 27	Art 2°			2
	Educación preventiva del delito		Art.- 5°		Cap.- I., Art.- 7 y 8;	2
	Fomentar actitudes que estimulen la investigación y la innovación científicas y tecnológicas	Art.- 11, Art.- 85			Cap.- I, Art.- 7-II-VII	2
	Logros para el progreso científico y tecnológico	Art.-11			Cap.-I.- Art.- 8°	2
	Lucha contra la ignorancia, sus causas y efectos	Art.-11			Cap.-I.- Art.- 8°	2
	Ataque a los prejuicios	Art.-8, Art.- 97			Cap.-I.- Art.- 8°	2
	Ataque a formar estereotipos	Art.- 97			Cap.-I.- Art.- 8°	2
	Ataque a la violencia		Art.- 5°		Cap.-I.- Art.- 8°-I	2

	La prestación del servicio de inicial, especial, preescolar, primaria, secundaria, es del orden de lo federal			Art. 2	Cap.- III, Art.- 35	2
	La prestación del servicio de inicial, especial, preescolar, primaria, secundaria, es del orden de lo local, incluye a otros actores	Art.- 62, Art.- 63			Cap.- II, Secc.- 1, Art. 13; Cap.- V, Art.- 54	2
	La prestación del servicio diferente a inicial, especial, preescolar, primaria, secundaria, y formación de maestros, es concurrente entre federación y estados (local)		Art.- 45		Cap.- II, Secc.- 1, Art.- 14-I	2
	Fortalece la lectura y la escritura como medio de la adquisición del conocimiento y la ciudadanía	Art.- 11, Art.- 87		Art.- 12		2
	La Educación básica es gestionada y administrada por el gobierno local *,**	Art.- 32		Art. 14		2
	Regular un padrón nacional de alumnos, maestros y centros educativos, tanto como un registro nacional de documentos académicos, así como instalar un Sistema Nacional de Información Educativa, es obligación de la autoridad educativa federal		Art.- 6º, Art.- 37		Cap.-II, Secc.- 1, Art.- 12-IX	2
	La construcción de espacios educativos es responsabilidad concurrente entre el gobierno federal o central e incluso otros actores			Art. 15	Cap.- III, Secc.- 2, Art.- 23; Cap.- V, Art.- 55.- II	2
	Los responsables de la educación comparecen ante autoridad local (congreso o congreso del pueblo) sobre calidad, obras, presupuestos y cuentas de gastos educativos y se someten a su supervisión		Art.- 7º	Art. 16		2
	La federación cuenta con un examen nacional de evaluación			Art.- 20	Cap.- II, Secc.- 4, Art.- 29, 30 y 31. Cap. I, Art.- 12., VII; Cap.- IV, Secc.- 2, Art.- 50	2
	La ley prevé la regulación de la educación profesional técnica	Art.- 38., Art.- 56		Art.- 19		2
	Solo el Estado puede abrir espacios educativos y dar el servicio, aunque se puede apoyar en empresas externas con fines de formación y educación productiva únicamente, siempre y cuando no se perciban ganancias en las escuelas.	Art.- 33		Art.- 25		2

	La ley ampara que los particulares cumplan la norma nacional	Art.- 38, Art.- 63		Art.- 26, Art.- 29		2
	El Estado prevé que para cambiarse y cerrar el servicio educativo se examine al particular que lo pretende hacer			Art.- 27	Cap.- II, Secc.- 2, Art.- 23	2
	Trabajadores y Empleados reciben educación profesional o continua por derecho y deber	Art.- 47		Cap.- V Art.- 40		2
	Educación sexual	Art.- 11				1
	La educación básica es un nivel único e integral		Art. 19			1
	Socialismo como sistema de vida			Art.-3, Art.- 4, Art.- 5,Art.-6		1
	Desarrollar en el alumno una autoestima positiva y confianza en sí mismos		Art. 29-1b			1
	La ley compromete a los medios masivos de comunicación a asumir mayores grados de responsabilidad ética y social por los contenidos y valores que transmiten	Art.- 11				1
	Ataque a los fanatismos				Cap.-I.- Art.- 8º	1
	Ataque a la servidumbre				Cap.-I.- Art.- 8º	1
	Integración de la familia				Cap.-I, Art.- 8º-III	1
	La prestación del servicio de todos los niveles y modalidades, es del orden de lo concertado y concurrente entre lo federal y lo local	Art.-12				1
	Otorgar, negar y revocar autorización a los particulares para impartir los servicios educativos de la educación, básica así como la formación de docentes, de estudios es competencia local				Cap.- II, Secc.- 1, Art. 13 - VI; Cap.- V, Art.- 54	1
	Revalidación y otorgamiento de equivalencia de estudios es competencia local				Cap.- II, Secc.- 1, Art. 13 - V	1
	Edición y actualización de libros de texto gratuitos es Federal				Cap.-II, Sec.- 1.-, Art.- 12.- III,IV	1
	Distribución oportuna, completa amplia y eficiente de libros de texto gratuitos y demás materiales educativos es local				Cap.- II, Secc.- 2, Art.- 19	1
	Contenidos de libros de texto gratuitos es concurrente entre lo federal y lo local				Cap.- I, Art.- 11-IV, abc.	1
	Edición de libros diferentes a los de texto gratuitos es concurrente entre lo federal y lo local				Cap.- I, Art.- 11-IV, abc, Cap.-II, Secc.- 1, Art.- 14-V	1

	La educación básica es gestionada y administrada por el gobierno federal				Cap.-II, Sec.-1, Art.-12,	1
	La educación Básica es gestionada y administrada de manera concurrente entre el gobierno local y el federal	Art.- 22, Art.- 24, Art.- 28, Art.- 31, Art.- 62, Art.- 63				1
	La administración del padrón de alumnos, maestros y centros educativos, tanto como la expedición de documentos académicos, así como instalar un Sistema Estatal de Información Educativa, vinculado con uno nacional, es obligación de la autoridad educativa local				Cap.- II, Secc.- 1, Art.- 13 -VII	1
	La educación superior es gestionada y administrada de manera concurrente entre el gobierno local y el federal	Art.- 34, Art.- 35, Art.- 36, Art.- 37				1
	Establecer el calendario escolar es responsabilidad del gobierno federal o central				Cap.- II, Secc.- 1, Art.- 12-II; Cap.- IV, Secc.- 3, Art.- 51,52,53	1
	Ajustar el calendario escolar es responsabilidad del gobierno local				Cap.- II, Secc.- 1, Art.- 13-III	1
	Las autoridades educativas federales y locales se reúnen para analizar e intercambiar opiniones sobre el desarrollo del sistema educativo nacional, formulan recomendaciones para apoyar al función social educativa				Cap.-II, Secc1, Art.- 17	1
Frecuencias	94	65	50	52	61	228

* En México, el termino incluye la competencia del municipio, siempre y cuando no perjudique la concurrencia entre los gobiernos estatales (locales) y federal (Cap.-II, Secc.-1, art.- 15)

** En México el Distrito Federal es equivalente a una entidad de la republica para los efectos de la ley general de educación (Cap.-II, Secc.-1, art.- 16 y lo que en él se señala). De igual manera la provincia de Buenos Aires en la República Argentina

El compromiso de mantener los ámbitos educativos a lo largo de toda la vida, como una garantía de derecho para los individuos, se manifiesta en todos los países, el caso excepcional lo constituye México, que si bien señala una educación enfocada desde su etapa inicial e incluye un esquema de educación para adultos, no se compromete por escrito a que la formación del mexicano se constituya como un derecho permanente desde el momento del nacimiento, en su edad adulta y hasta la muerte.

En lo que sistemas educativos coinciden es en la percepción de que la educación es un proceso integral que por lo menos compromete a sus gobiernos a formar al individuo desde los primeros años de vida en una educación inicial y

hasta el término de la educación superior para pasar de ahí al mercado de trabajo.

En las leyes promulgadas en torno a la educación de Argentina, Chile, China y México, se considera que entre los principales atributos de un sistema educativo, están:

- a) los que le permiten el inserto adecuado de sus ciudadanos en el concierto internacional de las naciones,
- b) el desarrollo de la alta conciencia social en sus habitantes,
- c) la transparencia y el manejo de la información en un lugar de excelencia,
y
- d) el refuerzo a las políticas educativas transparentes y claras.
- e) impartir una educación donde sea evidente el ataque a la discriminación por cualquier causa,
- f) además los que favorecen el nacionalismo,
- g) la equidad y
- h) la inclusión como estándares en sus leyes.

En todos los casos el estado se obliga a ofrecer una educación gratuita para la ciudadanía, aunque también en los cuatro países se permite la participación de agentes externos al gobierno para ofertar la educación de paga excepto en China que tiene mecanismos especiales para la recuperación de capitales por parte de los inversionistas, como son por ejemplo, las fabricas escuelas, siempre y cuando el externo se apegue a lineamientos gubernamentales, los que incluyen procesos de examen y certificación a la misma institución que pretende prestar el servicio educativo.

Si bien en tres de los casos (excepto en China, que se mueve aun en el tinte socialista) se busca perpetuar la ideología que sustenta la democracia como forma de vida, es particularmente interesante observar cómo en todos los casos se le atribuyen poderes a la educación para la mejora de escenarios de vida, sobre todo en lo que se refiere a la mejoría económica, la social, la cultural además de percibir el hecho educativo como el medio por excelencia para preservar y promover la mejor convivencia humana.

La ambición social de esta mejora se percibe en todos los niveles, grados académicos y aun en las políticas y normas que dan forma a la educación para los adultos.

En el último aspecto en que las naciones objeto de este estudio coinciden es en la regulación de la participación de los particulares que ofrecen servicios en educación básica, quienes al aprobar los exámenes y la patente a la que están obligados por ley, adquieren con ello el derecho de certificar al alumnado que

preparan, sin embargo otorgarles los grados académicos es facultad exclusiva de los gobiernos, ya sean federales o estatales, según sea el caso.

En el servicio educativo diferente a la formación básica y la de docentes en que se permite la participación de agentes externos, la facultad para otorgar, negar o revocar la autorización para la prestancia de los servicios, en la República de China se reserva a la competencia federal, mientras que en Chile, Argentina y México es una responsabilidad compartida entre federación y estados.

En otro ámbito de responsabilidades el gobierno federal en Argentina, China y México, es el designado para regular el sistema interno de créditos, revalidaciones y otorgamiento de equivalencias de estudios en la educación básica, mientras que en lo que es diferente a la educación básica y la formación de docentes su otorgamiento, negación y/o revocación de autorización para el ejercicio público, es una responsabilidad concurrente entre la competencia federal y la estatal en esos mismos países.

La planeación educativa en estos países está a cargo de la federación, a excepción de México, que en sus funciones, la SEP se posiciona desde la firma del Acuerdo Nacional para la Modernización Educativa, como el observador normativo obligado.

Sin embargo la nación mexicana con actuaciones similares a Chile y China si es la que gestiona y administra la educación superior en su territorio vía gobierno federal.

Argentina, Chile y la República Popular China en sus leyes son muy claros en el sentido de obligarse a **prestar una educación de calidad** para su alumnado, México, es la excepción en su Ley General de Educación, porque no se obliga textualmente a prestar el servicio con esta condicionante.

Aunque la normativa mexicana no es textual en lo que a la calidad se refiere, vale la pena mencionar que hay textos que si señalan un enfoque del proceso cualitativo y su exigencia, como se puede percibir en el artículo segundo transitorio del decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Educación, particularmente en materia de educación preescolar (publicado en el DOF; 10-Dic-2004), que dicta:

“Artículo segundo: *Con el objetivo de dar cumplimiento a lo señalado en la parte final del Artículo cuarto transitorio del Decreto por el que se modifican los artículos 3º, y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Secretaría proveerá lo necesario para implementar programas de capacitación que permitan en un tiempo perentorio, **garantizar la equidad en la calidad educativa** y en su caso expedir la*

certificación que lo haga constar a quienes a la fecha de entrada en vigor de dicho decreto impartan el nivel.”

La percepción de la Educación como empresa del Estado, se presenta de igual manera con mucha claridad en la norma nacional de Argentina, Chile, y China, aquí también México es la excepción pues no es clara la percepción de que la educación es una organización con un compromiso social desde una empresa pública.

Un rasgo muy recurrente en la norma educativa es el de promover en los educandos de cualquier nivel de estudio, el aprecio por el conocimiento y la investigación científica tanto como por el trabajo, ya sea individual o cooperativo.

Rasgos como el de percibirse mediante la educación como hombre libre y solidario aparecen con frecuencia en las normas latinoamericanas, no así en China.

En otro sentido los sistemas políticos de Argentina, Chile y China, obligan por ley a sus autoridades educativas a la comparecencia ciudadana y aunque los medios pueden variar, el contenido de la comparecencia será sobre la calidad, cobertura y equidad del sistema educativo en general y de sus instituciones en lo particular

Estos mismos países contemplan que la educación se obliga a tener logros en la personalidad de sus egresados en lo que se refiere a la construcción de una ciudadana con perfiles de desarrollo en lo espiritual, ético, intelectual, físico y moral.

Y además consideran criterios de flexibilidad para permitir la adecuación del proceso educativo a diferentes realidades, contextos y sobre todo el acoplamiento de los proyectos educativos consecuentes a esas diferencias

Por otra parte los estados se manifiestan obligados a instalar un sistema de supervisión educativa con facultades que incluyen llevar esta tarea a cualquier institución autorizada para prestar el servicio, ya sean de la Iniciativa Privada o de la Empresa Pública.

China en su ley no lo contempla como un sistema en específico, sin embargo si la señala como una función de los gobiernos locales en diversos artículos de la ley. Cabe señalar que el país que deja en claro con mucho esas funciones es Argentina.

A la vez se obligan los mismos a contar con un sistema de evaluación del servicio educativo, con carácter de permanente. Aquí es importante señalar que

una cosa es la supervisión y otra la evaluación educativa, ambas acciones consideradas de pulcritud en su hacer, tanto que se implementan sistemas (o subsistemas internos al gran sistema educativo) independientes en sus normas de operación, exclusivamente para estas tareas.

Otorgar educación básica se percibe como una obligación en los países, es importante mencionar que se señala que esta deberá ser laica, aunque en Argentina no se maneja precisamente el término, si se señala la libertad de creencia en su sistema educativo.

Cabe mencionar que en el caso de Argentina y Chile, el estado se obliga a proporcionar la educación media superior como obligatoria, además de la básica, y solamente en la Republica de China se percibe que está incluida la educación superior en la obligatoriedad para el Estado- Nación.

Las normas chilena y argentina se adelantan un poco en las definiciones de su servicio educativo al mostrarse mas abarcativos y precisa en cuanto que señalan textualmente que su actuación incluye a la educación formal o regular, la no formal y la informal, y a la vez son las únicas que señalan a la educación como medio por excelencia para el desarrollo afectivo y artístico del alumnado que ellos forman, lo que las posiciona en una visión avanzada del perfil de egreso del educando.

Cabe señalar que en México y Chile se habla por ley de la propiedad preventiva del delito que tiene la educación para los ciudadanos y es con el pueblo de Chile que nuestra nación se hermana en la búsqueda de una educación decididamente en contra de la violencia.

Mientras que en otros aristas, sobresalen coincidencias sustantivas entre nuestro país y el de Argentina que comparten en sus mandatos legales artículos enfocados al fomento y logros del progreso científico y tecnológico, se comprometen además a luchar contra la ignorancia, sus causas y efectos, tanto como atacar prejuicios y la formación de estereotipos.

Aquí cabe hacer notar que en todas las leyes es claro el respeto a los usos y costumbres de las etnias diversas, protegiendo así sus lenguas maternas, solo que debemos subrayar que en Argentina y China se encontró documentada la norma que ampara el fortalecimiento de la Lectura y la Escritura como el medio obligado a los educandos para la adquisición del conocimiento y la ciudadanía, lo que en otros países son políticas o modas en estos es ley.

Lo que es eminentemente diferente en China es la tendencia al estado socialista, mientras que la legislación argentina tiene más cobertura en sus políticas

públicas para los medios masivos de comunicación a quienes obliga a la responsabilidad ética y social por los contenidos y valores que transmiten.

En la nación mexicana se encontró que su articulado es más incisivo en lo que se refiere a la integración familiar, tanto como al ataque a los fanatismos y la servidumbre.

Y si bien en Chile y China se obliga a la comparecencia de las autoridades educativas ante los congresos ya sea legislativo o del pueblo, a los que además se les concede facultad para la supervisión sobre la calidad de las obras, y la transparencia en el manejo de presupuestos y cuentas de gastos educativos, en México se cuenta con mecanismos legales para que las autoridades estatales y federales se reúnan para analizar e intercambiar opiniones sobre el desarrollo del sistema educativo, así como para formular recomendaciones para orientar la función social educativa.

En lo que compete al financiamiento e inversión en el sector educativo de las naciones revisadas:

Análisis comparativo de la legislación educativa de: Argentina, Chile, China y México

Ámbito	Rasgo observado	Ley No. 26,206 de Educación Argentina	Ley 20370 de Educación Chile	Ley de Educación Rep. Pop. China	Ley General de Educación México	Coincidencias
Educación, Financiamiento e Inversión	El Estado permite la participación de inversionistas en educación	Art.- 62, Art.- 115	Art.- 10 f,	Cap.- VII Art. 53	Cap.- II, Secc.- 2, Art.- 23; Cap.- V, Art.- 54	4
	El Estado se obliga a incrementar gradualmente su aportación en la educación		Art.- 10 f,	Cap.- VII Art. 53	Cap.- II, Secc.- 3, Art.- 27	3
	El Estado se obliga a mantener o elevar gradualmente el presupuesto educativo en relación al producto interno bruto	Art.-9		Cap.- VII Art. 54	Cap.- II, Secc.- 3, Art.- 25	3
	El Estado alienta el lanzamiento de programas de trabajo-estudio para brindar servicios a la comunidad y establecer fabricas escolares a condición de no afectar la enseñanza y la educación del alumnado	Art.- 33	Art.- 41, Art.- 42	Cap.- VII, Art.- 58		3
	El gobierno a todo nivel deberá desarrollar la educación por satélite y otras tecnologías de la información y la comunicación - TIC'S- modernas de enseñanza y aprendizaje y dará prioridad a su desarrollo	Art.- 11, Art.- 48, Art.- 88, Art.- 100, Art.- 101		Cap.- VII, Art.- 66	Cap.- II, secc3, Art.- 25; Cap.- IV, Secc.- 2, Art.- 49	3
	El Gobierno Federal en acuerdo con los locales, reservará fondos específicos con carácter de compensatorios para garantizar la educación obligatoria en zonas marginales, pobres y/o de minoría étnica			Cap.- VII, Art.- 56	Cap.- III, Art.- 34	2
	La autoridad federal administrativa será responsable de recaudar los fondos para la educación y vigilar su correcta aplicación a la educación obligatoria	Art.-9, Art.- 115		Cap.- VII, Art.- 57		2
	El Estado fomenta el uso de préstamos y otros financiamientos para el sector educativo	Art.- 65		Cap.- VII, Art. 62		2
	La supervisión y control sobre créditos educativos para las instituciones educativas, es corresponsabilidad entre los distintos niveles de gobierno para lograr mejores resultados de la inversión		Art.- 38	Cap.- VII, Art.- 63		2

	Los gobiernos de todos los niveles, deberán adoptar políticas preferenciales para la publicación y distribución de libros de textos y otros materiales impresos, para la enseñanza y el aprendizaje, la producción y suministro de la enseñanza, el aprendizaje de instrumentos y equipos, y la importación de libros y otros materiales impresos de enseñanza y el aprendizaje de instrumentos y equipos para la educación e investigación científica			Cap.- II, Secc.- 1, Art.- 14, VII,VIII, Cap.- VII.- Art. 65	Cap.- IV, Secc.- 2, Art.- 49	2
	Es responsabilidad concurrente entre federación y estado, promover permanentemente la investigación que sirva como base a la innovación educativa	Art.- 85			Cap.- II, Secc.- 1, Art.- 14-VII. Cap.- II, secc3, Art.- 25	2
	Los gobiernos locales velarán porque el gasto real promedio por alumno inscrito, aumente constantemente así como los sueldos de los docentes.			Cap.- VII, Art.- 55		1
	El ejecutivo federal y el gobierno de cada entidad federativa, de acuerdo a la norma aplicable son los concurrentes responsables del financiamiento a la educación pública				Cap.- II, Secc.- 2, Art.- 25	1
	La administración local puede decidir aplicar cantidades adicionales a la educación obligatoria, bajo la norma federal			Cap.- VII, Art.- 57		1
	Bajo la autorización del gobierno municipal, pueden sobre la base de la voluntariedad y según la capacidad, recaudar fondos para la educación. A condición de que lo recaudado se aplique en la construcción de escuelas de educación obligatoria y únicamente para ese fin			Cap.- VII, Art.- 59		1
	El Estado alienta a diversos para la recaudación de fondos en su país o en el extranjero			Cap.- VII, Art. 60		1
	El Estado regula la desviación de recursos educativos			Cap.- VII; Art.- 61		1
	Los gobiernos locales deben construir escuelas rurales y planeación de escuelas urbanas			Cap.- VII, Art.- 64		1
Frecuencias	18	7	4	16	8	35

En todos los casos, se permite la participación de inversionistas en el sector educativo, Más aun es observable que en países como Argentina y China se fomenta el uso de préstamos y otros financiamientos para favorecer al sector educativo.

Sin embargo no se atienen al incremento de estos inversores, la ley obliga a mantener de un año fiscal a otro el presupuesto en educación, e incluso a incrementarlo en relación al producto interno bruto obtenido, en la ley China es la única que con toda claridad obliga al incremento del gasto real promedio por alumno inscrito, tanto como al aumento de sueldos de los docentes, obligación que se faculta en su observancia a los gobiernos municipales.

Exceptuando a México, en los otros países, por ley el gobierno permite el lanzamiento de programas de trabajo – estudio para brindar servicios a la comunidad e incluso establecer fabricas escolares a condición expresa de no anteponer intereses económicos a los educativos y a condición de no afectar la enseñanza y la educación del alumnado.

Por otra parte en México, China y Argentina, se asume el compromiso por parte de los gobiernos a todo nivel de lograr el desarrollo y la prioridad de la educación por satélite y otras tecnologías de la información y la comunicación (TIC,S) señalando que en Chile no se observa textualmente esta intención en su articulado.

En México y China los gobiernos federales y locales se comprometen a la reserva de fondos específicos para realizar acciones compensatorias y así garantizar la obligatoriedad que pesa sobre ellos para llevar la educación en las zonas marginales, pobres o de minorías étnicas.

En cuanto a los libros de texto, en China y en México son gratuitos pero obliga a los gobiernos de todo orden a que adopten políticas preferenciales para la publicación y distribución de estos libros y de otros materiales para la enseñanza y el aprendizaje.

En estos países también se obliga por ley a los gobiernos de todos los niveles a adoptar políticas preferenciales para el aprendizaje de instrumentos y equipos científicos, métodos y técnicas así como para la importación de libros y otros materiales impresos para la enseñanza y el aprendizaje de instrumentos y equipos para la educación e investigación científica

La promoción de la investigación en México y Argentina corre a cargo de los gobiernos locales en concurrencia con el federal, particularmente en México, se adjudican responsabilidades para que la investigación sea útil también a la innovación en el campo educativo.

Por último en casi todos los casos la asignación, control manejo regular y emergente, adición y aún los imprevistos presupuestales son responsabilidad de los gobiernos federales o locales, solamente en China, se deja ver que el presupuesto esta mas descentralizado hasta los ámbitos municipales en su operación y en rubros que en los otros países no operan a ese nivel, ya que se incluye la contratación y despido de maestros y la construcción de obra para el sector educativo, sin omitir que en mucho estos hechos se llevan a cabo bajo la norma del gobierno federal chino.

En lo que respecta al ámbito de la escuela y el entorno:

Análisis comparativo de la legislación educativa de: Argentina, Chile, China y México

Ámbito	Rasgo observado	Ley No. 26,206 de Educación Argentina	Ley 20370 de Educación Chile	Ley de Educación Rep. Pop. China	Ley General de Educación México	Coincidencias
Escuela y su entorno	Los miembros de la comunidad educativa en lo general y/o los padres o tutores en lo particular, participan democráticamente en la escuela, son co-responsables de que los hijos cumplan la educación obligatoria en todos sus niveles (básica), acompañar su formación educativa y recibir instrucciones de la escuela para orientarlos	Cap.- 11, Art.- 122, Art.- 128, Art.- 129	Art.- 4, Art.- 3G, Art.- 10° b,f, Art.- 37	Cap.-II.- Art.- 18; Cap.- VI, Art.- 49	cap.- I, Art.- 4°; Cap.- VIII, Secc.- 1, Art.- 65,66	4
	La supervisión de la labor docente y/o pedagógico recae en un consejo		10° e	Cap.- I.- art 14	Cap.- VII, Secc.- 1, Art.- 67, IV y V	3
	Organización y realización de actividades educativas, desde la escuela y/o municipio		Art.- 3G	Cap.-III.- Art.- 28	Cap.- VII, Secc.- 2, Art.- 69 y 70	3
	Colegios y otros institutos educativos se obligan a obedecer las normas del Estado	Art.- 63		Cap. III Art. 29	Cap.- IV, Secc.- 2, Art.- 23; Cap.- V, Art 57	3
	Educación Re adaptativa para el delincuente en edad escolar, incluso a quienes rebasan las edades para la educación formal	Art.- 55, Art.- 56, Art.- 57, Art.- 59	Art.- 23	Cap.- IV, Art 39		3
	Las instituciones educativas pueden participar activamente en acciones de bienestar público, siempre que no afecten el funcionamiento normal educativo y la enseñanza aprendizaje del alumnado	Art.- 48		Cap.- VI, art. 48	Cap.- VII, Secc.- 2, Art.- 68 y 69	3
	La escuela promueve hábitos que socialmente se califican como buenos	Art.- 48	Art. 29-1g	Art.- 12	Cap.- II, Art.- 14, X,XII	4
	La supervisión de la labor docente y/o pedagógico recae en un docente o funcionario	Art.- 12, Art.- 25, Art.- 69	Art.- 4°			2
	La escuela o Institución educativa, ejerce: la gestión autónoma		Art.- 3D	Cap.-III.- Art.- 28, Art.- 30		2
	Reclutamiento de Estudiante y otros preceptores de la educación	Art.- 47		Cap.-III.- Art.- 28		2
	La escuela maneja sus instalaciones y recursos -todos- a su criterio		Art.- 3D; Art.- 3H	Cap.-III.- Art.- 28		2
	El Estado garantiza a las escuelas el ejercicio de sus derechos		Art.- 3D	Cap.-III.- Art.- 28, Art.- 30, Art.- 31		2
	La escuela adopta un sistema de empleo de sus puestos basada en habilidades profesionales (competencias)			Cap.- IV, Art 35	Cap.- V, Art.- 55, I	2

	La ley obliga a que el entorno escolar garantice el desarrollo saludable del alumnado			Cap.- VI.- Art 46	Cap.- V, Art.- 55; Cap.- VIII, Secc.- 1, Art 75, 76, 77	2
	Los centros de radio y televisión ofrecerán programas educativos para mejorar la ideología, el carácter moral y cultural, cualidades científicas y tecnológicas de los educandos	Art.- 102, Art.- 103		Cap.- VI, Art.- 50		2
	El Estado alentará a la E.P; I.P; y otras organizaciones sociales a ofrecer asistencia social actividades culturales y educativas para el desarrollo sano físico y mental del alumnado	Art.- 47		Cap.- VI, Art.- 52		2
	Ejercer la Admón. de la escuela sobre receptores, otorgar premios e imponer castigos			Cap.-III.- Art.- 28		1
	Control escolar de los alumnos, kardex y credenciales			Cap.-III.- Art.- 28		1
	Negar la interferencia ilegal a cualquier Institución o individuo			Cap.-III.- Art.- 28		1
	Obliga a que los directores de Institutos educativos de I.P. serán nacionales y no extranjeros			Cap. III art. 30		1
	La ley obliga a educar a los hijos de madres detenidas desde los 45 días de nacidos en instalaciones adecuadas en los centros penitenciarios	Art.- 58				1
	La ley obliga a asistir en el hospital o domicilio a aquellos alumnos que por razones de salud se imposibilitan de asistir a la escuela en periodos de treinta días en adelante.	Art.- 60, Art.- 81				1
	El ejército, las empresas y otras organizaciones sociales obligados a prestar asistencia a estudiantes en pasantía o prácticas sociales organizadas por las escuelas.			Cap.- VI, Art. 47		1
	Las bibliotecas, gimnasios, museos o cualquier otro sitio como fuente de formación para el ciudadano, dará trato preferencial y accesible a docentes y estudiantes			Cap.- VI, Art.- 50		1
	Prestar servicios bibliotecarios al público es una obligación I federal	Art.- 91				1
	Prestar servicios bibliotecarios al público es una obligación concurrente entre los gobiernos estatales y el federal				Cap.- II, Secc.- 1, Art.- 14- VI	1
	El estado y la sociedad, establecen instalaciones educativas a menores en extraescolar			Cap. VI, Art.- 51		1
Frecuencias	27	12	9	22	9	52

Fuente; comparativo desarrollado por el sustentante de la tesis o autor.

En todos los marcos legales revisados la ley considera a la institución escolar como la promotora por excelencia de los buenos hábitos sociales, como un símbolo de la bondad de los muchos que preserva el hecho educativo cuando

las generaciones viejas transmiten las buenas y exitosas prácticas a las generaciones jóvenes.

La ley ampara la participación social como una herramienta de primer orden y efectiva para involucrar a la comunidad educativa en lo general y a los padres de familia en lo particular en su actuación en el contexto educativo.

El principio que rige la relación es la corresponsabilidad de competencias entre los roles, ya que la ley obliga a que los paterfamilias acompañen a los hijos en la formación educativa y al cuerpo docente y directivo a proporcionar las orientaciones e instrucciones pertinentes para el egreso éxitos de sus alumnos.

La colaboración de los padres de familia incluye la forma representativa de la asociación de estos ante la autoridad educativa, en el caso mexicano en concreto me refiero a las Asociaciones de Padres de Familia, que tienen poder para hacer valer la opinión en materia educativa de sus representados, aunque cabe señalar que no tiene facultades para la supervisión pedagógica al docente o al centro escolar.

En relación a la supervisión de la labor docente o pedagógica en el caso de China recae de en un consejo, mientras que en Chile es compartida entre un Consejo y la figura de un funcionario, mientras que en Argentina y México, recae con toda la fuerza que debe tener esta función en un docente y/o funcionario.

La realización de actividades socio educativas desde la escuela o desde los municipios que se apoyan para en los centros escolares esta normada por las leyes y permitida en Chile, China y México.

Aunque vale señalar que en estos dos últimos países al igual que en Argentina existe todo un articulado que condiciona la participación social para que las instituciones educativas pueden involucrarse activamente en acciones de bienestar público, siempre que no afecten el funcionamiento normal del quehacer educativo y la enseñanza del alumnado.

La educación en Argentina, Chile y China por otra parte sí consideran en sus formas una modalidad especial para los centros de readaptación social y para personas en situación extra edad, y a pesar de que en México se reconoce el derecho de recibir educación por parte de los ciudadanos que se encuentran en esas situaciones, no se ha diseñado una modalidad exclusiva para la readaptación social o la formación extra edad propiamente, lo que si se da en los otros países.

Las escuelas chinas y chilenas por otra parte son poseedoras del poder de la gestión autónoma gracias a que el Estado les otorga esa garantía, es de

mencionarse que incluso en el caso de las escuelas chinas, se reservan para sí más poder que las chilenas, pues aunque en ambos casos manejan bajo sus propios criterios los espacios y recursos materiales, es en China, donde por ley los directores de cualquier escuela o institución educativa –aún las extranjeras–deberán ser ciudadanos chinos.

Los directores chinos gozan de facultades para otorgar premios e imponer castigos a los educandos o receptores de la acción educativa y son los únicos que desde la escuela pueden negar el acceso o injerencia ilegal a cualquier institución o individuo que consideren incompatible con los fines educativos.

Existen instituciones que bien se podrían considerar externas al asunto educativo, sin embargo en el caso de China, las instituciones están obligadas a la articulación con el sistema educativo nacional, se refiere la ley particularmente al ejército, las empresas y otras organizaciones sociales por una parte y por la otra, a las instancias consideradas como fuentes de información y aprendizajes como es el caso de bibliotecas públicas, gimnasios, museos, o cualquier otro sitio que cumpla con esa función.

En el caso del ejército, las empresas y organizaciones sociales su obligación está enfocada a prestar asistencia a los estudiantes en pasantías o prácticas sociales organizadas desde la escuela mientras que en el caso de los sitios considerados como fuentes de estudio se les obliga a dar un trato preferencial y accesible a los docentes y alumnado

Al igual que en México, la promoción de puestos de trabajo docente en China para las escuelas se basa en la posesión de la competencia profesional, la diferencia estriba en quien contrata, pues mientras que en China la forma es de manera directa desde el centro escolar, condicionándola al prestigio del docente y su desempeño probado, en nuestro país el contratante esta en los gobiernos estatales, condicionado a los presupuestos y a estándares de evaluación estatales y/o nacionales.

Siguiendo el caso chino, y si dirigimos nuestra atención a lo que sucede con sus centros de radio y televisión encontramos mucha similitud entre las normas de esa nación con la Argentina, pues en ambos casos los medios están obligados a ofrecer programas para fortalecer una ideología nacional, su carácter moral y cultural, tanto como las cualidades científicas y tecnológicas de los educandos.

Y coincidentemente en ambos países se promueve la participación de la iniciativa privada tanto como la de la empresa pública en la asistencia social y en la oferta de actividades culturales y educativas pertinentes al desarrollo sano físico y mental del alumnado

En lo que se refiere al ámbito de la responsabilidad legal en el sector educativo

Ámbito	Rasgo observado	Ley No. 26,206 de Educación Argentina	Ley 20370 de Educación Chile	Ley de Educación Rep. Pop. China	Ley General de Educación México	Coincidencias
Responsabilidad legal en educación	La ley etiqueta a los responsables de planearla, aplicarla, vigilarla y cumplirla	Art.- 12, Art.- 13, Art.- 14, Art.- 15, Art.- 113, Art.- 114, Art.- 115, Art.- 121, art.- 123, Art.- 124,	Art.- 1º.- Art.- 3ºF Art.- 16	Art.- 2, Art.- 26, Art.- 29, Art.- 43	Cap.-I, Art.- 11; Cap. VIII, Secc.- 1, Art.- 75,76 y 77	4
	La ley prevé recurso de revisión administrativa a favor de instancias o individuos sancionados	Art.- 140, art.- 141, art.- 142	Art.- 31, Art.- 32	Art.- 42	Cap.- VII, Secc.- 2, Art.- 80, 81, 82, 83, 84, 85.	4
	La ley prevé un calendario para revisar a instancias responsables sobre la aplicación de; reglamentos, presupuestos, créditos educativos			Art.- 71	Cap.- II, Secc.- 3, Art.- 25; Cap.- V, Art.- 58	2
	La ley prevé que en caso de violación fiscal o financiera a los fondos de la educación o su desvío, se exija a los responsables directos o indirectos, su devolución al sistema de recaudación además de imponer sanciones administrativas o penales según sea el caso?			Cap.- IX Art.- 71	Cap.- II, secc.-3, Art.- 25	2
	La instancia responsable de la seguridad publica será responsable de sancionar penal o administrativamente a quien perturbe en lo personal o en pandilla a la educación o el orden de la enseñanza o destruya propiedad educativa en edificios o espacios			Cap.- IX, Art. 72	Cap.- IV, Secc.- 1, Art.- 42	2
	La instancias educativas establecidas de manera que violen los reglamentos pertinentes, serán disueltas, por el departamento responsable de la educación nacional, sus ganancias decomisadas y sus responsables sancionados administrativamente			Cap.- IX, Art. 75	Cap.- VIII, Secc.-1, Art.- 76,77,79	2
	Se sancionara penal o administrativamente a quien practique favoritismos u otras irregularidades similares, de acuerdo a la ley			Capitulo IX, Art.- 77	Cap.- III, Art.- 32	2
	La irregularidades o trampas en la aplicación de exámenes nacionales, obliga a la anulación del examen, y a sancionar a los directamente involucrados conforme la ley, además si hubiere ganancias ilegales se decomisaran			Capitulo IX, Art.- 79	Cap.- VIII, Art.- 75, VI	2

	La emisión de certificados en violación de la norma serán confiscados, además si hubiere ganancias ilegales se decomisaran y si el caso es grave se revocara la autorización de certificación a la entidad de que se trate			Capitulo IX, Art.- 80	Cap.- VIII, Art.- 75, VII	2
	A la persona sorprendida en violación de las disposiciones legales de la norma educativa, o que infrinja los legítimos derechos e intereses de los docentes, educandos, escuelas u otras instancias educativas, y que provoquen pérdidas o daños, la ley les contempla sanciones			Capitulo IX, Art.- 81	Art.- 8, Art.- 73, Art.- 75, Art.- 76, Art.- 77	2
	La ley prevé los derechos del profesionista dedicado a la educación		Art.- 10º c,d,e	Art.- 32, Art.- 33, Art.- 34, Art.- 35, Art.- 40		2
	En caso de colapsos o desastres en instalaciones educativas se investigara a las personas directa e indirectamente a cargo en su posible responsabilidad penal			Cap.- IX, Art. 73		1
	Si alguien recauda recursos a nombre de una escuela o de la educación de manera violatoria a la norma, se le incautara los recursos recogidos por él con ese motivo, además se le sancionara administrativamente			Cap.- IX, Art. 74		1
	Se sancionara a quien de manera violatoria a la norma inscriba alumnos			Cap.- IX, Art. 76		1
	Se sancionara a quien viole la norma para la recaudación escolar, además obligándole a devolver lo recaudado			Capitulo IX, Art.- 78		1
	La ley prevé las obligaciones y deberes del profesionista dedicado a la educación		Art.- 10º c,d,e			1
Frecuencias	16	2	4	15	10	31

Es de hacer notar que en todas las leyes educativas revisadas para los cuatro países en estudio, se encontró mucha claridad en cuanto a los responsables de planear, aplicar, vigilar y cumplir la norma educativa.

Así también la ley en cada estado- nación prevé mecanismos de revisión administrativa a favor de individuos o instancias para las que incurran en responsabilidad que amerite sanción de cualquier orden.

De los articulados más completos para la asunción y sanción de responsabilidades, sean en lo administrativo, laboral o penal, que prevén la integralidad para el funcionamiento adecuado, sobresalen las leyes educativas de las Republicas de Chile y la Popular China.

En lo que respecta al origen del currículo en educación

Análisis comparativo de la legislación educativa de: Argentina, Chile, China y México

Ámbito	Rasgo observado	Ley No. 26,206 de Educación Argentina	Ley 20370 de Educación Chile	Ley de Educación Rep. Pop. China	Ley General de Educación México	Coincidencias
Origen del currículo	El Currículo es competencia exclusiva del Estado por su gobierno central o federal	Art.- 48	Art.- 25, Art.-44, Art.-53, Arts.- 5 y 8 transitorios	Cap.- I.- art. 15,	Cap.-II, Sec.-1.-, Art.- 12	4
	El currículo es competencia del Consejo Nacional y/o Federal Técnico de la Educación	Art.- 32	Art.-22, 53		Cap.- I, Art.-11-IV, abc; Cap. IV, Secc.- 2, Art.- 48	3
	Planificado a diferentes niveles	Art.-11	Art.- 44, Art.- 5 transitorio		Cap.- IV, Secc.- 2, Art.- 47 y 48	3
	El currículo es competencia concurrente entre el Ejecutivo federal y el Consejo Nacional Técnico de la Educación	Art.- 85	Art.- 31			2
	Determinar Contenidos de Planes y Programas de preescolar, primaria, secundaria, normal, y formación de docentes de educación básica, es de origen federal	Art.- 32			Cap.- II, Secc.- 1, Art.- 12-I	2
	La Ley Garantiza el perfil académico y estacional del Consejo Nacional Técnico de la Educación, además de su transparencia y regulaciones	Art.- 66, Art.- 98, Art.- 116, Art.- 117, Art.- 118, art.- 119	Art.- 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, Art.- 7° transitorio			2
	currículo integral	Art.- 11, Art.- 87			Cap.- IV, Secc.- 2, Art.- 47 y 48	2
	currículo diversificado	Art.-11, Art.- 86			Cap.- IV, Secc.- 2, Art.- 47 y 48	2
	El Estado alienta el lanzamiento de programas de trabajo-estudio para brindar servicios a la comunidad y/o establecer fabricas escolares donde la ley nacional lo permite a condición de no afectar la enseñanza y la educación del alumnado	Art.- 33		Cap.- VII, Art.- 58		2
	Currículo es competencia exclusiva del Estado por sus gobiernos locales				Cap.-II, Sec.-1.-, Art.- 13, II	1

	El Currículo es competencia de los Consejos de Participación Social				Cap.- I, Art.-11-IV, abc; Cap.- VII, Secc.- 2, Art.- 68, 69, 70, 71 y 72	1
	Proponer contenidos regionales de Planes y Programas de preescolar, primaria, secundaria, normal, y formación de docentes de educación básica es de origen local				Cap.- II, Secc.- 1, Art.- 13-II	1
	El Estado tiene mecanismos para atender reclamos en cuestión de currículo		Art.- 53			1
	Currículo amplio y equilibrado				Cap.- IV, Secc.- 2, Art.- 47 y 48	1
	Planificado en función de objetivos de enseñanza				Cap.- IV, Secc.- 2, Art.- 47 y 48	1
	La ley fomenta a la E.P, I.P, y otras organizaciones sociales a cooperar con la educación Superior y Técnica en la Enseñanza y el Aprendizaje, la investigación científica, el desarrollo tecnológico y su difusión.				Cap.- VI, Art.- 46,	1
Frecuencias	16	9	6	3	11	29

En los cuatro países revisados la obligación de la imposición de un currículo es nacional, por lo tanto recae en sus gobiernos Centrales o Federales según sea el caso, sin embargo en el caso de China, se queda exclusivamente en ese nivel, es decir que la competencia para la inclusión de un currículo expresamente es competencia única y exclusiva de su gobierno Central.

A diferencia de China, en Argentina, Chile y México, si bien la responsabilidad de contar con una curricula pertinente al perfil de país que se pretende, y aunque pudiera ser no muy clara la aspiración, es en la elaboración de la curricula nacional donde esta tarea es compartida con un Consejo Nacional o Federal Técnico de la Educación y cabe mencionar que el currículo en comento se busca sea planificado a diferentes niveles y sectores sociales

Lo anterior es una condición previa para que una vez así articulado el mecanismo, se deberá reflejar en los planes y programas de estudio de preescolar, primaria, secundaria, educación normal, y de instancias formadoras de docentes. La validación de dichos planes y programas será de competencia federal y/ o central.

En cuanto a la facultad de la ley para garantizar el perfil académico y gestaciones, la transparencia y las regulaciones del Consejo Nacional Técnico de la Educación, está previsto con mucha claridad en las leyes de Argentina, y Chile.

Es importante mencionar que en el caso de México el Consejo Nacional Técnico de la Educación que se menciona en su artículo 48, solo existe en el texto mismo, puesto que fue en el mandato de Ernesto Zedillo Ponce de León cuando siendo presidente de la República, decide publicar el decreto firma para su desaparición.

Es decir que el otrora CONALTE mexicano, desaparece para no volver al escenario de la participación en la promulga de una curricula educativa de ningún nivel, o sistema.

Sin embargo la norma mexicana considera en el mismo 48 de la ley de educación, que el contrapeso de la carga académica curricular debería expresarse en los Consejos de Participación Social en Educación, que también cuentan con una representación federal, llamada: Consejo Nacional para la Participación Social en Educación, mejor conocida como **CONAPASE**, la que sigue operando y fortaleciéndose en los últimos años.

En relación a las relaciones laborales y/o profesionales internas de los sistemas educativos

Análisis comparativo de la legislación educativa de: Argentina, Chile, China y México

Ámbito	Rasgo observado	Ley No. 26,206 de Educación Argentina	Ley 20370 de Educación Chile	Ley de Educación Rep. Pop. China	Ley General de Educación México	Coincidencias
El sistema educativo y su relación laboral	Los derechos de los docentes y sus intereses legítimos están salvaguardados por el Estado	Art.- 64	Art.- 10 ^e	Art.- 30, Art.- 33	Cap.- IV, Secc.- 2, Art.- 49; Cap.- VIII, Secc.-1, Art.- 75	4
	El estado Fortalece el desarrollo del docente en servicio mediante examen, recompensa, cultivo y formación	Art.- 67	Art.- 4 ^o	Art 33, Art.- 34	Cap.- II, Secc.- 1, Art.- 12, VI y VII	4
	El estado concursa el empleo docente en un sistema basado en calificación y mejor calidad docente	Art.- 67,		Art.- 33, Art 35	Cap.- II, Secc.- 1, Art.- 12, VII. Cap.- II, Secc.- 4, Art.- 31.	3
	La ley regula la relación laboral con los docentes y otros funcionarios	Art.- 32, Art.- 67		Cap.- IV Art. 30, Art.- 32		2
	El Estado se obliga a velar por la mejora de las condiciones de vida y situación social de los docentes	Art.- 48, Art.- 64, Art.- 67,		Art 33		2
	Formación del docente en Esc. Normal o similar				Cap.-II, Sec.-1.-, Art.- 12, VI, XIV. Cap.- IV, Secc.- 1, Art.- 37	1
	Formación del docente en Universidades o similares				Cap.-II, Sec.-1.-, Art.- 12, VI, XIV	1
	Los servicios de formación docente son del orden local			Cap.- II, Secc.- 1, Art.- 13-IV		1
	Los servicios de formación docente son concurrentes entre el orden federal y el local, incluso de otros actores				Cap.- II, Secc.- 2, Art.- 20; Cap.- V, Art.- 54	1
Frecuencias	9	5	2	6	6	19

Cabe aclarar que las leyes de educación no son ejecutivas en lo laboral porque su carácter no está hecho para que regulen la relación laboral entre maestros, directivos o cualquier otro tipo de personal que devengue sueldos por su desempeño en el sistema educativo, sin embargo en las Leyes de Educación de cada país observado como objeto de estudio, si se consideran las regulaciones de esas relaciones laborales en su contacto con el proceso de la enseñanza y el aprendizaje, de ahí su importancia

Por esa razón vale la pena conocer los rasgos más importantes observados en ese tenor, uno de los más generalizados tiene que ver con la certeza laboral del docente pues en todas las leyes analizadas se les garantizan sus derechos laborales tanto como sus intereses legítimos desprendidos de su vocación docente, los que serán salvaguardados por los Estados.

Así también ese mismo Estado/ Gobierno en cada uno de los países observados de manera muy clara se comprometen para fortalecer la figura del docente en cuanto su desarrollo profesional, principalmente a partir de cuatro aspectos con carácter de permanentes que son el examen, la recompensa el cultivo y la formación.

En lo que se refiere al examen permanente del docente, exceptuando la Republica de Chile, en los otros casos el concurso del trabajo docente está supeditado a un sistema enfocado a la calificación y calidad de su formación profesional

También es de reconocer que la formación de los docentes en estos países está dividida entre las Universidades, que son órganos más o menos autónomos al sistema educativo y las Escuelas Normales, que son instituciones muy endógenas para la formación de los cuadros de recursos humanos que el sistema necesita para la docencia.

En lo que respecta a los intercambios nacionales y/o internacionales:

Análisis comparativo de la legislación educativa de: Argentina, Chile, China y México						
Ámbito	Rasgo observado	Ley No. 26,206 de Educación Argentina	Ley 20370 de Educación Chile	Ley de Educación Rep. Pop. China	Ley General de Educación México	Coincidencias
De la Cooperación e intercambio nacional e Internacional	La ley de educación reglamenta las salidas de estudio, investigación, intercambio académico o de docentes de una entidad a otra en el territorio nacional	Art.- 32		Art.- 68	Cap.-II, Sec.-1.- Art.- 12.- XIII	3
	El ingreso de recursos; humanos, materiales y financieros, extranjeros al país para estudios, investigación, intercambio académico o docente esta normado en la ley educativa	Art.- 10	Art.- 37	Art.- 69		3
	La ley prevé el reconocimiento de estudios internacionales del país con otros con los que tiene tratados internacionales		Art.- 41	Art.- 70	Cap.- VI.- Art.- 61	3
	La cooperación educativa deberá considerar la soberanía nacional, la igualdad y el beneficio y respeto mutuo y no violar la ley nacional	Art.- 10, Art.- 115		Art.- 67		2
Frecuencias	4	3	2	4	2	11

La formación de los docentes y del alumnado en general nunca ha sido y no podría ser cerrada a la problemática común y a las propuestas de solución que se ofrecen en el escenario ajeno a cada localidad, estado o país, por lo que el ámbito educativo en mucho soluciona problemas en el intercambio de experiencias para el sector.

Por eso es que las leyes de educación regulan el cómo debe darse y en qué condiciones la cooperación e intercambio ya sea nacional entre estados de un mismo país o internacional entre los diversos países para regular y normar las pasantías, salidas y/o visitas de estudiantes o docentes.

Los artículos que se enfocan a estas regulaciones sobre todo pretenden salvaguardar su soberanía nacional, en una atmosfera proclive a la igualdad, beneficio y respeto mutuo, sin violentar las normas nacionales de cada Estado.

Otro aspecto que incide en la cooperación internacional es la validación de estudios y su reconocimiento, en lo general la norma educativa se circunscribe entre países con los que se tiene convenios o tratados internacionales

En lo que respecta al alumno y/o receptor de la Educación

Análisis comparativo de la legislación educativa de: Argentina, Chile, China y México

Ámbito	Rasgo observado	Ley No. 26,206 de Educación Argentina	Ley 20370 de Educación Chile	Ley de Educación Rep. Pop. China	Ley General de Educación México	Coincidencias
Alumno y/o Receptor de la educación	El alumno goza del derecho de asistir a la escuela básica, superior y el trabajo	Art.- 11, Art.- 47	Art.- 40, Art.- 41, Art.- 42, Art.- 43	Cap.- V, Art 36	Cap.- I, Art.- 10; Cap.- II, Art.- 32 y 33	4
	Conciencia nacionalista	Art.- 11		Art.- 3	Cap.- I, Art, 7-III; Cap.- I.- Art.- 8º-II	3
	Conciencia de soberanía	Art.- 10, Art.- 11		Art.- 3, Art.- 6	Cap.- I, Art, 7-III	3
	Respeto por la pluralidad lingüística	Art.- 11		Art.- 9, Art.- 10, Art.- 12	Cap.- I, Art, 7-IV	3
	Respeto al derecho indígena	Art.- 11, Art.- 54		Art.- 9, Art.- 10	Cap.- I, Art, 7-IV	3
	La mujer tiene garantizado el mismo derecho que el hombre en educación	Art.- 11		Cap.- V, Art 36	Cap.- II, Art.- 32 y 33	3
	Los alumnos tienen derecho a una evaluación justa, sobre logros académicos, conducta y cumplimiento del trabajo	Art.- 32	Art.- 37	Cap.- V.- art.- 42		3
	La ley obliga al Estado a proteger la salud física y mental del alumnado	Art.-11, Art.- 32		Cap.- V art 44	Cap.- I, Art, 7-IX	3
	Busca un desarrollo integral	Art.- 48			1	2
	Aprecio por la historia			Art.- 6	Cap.- I, Art, 7-III	2
	Aprecio por los símbolos patrios			Art.- 6	Cap.- I, Art, 7-III	2
	Aprecio por las instituciones			Art.- 6	Cap.- I, Art, 7-III	2
	Gusto por las tradiciones			Art.- 12	Cap.- I, Art, 7-III	2
	Gusto por la cultura de las diferentes regiones			Art.- 12, Art.- 9	Cap.- I, Art, 7-IV	2
	Formarse como ciudadano sin vicios	Art.- 11			Cap.- I, Art.- 7-X	2
	Ciudadano respetuoso del derecho de niños y niñas, y/o adolescentes	Art.- 11			Cap.- I, Art.- 7 y 8	2

	Aprecio por el trabajo	art.- 11			Cap.- I, Art.- 7 y 8	2
	Los alumnos de bajos recursos económicos tienen derecho a ser financiados en su educación por el estado y la sociedad			Cap.- V Art 37	Cap.- IV, Secc.- 2, Art.- 50	2
	Aprender a aprender				1	1
	Formarse como ciudadano honrado				Cap.- I, Art, 7-VI	1
	Formarse con aprecio por el ahorro				Cap.- I, Art.- 7-XII	1
	El alumno tiene derecho de queja ante acciones disciplinarias y/o cuando se infrinja su seguridad personal o su propiedad por parte de la escuela o docente.			Cap.- V, Art.- 42		1
	La ley prevé obligaciones para el alumno, en cuanto a su comportamiento en el proceso educativo			Cap.- V art 43		1
Frecuencias	23	12	2	16	20	50

En todos los casos y con muchos reforzamientos legales, el alumno goza del derecho irrenunciable de asistir a la escuela, básica, superior (y en algunos países media superior como nivel intermedio entre ambas modalidades), tanto como el derecho a su inclusión en la planta laboral

Predomina la formación en el alumnado de dos características de su conciencia social, que son la soberanía y el nacionalismo, lo cual es mucho más sutil en el caso chileno que en el resto.

Sobresale la protección al derecho a una evaluación justa sobre logros académicos, conducta y cumplimiento del trabajo, a la pluralidad lingüística, así también se protege mucho el derecho indígena, y el derecho a la equidad de género entre el alumnado de todos los países

Por último todos los estados en muchos de sus artículos asumen la responsabilidad de llevar al alumno a un desarrollo protegido de sus facultades físicas y mentales

Países como China y México, buscan en sus leyes educativas la protección en muchos de sus artículos de su cultura y tradición histórica, a través del aprecio por sus símbolos patrios, sus instituciones, el gusto por las tradiciones, por la conformación poli cultural de su territorio y además en estos países se reconoce que el alumno en condición de pobreza debe ser apoyado por el estado para la conclusión satisfactoria de sus estudios hasta el nivel superior de ser posible.

En este capítulo se considero importante analizar la relacion entre educacion, evaluacion y economia, aunque se mencionan cuatro grandes rubros de las economias como son los recursos naturales, la formacion de capitales, el avance en als tecnologias y el desarrollo de los recursos humanos, en el capítulo se foaliza sobre todo estos dos ultimos, ya que la educacion y su trascendencia juega un papel primordial en el desempeño de los individuos en estas áreas.

Asi tambien la evaluacion se analizo en dos instrumentos internacionales generados por la OCDE, uno es el examen PISA, y el otro es el informe llamado *“Estudios económicos de la OCDE; México, Mayo 2011”*.

Otro analisis interesante que se da en este capítulo surge cuando se requiere demostrar la situacion de la educacion mexicana comparada con otras naciones y con otros marcos juridico normativos, donde se buscó identificar sobre todo el perfil de los sistemas educativos, el perfil de las escuelas en relacion con los contextos donde operan, el origen de las curriculas escolares, la relacion laboral de los empleados en los sistemas educativos con las politicas de los Estados-patrones, los posicionamientos juridicos y las sanciones existentes en las normas directas, e incluso las normas que regulan las relaciones internacionales donde la educacion es el campo para su aplicación.

Este capítulo se elaboró con la idea de apropiarnos de una vision compartida de lo que significa la educacion en mexico conforme esta mandatada en sus normas, ademas de que univerzaliza nuestra vision al hacer el comparativo con; Argentina, Chile y China. Despues de lo cual vale la pena pasar especificamente a identificar la evolucion del Sistema Educativo Nacional, su historia, sus actores y contextos.

CAPÍTULO III

EVOLUCIÓN DEL PROYECTO POLÍTICO EDUCATIVO DE LA NACIÓN MEXICANA

La escuela y el sistema federal mexicano

A más de cien años de la revolución mexicana, vale la pena reconocer algunas de sus consecuencias. Una de las más trascendentales es sin duda la educación pública, fenómeno que no hubiera sido posible sin la concepción de la “Escuela Rural Mexicana”.

Este modelo de escuela logró transmitir la intención social de un estado naciente para reivindicar a un campesinado que exigía equidad y justicia social. No era cosa menor si recordamos que en 1921, fecha en que se decreta la creación de la Secretaría de Educación Pública (SEP), México era un país que aproximadamente se componía en sus dos terceras partes poblacionales de un perfil de ruralidad (Ramírez Rafael, 1982) que vivían en localidades de menos de 2500 habitantes, en un total de un poco más de 14 millones de habitantes, y de esos a manera de ejemplo podríamos tomar el estado de Jalisco en el que convivían 1 millón 192 mil vecinos, en 114 municipios donde la distribución era aproximada a 756 mil en lo rural, y el resto en lo urbano, es decir reflejaba más o menos la medida nacional (DGE, 1921).

México tenía necesidad de cohesionarse políticamente hasta los ámbitos locales para mantenerse unido, por lo que las grandes acciones sociales como la educativa fueron relevantes en el comienzo post-revolucionario de un proyecto nacional, plasmado en la constitución de 1917.

Pero una cosa son las aspiraciones de la constitución y otra cosa será que se cumplan, por lo que vale la pena revisar desde cuando el pueblo de México viene arrastrando estos ideales, entre ellos el educativo. Realizar esta acción puede darnos luz a la explicación de nuestra visión de mundo en relación a dicho proyecto de nación, en este caso tomando como un espejo para medir sus avances, los comportamientos ciudadanos y algunas decisiones de la política educativa para la implementación de un modelo de escuela propio.

Para entender el caso de la política educativa mexicana, tomaremos como base la evolución del pensamiento federalista mexicano⁴, como uno de los factores ejes más importantes para el logro del ideario constitucional, y esto solo podemos percibirlo por medio de sus relaciones con las líneas de poder, porque su dinámica es la que al final de cuentas determina y precisa el funcionamiento del gobierno.

⁴ Carpizo Jorge Texto “SISTEMA FEDERAL MEXICANO” del texto Estudios Constitucionales.-

De ahí la importancia de revisar **la historia del pensamiento federal** en la nación mexicana, mismo que se fue perfeccionando en los hechos históricos del México de entre los años de 1823 a 1856, y que se concretó en los hechos pos revolucionarios de 1913, cuando Carranza bajo la premisa de que las entidades federativas tenían la obligación de defender la ley fundamental y el principio federalista, se levanta en armas contra el usurpador que se hacía llamar presidente de la república.

El federalismo entonces desde aquellos tiempos quedó claramente identificado **como un pensamiento arraigado en la población**, que incluso fundamentó la lucha que triunfo en la conformación de la constitución desde 1857, por lo que en la visión de un gobierno descansó el concepto defendido por la corriente filosófica liberal, con una declaración de los derechos humanos, los principios de separación de poderes, un sistema representativo y un régimen federal.

El régimen federal es uno de los pilares de todo el orden jurídico, y sigue siendo la idea de fuerza identificada con nuestra visión de libertad.

Evolución histórica del federalismo

Autores como Carpizo separan la evolución del federalismo en tres interpretaciones;

- ⇒ **La primera** se fundamenta en el supuesto de que fue una “imitación extra lógica” del sistema de los Estados Unidos asumiendo que después de tres siglos de dominio de la corona española, nuestro país a partir de sus pueblos no tenía oficio de auto gobernarse, por lo que se pensó que el federalismo solucionaría este problema,
- ⇒ **La segunda** interpretación se adjudica al razonamiento social de que el sistema federal se abordó por la necesidad de unir lo que se estaba desuniendo y que en los últimos años de la colonia existió un principio de descentralización política, y de que ahí mismo se sembró el federalismo mexicano, y
- ⇒ **La última** que descansa en el argumento de que los pueblos de Anáhuac, en la época prehispánica se organizaron con la idea de federalizarse, que supone la existencia de confederación de los estados de Tenochtitlán, Texcoco y Tlacopán, los que a su vez se estructuraron como federaciones.

Los estudiosos *se inclinan por la segunda* de estas hipótesis, entre sus razones sobresalen las siguientes:

- El germen del sistema federal mexicano se encuentra en las diputaciones provinciales, según la constitución de Cádiz de 1812, se ordenó que en cada provincia habría un jefe político “superior” para cada provincia y una diputación provincial, esto fue un criterio que buscó promover la prosperidad, siete diputados conformaban la diputación provincial, y eran designados por el voto indirecto del pueblo, al año siguiente (1813) las cortes de Cádiz ordenaron que se crearán 6 diputaciones provinciales para la nueva España, formándose la primera en Mérida seguida por las de Guadalajara y Monterrey. Cuando se formó la de la Cd. De México de ella dependieron las provincias de México, Puebla, Valladolid, Guanajuato, Oaxaca, Veracruz, Tlaxcala y Querétaro.
- Se sustituye la persona del Virrey por la figura del Sistema de Gobierno, gracias a la constitución española el jefe político era el único funcionario ejecutivo de su jurisdicción y las cortes españolas le llamarían a cuentas, pero no tenía injerencia en el resto de las provincias, este principio proporcionó a cada una de las provincias independencia completa.
- Al tiempo se fueron creando otras, como la de Valladolid, y hasta 1883 existían ya 23 diputaciones provinciales, base de la actual división territorial de México.
- Fue contundente el reclamo de las diputaciones en cuanto a este sistema que amenazaron con separarse del país si se les imponía un sistema centralista, Campeche Tabasco, “la República Federativa de Yucatán” Guadalajara, Oaxaca, Querétaro y Zacatecas, en diferentes fechas y aduciendo diferentes formas, posturas jurídicas y conveniencias se fueron emancipando de la República en ese orden.
- En base a estos hechos Saltillo en 1823 pidió que se convocara a un congreso para organizar al país como un gobierno de república federada, por lo que el 12 de junio del mismo año, el congreso convocante, (sin ser constituyente) votó por la forma de república federal, como la vía de la relación en el sistema político.

Estas razones fueron los detonantes para sentar las bases del sistema federal mexicano, y realmente **este sistema se reconoció exitoso para unir lo que se estaba desuniendo**, en síntesis en el país el federalismo no llegó por el análisis de una serie de hipótesis, abstracciones o reglas de gabinete basadas en teorías, fue más que nada la vivencia que enfrentó a los estados a reconocer su

necesidad de unirse en una federación de ellos, a efecto de no terminar separados y endebles.

Esta decisión quedo claramente plasmada en los artículos 5° y 6° del acta constitutiva de la federación mexicana, en el primero se adopto la forma de gobierno federal y en el ultimo se señalo que esa federación se constituía por “estados independientes, libres y soberanos, en los que exclusivamente toque a su administración y gobierno interior” y como colofón se enumero en el 7mo, a los estados de la federación.

Del acta a la constitución se llevo unos meses, y el 1ero de abril de 1824 se empieza a discutir la carta magna, para firmarse en 4 de octubre del mismo, y quedo signado en el artículo 4to su vocación federalista y en el 5to se enumeran sus entidades.

Introduciéndonos a la conformación política

La política nacional es un corolario de los intereses de los diferentes grupos, momentos y decisiones, el país en este sentido no conoce las estáticas permanentes en el derecho constitucional, la constitución del 24, permaneció vigente tal cual hasta finales de 1835, en que el congreso se considero investido de poderes constituyentes y cambio la forma de gobierno a la unitaria aunque la constitución del 36 conservo aspectos de descentralización política en su estructura, como fueron las juntas departamentales, órgano legislativo del departamento, tanto como en sus funciones, nombrar presidente de la república de una terna enviada por la cámara de diputados central que a su vez procedía de otras ternas producto de la consulta al consejo y a los ministros de estado, al senado y a la suprema corte, presentadas por el presidente de la república.

De esta constitución del 36, el artículo 14 de la 6^{ta} ley señaló las facultades de las juntas, de las que sobresalieron las de iniciar leyes relativas a impuestos, **educación pública**, industria, e incluso se consideraban en ella acciones prioritarias como las de *establecer escuelas de educación primaria*, construcción y mejora de caminos, proponer terna al gobierno central para elegir gobernador etc....

Como es observable desde los primeros años del México Independiente, el asunto de la **Educación Pública** se ha considerado como una de las más importantes políticas públicas pues ha sido una aspiración legítima, y sobre todo la educación elemental y básica, además ya se hablaba de una educación para la mujer⁵, y de criterios de equidad antes que de calidad, se estimaba que

⁵ Pilar Gonzalbo.- La Educación de la Mujer en la Nueva España.- Ediciones el Caballito.- SEP/Cultura.- México 1985.

debería dominar elementos de economía y gobierno para la función de “madre de familia”, cumpliendo el objetivo de entregar buenos hombres y mujeres al país.

Ya para entonces se decía que...“si ha habido virtuosos ciudadanos e inimitables héroes de las ciencias y en amor a la patria, estas virtudes las han debido menos a su educación que a sus disposiciones naturales”, con expresiones como estas podemos inferir la calificación social a la escuela de aquellos tiempos.

En este discurso acuñado en 1823, se explica muy bien cuál era la visión de la educación como instrumento de difusión para la justicia social a todos los mexicanos, y por otro lado también se reconoce que es tarea del gobierno sacarla de un estado deficiente y muy tradicional.

Para comprender el espíritu de las políticas educativas estatales.

En ese mismo año, y con el fin de entender mejor los contextos, debemos recordar que salía a la luz el “**Pacto Federal del Anáhuac**”, de la autoría de Prisciliano Sánchez (28 de junio de 1823), donde se refirió a los estados como entidades federativas, “*soberanas e independientes*” en todo lo relativo a su régimen interior, lo que nos induce a inferir que este pensamiento coincidió con el de los estados que en ese año se declararon libres y soberanos por su convicción.

De acuerdo a lo visto hasta aquí, la constitución del 36 estuvo rodeada de demandas sociales, además de los años de su vigencia fueron turbulentos y en ellos se presentó una de las más importantes rebeliones que fue la conducida por Valentín Gómez Farías, el 15 de julio de 1840 con la intención de restablecer el sistema federal.

Al derrocar al presidente Bustamante por parte del Gral. Mariano Paredes en agosto del 41, el hecho trae como consecuencia que el 28 de septiembre se convocará a un congreso constituyente que comenzó a sesionar el 10 de junio de 1842, conforme a las bases de Tacubaya.

Había tres proyectos:

- ❖ el de la mayoría de diputados tenía un carácter eminentemente liberal, con una base de autonomía administrativa;
- ❖ el segundo tenía minoría en la cámara y estaba inclinado por el federalismo;
- ❖ el tercero trató de ser un eclecticismo de ambos.

La asamblea constituyente fue disuelta pues no era del agrado del ejecutivo ningún proyecto, debido a sus matices liberales, contra lo cual se designó una junta de notables para sentar las *bases de organización política de la república mexicana* en 1843 expedidas y de un centralismo recalcitrante superior al del 36.

En 1836, se realizó el pronunciamiento de la *Ciudadela*, cuya bandera fue la de realizar un nuevo constituyente, para ponerse de acuerdo en la forma más adecuada para el gobierno Mexicano.

Los vencedores tomaron algunas medidas para asegurarse que esto sucediera, al triunfo decretaron restablecer la constitución del 24, (22 de agosto de 1846), esto era de particular relevancia pues la constitución del 24 ya sostenía que la federación está integrada por estados libres y soberanos en todo lo relativo a su régimen anterior, de esta manera garantizaban antes de cualquier componenda, el marco federal para acciones posteriores.

Luego convocaron al constituyente que en su actuación confirmó el régimen federal, y además expidió el acta de reformas de 1847, base principal del derecho al juicio de amparo mexicano.

Del 47 al 53 fuimos federales hasta que en una nueva rebelión al sistema es llevado a poder el Gral. Santa Anna y que entre sus primeras acciones contó con la de expedir "*las bases para la administración de la república*" de corte eminentemente centralista y que además le conferían todos los poderes a su persona como presidente de la república.

El coronel Villarreal reaccionó en 1854 al expedir el Plan de Ayutla que desconocía al gobierno y sistema imperante, y el 11 de marzo del mismo año, se le unió con ciertas reservas la guarnición de Acapulco y la consecuencia fue que el 9 de agosto de 1855 fue vencido Santa Anna y huyó del país.

Un nuevo constituyente convocado en el 55 inició sus trabajos el 18 de febrero de 1856, que es cuando Comonfort (Poder Ejecutivo), promulgó el *estatuto orgánico provisional de la República Mexicana* también de tintes centralista; sin embargo, el espíritu de los trabajos del congreso se permearon de la idea federalista, por lo que el pensamiento de que México debería organizar su estructura en una federación, triunfó y sembró la simiente para que en la constitución del 57 se diseñara un sistema federal con símiles en el norteamericano pero con sus peculiaridades.

Hubo dos periodos donde la constitución fue ignorada: uno fue durante la intervención francesa al instalar su imperio Maximiliano, y el otro fue el periodo Porfirista, con quien tuviera un valor tan solo para los eventos públicos, pero que sus máximas fueron letra muerta en el sueño de los justos.

Sin embargo, **el federalismo real asociado a la libertad, fue siempre el anhelo** de los miembros del partido liberal por lo que fue su principal bandera política, así como fue el centralismo para los del partido conservador.

La revolución concretó sus mejores anhelos en la constitución del 5 de febrero de 1917, y de acuerdo a este estudio se entiende que retomó y siguió el principio federalista de su antecesora inmediata; además, sintetizó las más profundas preocupaciones, reflexiones y aprendizajes logrados en ese ir y venir de lo federal a lo central por diferentes esquemas de gobierno.

Función social de la escuela pública en el federalismo post- revolucionario

Desde 1921, la escuela pública fue una herramienta que demostró tener las propiedades necesarias para **coadyuvar a la regeneración del tejido social**, además de promover la transformación educativa del país, el constructo de un modelo mexicano rural no fue un fenómeno dejado al azar, se nutrió del modelo y de las ideas de lo que se llamo “la escuela nueva” europea, de fines del siglo XIX e inicios del XX, tanto como de la influencia del modelo de John, Dewey, cuya filosofía pedagógica “toco” a otro precursor del modelo mexicano; al Maestro Moisés Sáenz, basarse en estos esquemas en ese tiempo era estar a la vanguardia pedagógica mundial, es decir traer a México la Modernidad.

Es justo mencionar que antes de ellos, el maestro porfirista Gregorio Torres Quintero en los tiempos pre-revolucionarios, había lanzado el programa “Escuela Rudimentaria”, que no fue bien recibido en el momento político, pero ya era un primer esfuerzo por contar con una escuela mexicana. Esta persona y su visión fueron también un antecedente importante en el modelo del que Rafael Ramírez se convirtiera en emblema posteriormente.

Se reconoció como la acción principal el hecho de formar y reformar técnicamente a los educadores en el dominio de las materias de enseñanza, la acción incluía dotarles de una amplia y solida instrucción además de conocimientos técnicos, por lo que la propuesta para resolver este problema se oriento a cursos obligatorios a realizar en el periodo vacacional, buscando lograr en ellos la “competencia pedagógica”, y en consecuencia obtener una organización previa de este personal.

Este fue el mayor reto, más aun que cambiar o encontrar un plan de estudios, había que cambiar los estudios mismos.

Para lograr lo escrito en el tercero constitucional en cuanto a la instrucción básica, fue también necesario hablar de un cambio de modelo educativo donde se concibe al educando como “él” niño (**principio de individualidad**), pero

adicionándole un gran aprendizaje; toda la comunidad, la escuela institucionalmente asume una postura de célula social progresista y de instrumento de reforma para dignificar al campesinado, y a los pueblos indígenas.

Un logro que no se veía posible fuera de un sistema federal, porque este transmitió la idea de que a pesar de las diferencias entre entidades y etnias formamos una sola nación y generó la conciencia de que nuestras necesidades y aspiraciones son las que nos dan el sentido de “comunes”, sobre todo en un país, que podemos imaginar incomunicado, para ejemplificar lo anterior Carpizo señala que la primera carretera data de los albores de los años sesenta.

Naturaleza jurídica del sistema federal, según la constitución de 1917

Después de leer todo lo anterior no es difícil entender que México se situó en esta conciencia mas allá de cualquier visión separatista, se acentúa su naturaleza jurídica de estado federal en los artículos 40, que afirma que el estado federal está compuesto de “Estados Libres y Soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior pero unidos en una federación establecida según los principios de ley fundamental”, y 41 que señala que “el pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la unión, en los casos de la competencia de estos y por los de los estados por lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución federal y las particulares de los estados, las que en ningún caso podrán contravenir el Pacto Federal”... suprema ley.

Ahora bien los estados deben organizarse en torno a lo que marca el artículo 115 constitucional, que dice: “Los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular”.

El atajo de relaciones entre niveles de gobierno, del federal al estatal y al municipal, se encuadran muy bien en el propio artículo 40, que aclara; “Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática, federal”, aun mas la Constitución señala en ambos artículos que existe por esencia, identidad y coincidencia de decisiones fundamentales entre la federación y las entidades federativas.

Lo que no permite que algún estado quiera adoptar alguna forma diferente de gobierno “*per se*” viéndose en la tentación de suprimir el sistema federal al mal interpretar su estatus soberano.

La división de competencias amparada en el artículo 41 se complementa y fortalece con lo escrito en el 124 que precisa que la competencia de origen pertenece a los estados quienes delegan una serie de facultades en la federación, con atribuciones limitadas, numeradas. Y además no deja lugar a malos entendidos al obligar a ceñirse a la regla de que lo que no está expresamente señalado a la federación, son facultades de los estados.

Por lo anterior pero sobre todo en los términos amplios del artículo 41 cabe la tesis moderna e intrascendente de la naturaleza jurídica del estado federal: la descentralización.

Para efectos de comprensión, tenemos que iniciar con considerar que el pacto federal se compone de dos campos, es decir dos órdenes delegados de igual jerarquía, el federal propiamente y las entidades federativas, el poder no se encuentra solo en el centro, se administra igual en la provincias, que también tienen poder de decisión política en los ámbitos de su competencia.

El razonamiento anterior pone en entredicho el contenido del artículo 40 porque divide la indivisible noción de soberanía, y como reza la máxima “poder dividido no es poder” sin embargo aquí nos atenemos a la máxima de ***summa legibus potestas***, que asume la soberanía como la suma de todo el poder, y por otra parte en lo que se refiere a la contradicción del artículo 40 con el 39 relacionada con las declaraciones de la soberanía nacional, si esta es del pueblo o de las entidades federativas, no debe haber duda a nadie; el poder es del pueblo.

Identidad de decisiones fundamentales entre la federación, los estados miembros y la autonomía de estos últimos

Nos vamos a referir a los fundamentos jurídicos y políticos que dan sentido a la coexistencia histórica del sistema educativo federal y estatal.

Entre la federación y los estados existen coincidencias e igualdad de decisiones jurídico- políticas fundamentales, (art. 40 y 115) esto significa que no existe un solo “estado-tipo” sino mas bien existen estados federales diversos.

Lo que nos diferencia de aquellos estados-país donde su estructura no lo permite, por ejemplo donde en los estados se tiene un rey inamovible y además un presidente que si es móvil, u otros donde unas normas aplican para alguna entidad diferente para otra, por ejemplo, el idioma que se habla y hasta la política educativa, casos especiales señalados en este tratado como ejemplares son, Uganda, Malasya, Sabah y Sarawak.

En cambio, para México, la política educativa está enmarcada en la Ley General de Educación, y del Acuerdo Nacional de la Modernización de la Educación Básica, que salvaguardan su carácter federal pero además señalan para todas las entidades las mismas atribuciones en lo relacionado a su competencia local, podemos afirmar que la operación del sistema educativo desde los primeros años de los 90, s es un acto descentralizado.

Con este comentario constatamos por qué en nuestro país es fundamental que sean coincidentes las políticas entre la federación y los estados, pues bajo este principio se circunscribe el sistema y efectiviza la república.

Otro principio importante es que cada estado se otorga su propia constitución esta es la idea de autonomía que se sobrepone a la de soberanía, ya que hemos analizado que soberanía desde lo jurídico se entiende como el poder supremo, e ilimitado, autonomía implica un poder limitado, porque se tiene tolerancia para la libre actuación por una parte y por la otra el campo de acción tiene fronteras que no se deben traspasar, a riesgo de salirse de competencia, pero aun lo que libremente pueden hacer en su fuero interno, esta normado por lo que marca la ley fundamental.

La división de competencias

Estamos regidos por la máxima de que todo lo que no está expresamente atribuido a las autoridades federales es competencia de la entidad federativa.

Aunque existen autores que afirman que realmente es un principio norteamericano, sea como fuere, aquí lo interesante es que encontramos otra arista de la carta magna que asume un papel de árbitro al dictar lo que los poderes de la unión tienen facultado de hacer, y todo lo demás...es competencia de los estados.

En un análisis más puntual se hace evidente la diferencia con el modelo norteamericano del precepto, diferencia que es señalada en el 124 constitucional, en que se aclara que las facultades federales deben estar **expresamente señaladas**, la constitución en conjunto va más allá a la mera enunciación de la frase anterior, incluso establece una serie de principios orientadores para el problema de la competencia en el estado federal; estos son:

Facultades atribuidas a la federación:

Se encuentran de dos maneras:

- En forma expresa, es decir que se alinean y esclarecen en el mismo apartado, consignadas en el artículo 73 (primeras 29 fracciones) y la última fracción establece que “el poder legislativo puede concederse a sí mismo o a cualquiera de los otros poderes federales como medio necesario para ejercitar alguna de las facultades implícitas
- Las prohibiciones de las entidades, artículos 117 y 118

Facultades atribuidas a las entidades federativas:

El artículo 124 señala que lo no correspondiente al ámbito federal es competencia de las entidades, aunque estas facultades realmente se parecen más a obligaciones de los estados, en dos formas:

- Expresa (obligaciones regulatorias y legislativas)
- No expresa (como darse su propia constitución, *v.gr*)

Facultades prohibidas a la federación:

Esta norma se consigna en términos de claridad por una parte y de reserva de derecho a la carta magna por el otro, pues es lógico que con solo no otorgar la facultad la está negando.

Facultades Prohibidas

- Absolutas.- actos que jamás pueden realizar los estados (art. 117)
- Relativas.- actos que de principio están prohibidos pero que admiten permiso para ejecutarse, vía autorización del congreso de la federación (art. 118)

Facultades coincidentes:

- Amplias, cuando no es acto autorizado a la federación ni a los estados, pero ambos los realizan por medio de organismos especiales
- Restringidas; cuando se confiere tanto a la federación como a la entidad pero se concede a una de ellas las atribuciones para normar o criterio de división de la facultad, por ejemplo la educación pública en el artículo 3°.

Facultades coexistentes:

Donde la federación y la entidad comparten la misma facultad en fracciones diferentes, el artículo 73 por ejemplo en su fracción XVI es de competencia federal y la XVII compete a las legislaturas estatales

Facultades de Auxilio;

- son aquellas que obligan a una autoridad a auxiliar o ayudar a otra por disposición constitucional.

Facultades Concurrentes,

- son confusas en doctrina y jurisprudencia, pues no están atribuidas expresamente a la federación pero tampoco prohibidas a los estados, se basa en el principio de que si la primera no actúa el estado está facultado a hacerlo por vía de su legislación local, pero si al tiempo la federación hace su quehacer derogará lo inicialmente hecho por el estado.

Facultad tributaria de la federación y entidades federativas

Si aplicamos lo que dice el 124 Constitucional nos damos cuenta que las entidades tienen facultad para la recaudación de impuestos y cobros de contribuciones, salvo aquellas que competen expresamente a la federación (art. 73) y las que le están prohibidas en los artículos 117 y 118, sin embargo al jurisprudencia y teoría mexicana son contrarias a dicho postulado.

Como colofón jurídico, se puede decir que todo este marco del derecho mexicano principalmente ha garantizado la cohesión del país en estricto respeto a la igualdad que le imponen sus diferencias.

Efectivamente la filosofía Constitucional garantiza que se ejecute la transmisión del hecho educativo, entendido este como la herencia de conceptos, habilidades y actitudes de las generaciones adultas a las jóvenes, sin embargo la dinámica del pueblo es acelerada, y es difícil que la escuela logre permanente sincronía con sus demandas sociales, siempre va atrás queriendo empatarse pero sin lograrlo del todo.

Es importante recordar que la función de la escuela no se circunscribe a la actualidad informativa, más que eso su verdadero sentido esta en enseñar a pensar, a valorar, a tener sentido crítico, a convivir y a instalarse en el mundo donde se vive (Vázquez, 2000) y todo esto de acuerdo a lo que ha formado el estado de derecho en el contexto nacional.

Al igual que en la escuela rural mexicana

La educación actual conserva principios que dieron forma al modelo de escuela rural, sobresalen el criterio de individualidad y la característica de promover el desarrollo socio comunal, el primero considera al alumno como educando en su propia realidad y portador de su propio proceso formativo (como la escuela nueva del siglo XIX) mientras el segundo se puede considerar como una consecuencia inherente a la apropiación y manejo de la información en el entorno.

Aunque lo anterior parece demasiado simple, es sobremanera importante, porque precisamente concreta en la cotidianidad dos de las más grandes aspiraciones de la carta Magna, por una parte **garantizar el respeto a los derechos individuales** y por la otra **el desarrollo social por medios institucionales y ordenados**.

La política educativa y los modelos de desarrollo

Después del encuadre del modelo de la llamada “Escuela rural mexicana” y sus consecuencias sociales, vale la pena reconocer la evolución de las políticas educativas nacionales más significativas para la educación de los mexicanos.

En este sentido uno de los periodos que se consideró determinante para la toma de rumbo en la transformación del México rural al de la posguerra fue el situado de los años comprendidos de **1940 a 1946**.

Es en este período que los decisores políticos perciben la necesidad de una educación nacional, que surge como respuesta a los acontecimientos externos

sobre todo a las vivencias de la segunda guerra mundial, sus efectos políticos y sociales, por lo que se enfocan a implementar las acciones pertinentes para dar paso a este tipo de educación nacional.

Aunque en lo interno también influyó la serie de desavenencias ideológicas surgidas en el sexenio cardenista. Es el entonces presidente Manuel Ávila Camacho quien delinea una política de “esclarecimiento” de los fines y contenidos de la educación y a través de esta a una política de “unidad nacional”.

Esta Política fue acompañada de acciones fundamentales, tales como la redacción de la **Ley Orgánica de la Educación Pública**, expedida en 1942 y vigente por muchísimos años más. Y que después de los años incluso influyo en la modificación al artículo tercero constitucional.

Otra acción contundente por el mismo período, fue la constitución de una Comisión Revisora de Planes y Programas de Estudio que formuló el Plan para Primarias “aprovechando los progresos más recientes de las ciencias de la educación y las experiencias mejores de los maestros...”

A posteriori se encargó a la Dirección General de la Educación Primaria del Distrito Federal que se hiciera responsable de la formulación de planes y programas para ese servicio educativo, mismos que después de ajustes pedagógicos importantes fueron remitidos al Instituto Nacional de Pedagogía, el que procedió a redactarlos de manera que se aprobó su normativa a nivel nacional, es decir que con este acto se concreta el deseo de contar con planes y programas únicos que fueran útiles a las escuelas del Distrito Federal, tanto como para la escuela del rincón más apartado de la República.

Corre el año de 1944 en que entran en vigor los planes y programas para las escuelas primarias del México Republicano, bajo el espíritu del ideal de la “**Unidad Nacional**” y que a la letra señalaban:

“Si enseñar es específicamente dar una nueva manera de actuar, la escuela ha de tender a formar individuos independientes en pensamiento y acción, libres de trabas y prejuicios, moralmente fuertes y culturalmente capacitados para ser respetuosos del derecho y de la justicia, que alcancen la más inteligente comprensión del deber como orientador de la conducta humana y que sean elementos activos y fecundos en el desarrollo y el progreso de la colectividad” (...) (Vejar Vázquez, 1944: 72)

Otra época significativa en cuanto a política educativa se refiere, fue la comprendida entre **1958 y 1964**. Etapa que se distingue como una de las más significativas para la identidad nacional, y que se configura después de la fundación del Consejo Nacional Técnico de la Educación, (CONALTE), evento suscrito en 1957

Contaba el calendario el día 29 de julio de 1959 cuando don Jaime Torres Bodet, en su calidad de secretario de educación, plantea al CONALTE, la necesidad de revisar los programas vigentes, a su decir “a fin eliminar de ellos lo superfluo,

acentuar sus puntos esenciales, ordenar mejor sus temas, dar a la educación primaria un sentido activo y mejorar el rendimiento escolar”⁶

Al proponer la mejora a los planes de estudio que no habían sido tocados de manera significativa desde 1944, (en 1957, se modificó la materia de matemáticas, aunque no fue nada determinante) significaba también formatear los perfiles de egresos y conductas de los mexicanos.

El nuevo plan de estudios de 1959 y los programas que de él se derivaron, buscaban lograr de los alumnos la ordenanza de los temas de aprendizaje en torno a los grandes objetivos de la educación nacional, o bien que los aprendizajes se incorporasen a la vida del alumno como hábitos y destrezas de importancia socialmente reconocida.

Otra característica importante de las políticas educativas es que enfatizan en la formación del alumnado, es decir, rebaza ya la mera información por parte del maestro en la escuela a la realización de actividades más allá del aula por parte de los niños, esto se debe a que ya entonces se reconocía que hay un aprendizaje más eficaz que el que su maestro quiere enseñarle y es el que le aporta la memoria de la experiencia.

Estas políticas educativas se conocieron como “El plan de once años” y es en este periodo en que surge un elemento unificador y que bien pudiera calificarse como parte de la identidad nacional, me refiero al libro de texto gratuito conocido como el de la madre patria.

Entre otros hábitos que se consideraron socialmente importantes se trabajó fuertemente con el ahorro escolar, el cooperativismo, el aseo personal, la limpieza en el hogar y las conductas cívicas basadas en el respeto y la buena conducción personal.

La siguiente etapa fuerte en la política educativa nacional, se conoció entre el magisterio como “La Reforma Educativa” una fase que se enfocó a reformar planes y programas de estudio y se impondría en el periodo de 1970 a 1976, en el régimen del presidente Luis Echeverría Álvarez.

Este periodo reformista se caracterizó por dar un giro muy amplio en relación a la concepción, visión de mundo y pretensiones educativas de sexenios anteriores.

Sus postulados se enfocaron a que el alumno fuera capaz de; saber pensar, analizar, cuestionar, transformar, acceder al desarrollo, al futuro, a la libertad y sobresale una incipiente visión al aprendizaje de conductas ecológicas desde el sistema educativo tanto como a la implementación del cooperativismo como medio de producción.

La consecuencia a estas aspiraciones exigió que los planes y programas de

⁶ Torres Bodet Jaime, discurso pronunciado en la inauguración de los trabajos del Consejo Nacional Técnico de la Educación para revisar los planes de estudio y programas vigentes, en Palacio de Bellas Artes, México, 29 de julio de 1959

estudio vigentes fueran objetados desde sus bases más sólidas, pues no cumplían con la búsqueda de alumnos cuestionadores, sistémicos, observadores, que dudaran de todo lo que se les decía, hasta no examinar los fenómenos por ellos mismos, basados en el principio de que no existen verdades absolutas, hechos e ideas permanentes.

Víctor Hugo Bolaños Martínez, entonces titular de la Dirección General de Mejoramiento Profesional del Magisterio (DGMPM), de la SEP, en su discurso “La reforma de la educación primaria”, pronunciado en la primera asamblea nacional de la educación primaria, es muy claro cuando sentencia que la educación debe formar:... “hombres que no acepten verdades hechas, verdades acabadas, verdades que el maestro transmite por su superior autoridad, sino hombres que solo acepten lo comprendido y lo experimentado por ellos mismos... (Y es que), no deben imponerse al niño actitudes, ni hechos, ni verdades acabadas, sino conducirlo para que por el proceso de elaboración llegue al conocimiento” (...)

Esta fue la primera reforma que toca en serio temas que siempre fueron tabúes, por ejemplo la reproducción sexual entre hombres y mujeres, y que por la misma razón fue seriamente cuestionada por la iglesia y sobre todo por aquellas poblaciones más conservadoras de sus feligreses, se puso de moda la quema de textos en gran volumen. Una reflexión al margen es que en estos actos se hace notar la participación social en la educación, aunque solo fuera para reprobado la reforma educativa.

El periodo comprendido en México de 1976 a 1982 durante la presidencia de Don José López Portillo y Pacheco, fue una etapa de muchos vótores para la economía mexicana, sobre todo en el primer trienio en que el milagro petrolero en la información de los medios nos equiparaba con los emiratos árabes.

Sin embargo, en la realidad, el “boom” de esa riqueza, al final fue el principio de una serie de devaluaciones monetarias, crisis y restricciones económicas que también se reflejaron entre el gremio magisterial, tanto que se acuñó aquella frase de “País petrolero; maestro sin dinero”, tan de moda en las marchas de protesta del gremio magisterial.

La política educativa de este lapso estaba basada en una visión desarrollista eminentemente, se decía que el desarrollo se mide por la oportunidad que tiene el pueblo de informarse, de aprender y de enseñar; por su capacidad de producir; su libertad para juzgar la estructura social y política en la que vive y su posibilidad para transformarla.

Se apostaba a que el desarrollo estaba condicionado a la capacidad productiva de los mexicanos, en consecuencia **la educación debería formar para el trabajo productivo**, aunque al mismo tiempo no debería descuidar la formación de hombres y mujeres críticos, responsables y creadores.

Es en esta etapa en que se empieza a tomar en serio la calidad educativa, aunque como una política con un fuerte enfoque a los “procesos”, podemos entenderlo así cuando se afirmaba que para “elevar la calidad de la educación,

se requería, mejorar los planes y programas de estudio, contar con contenidos y métodos adecuados, con material didáctico y con profesores cada vez más capacitados.

Desde el planeamiento anterior y cuando corría el mes de septiembre de 1978 se crea la Unidad de Contenidos y Métodos Educativos, trinchera desde la cual se recogen las opiniones de maestros, pedagogos y psicólogos acerca de las modificaciones que se considerarían pertinentes por implementar a los materiales y con estos consensos se procedió a realizarlos. Uno de los principales cambios fue que emergieron los programas y libros de texto "Integrados" para los dos primeros grados de la educación primaria.

Que para decirlo con más claridad el servicio de primarias focalizó sus objetivos a la formación integral del individuo, la cual le permitiría adquirir conciencia social, convirtiéndose a sí mismo en agente de su propio desenvolvimiento y el de la sociedad a la que pertenece.

Desde la política educativa se consideró importante que el alumno se formara más que informarse en su educación primaria, este carácter que se le imprimió a la escuela. Obligó a que el alumno "aprendiera a aprender" toda la vida, en la escuela o fuera de ella, y que fuera capaz de lograr la búsqueda por el mismo del conocimiento, de organizar sus observaciones a través de la reflexión y de ahí se convirtiera en un participante reflexivo y crítico en la vida social.

Por otra parte este periodo se caracterizó por la impronta populista de José López Portillo, que se caracterizó porque en su afán de ser aceptado por el populacho realizó acciones aun en detrimento de la economía nacional.

Entre otras decisiones económicamente lesivas, realizó la de incrementar sustancialmente el presupuesto para la asignación de plazas a docentes para satisfacer el primero de los llamados "proyectos estratégicos" del sector de la educación pública; conocido como "cobertura a la demanda", y lo peor es que se insistió tanto en este rubro que al final del periodo López portillista, se percibió que se contaban con excedentes en recursos humanos en la SEP.

Otro proyecto prioritario de la época fue el de "elevar la calidad educativa" y en este sentido ya la política de elevar la calidad del servicio educativo no se deja como una buena intención, se constituye todo un programa de acciones para garantizarla.

Desde finales de los años 70 y principios de los años 80, la SEP, visualiza que por mucho que se habla de una educación homologada, esta tiene sus vericuetos, porque no es lo mismo trabajar en el medio urbano al rural, o al indígena. Es en esta década que se decide canalizar parte de los presupuestos a una serie de "apoyos" al maestro.

Principalmente desde la federación se consideran; el programa de **primaria rural completa**, que tuvo como objetivos los de habilitar al docente en el trabajo multigrado, la permanente actualización de contenidos y métodos educativos para elevar el rendimiento educativo del menor que se desempeña en este tipo

de escuelas y orientar al docente para favorecer la vinculación escuela-comunidad.

Este proyecto se instaló en las entonces operantes delegaciones de la SEP en los estados, instalando un grupo técnico pedagógico de “primaria rural completa” quien fundamentalmente realizaban;

- Talleres de actualización pedagógica para el docente
- Talleres pedagógicos de producción, para la elaboración de materiales didácticos por parte de los maestros que participaban en el programa y
- Visitas de asesoría y seguimiento en campo durante el ciclo escolar en escuelas de las conocidas como unitarias

El otro apoyo importante que surgió en esa década es el que fue conocido como “**El correo del libro**”, que le apostaba al autodidactismo como una competencia a desarrollar en el docente, quien de manera gratuita y sin compromiso de compra se inscribía en el programa.

A partir de su inscripción, al profesorado le enviaban mensualmente un folleto con más de 60 títulos a su elección con el objetivo de llegar al mayor número posible de profesores, con libros de buena calidad a bajo costo.

Los libros que el maestro solicitaba y pagaba le eran enviados por correo certificado al domicilio de su preferencia (de ahí el nombre del programa).

Cabe mencionar que el correo del libro estaba asociado con la Universidad Pedagógica Nacional para colaborar con los maestros que estaban estudiando en ella para obtener su título de licenciatura en educación básica, a efecto de fortalecer el sistema de formación que fue conocido como; “Sistema de Educación a Distancia” caracterizado porque ofrecía un sistema totalmente abierto al maestro basado en el autodidactismo, específicamente el Correo del Libro proveía las obras referidas a dos materias: Historia de las ideas I y Sociedad Mexicana I y II.

Es de reconocer que en el periodo de la presidencia de don Miguel de la Madrid Hurtado (que es quien gobernaba en estos años), aparte de que se consolida la capacitación en el docente en servicio por medio de la UPN y una serie de proyectos de la misma SEP, es en este periodo que a la par se da un fenómeno que parece increíble que no se hubiera presentado antes y es el hecho de que el sector educativo se percibe asimismo como un sistema.

Es decir que antes de 1988 la visión de los docentes en cuanto a su trabajo era parcializada y acorde al nivel donde se desempeñaba, entonces, para el docente de educación primaria solo importaba percibir como estaba ese nivel y así cada uno se enfocaba en lo suyo.

Los niveles trabajaban escindidos, por eso fue importante darse cuenta de que se formaba parte de un gran sistema educativo, primero porque ofrecía una

gama de retos nuevos y posibles soluciones desde nuevas perspectivas y segundo porque ese hecho logró la incipiente conciencia en el colectivo de sentirse corresponsables de los resultados obtenidos en cuanto a los perfiles de egreso del alumnado.

El México moderno

Fue el mandato de Carlos Salinas de Gortari uno de los más cuestionados por las políticas implementadas en todos los sectores de la vida nacional a la par de grandes reformas constitucionales realizadas en la historia de los mexicanos.

Sin embargo también es considerado como uno de los tramos de la historia moderna más revolucionarios y de más impulso para el país aunque lleno de contraluces.

Fue un sexenio de mucha bonanza en la economía nacional, tanto como el representativo de una de las crisis más inclementes para el bolsillo de la gran mayoría de los mexicanos.

Bajo el liderazgo de Salinas, México lo mismo logró poner al dólar en una tasa de cambio irrepitable de tres pesos por dólar, que lo disparó por las nubes en diciembre de 1994 con el conocido “*Error de Diciembre*” o “*Efecto tequila*” que hizo crisis en los primeros días de la administración del presidente Ernesto Zedillo.

Sea como fuere y sin error a equivocarnos podemos afirmar que las bases del México moderno se sentaron a mediados de la administración salinista, el mismo Carlos Salinas de Gortari calificó el año de 1992 como el “definitorio” para llevar al país a la vida moderna.

Una meta muy ambiciosa que logró al aplicar acciones estratégicas entre las que sobresalieron;

- ⇒ cambios al artículo 27 Constitucional que permitieron el ejercicio pleno del derecho a la tierra por el campesinado,
- ⇒ modificaciones al 130 para reconocer a las diversas iglesias y su inclusión en la relación con el estado de manera armónica,
- ⇒ consolidó la legislación aplicable al Instituto Federal Electoral (IFE) para que en 1994 cediera su control al ciudadano.
- ⇒ de entre estos cambios, uno de los más trascendentales, fue la reforma del 3ero de la Constitución en que se procedió a la descentralización de la educación en México.

La trascendencia de la reforma a la educación pública es de las más relevantes porque el sector no sufría grandes cambios desde el mes de noviembre del año 73 en que se creó la “Ley Federal de Educación”, norma de observancia por casi veinte años, hasta que fue abrogada en 1993.

Además porque a la creación de la nueva “Ley General de Educación” (13 de julio del mismo año), se lanzaron una serie de instrumentos útiles al cumplimiento de los objetivos proyectados, uno de los más destacados es el **Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB)**.

El acuerdo se presentó con muchos propósitos alineados a un modernismo integral de nación desde la visión de mejora continua de la calidad del servicio en congruencia con los propósitos de desarrollo del país.

Su firma implicó al país a elevar la escolaridad de sus habitantes, pero sobre todo comprometió al estado a la propia descentralización del sistema educativo adecuándolo a la distribución de la función (educar) y respetando los requerimientos de contextos y actores.

En el ANMEB, se señaló claramente el concepto de calidad educativa como [...]

<<Aquella que sea relevante para los estudiantes; es decir una educación que tienda un puente entre los procesos de enseñanza – aprendizaje y el entorno socioeconómico político y cultural del niño>> [...], una educación efectiva, bajo el criterio de la optimización de recursos.

Estos y otros criterios lanzaron la acción escolar a una realidad que no entonaba con las dinámicas endógenas de desempeño en que por la fuerza de la costumbre los docentes venían perpetuando un quehacer escolar de puertas cerradas para padres de familia y otros actores; más aún los criterios del acuerdo buscaban todo lo contrario; **una escuela transparente y de puertas abiertas**.

“Fortalecer la participación de la sociedad en el quehacer educativo”. Este enunciado al enmarcarse como uno de los propósitos principales de un proyecto educativo nacional, logró insertar en la vida escolar la inclusión de la apertura a padres de familia y autoridades locales sobre la base de una participación activa en procesos educativos de calidad.

Podemos entender en consecuencia que las políticas “Salinistas” devolvían la escuela a la comuna, de la misma manera que volvían la tierra al campesino, el IFE al pueblo y a las iglesias su reconocimiento para una nueva relación con el estado.

En realidad la pretensión del **Programa de la Modernización Educativa** siempre fue la de sumar esfuerzos en toda la población y desde todos los sectores orquestando una gran campaña, que al tiempo y en consecuencia lograría elevar la calidad, cantidad y dotación del servicio educativo a partir de la nación en lo general y hasta cada una de las comunidades, aun en las más apartadas.

En consecuencia se modificaron planes y programas de estudio, además se generaron una serie de acuerdos para la participación social, principalmente el **acuerdo 280** enfocado a regular la participación social en el ámbito educativo.

Al analizar el acuerdo, uno puede percibirlo limitado en atribuciones, sin embargo el instrumento específicamente define los lineamientos generales de carácter nacional para la constitución y funcionamiento de consejos estatales, municipales y escolares de **participación social**.

Si bien su capítulo VI, señala “el proyecto de participación” como medio ideal que cada nivel de consejo (escolar, municipal, o estatal), tiene para su desempeño, y define algunas líneas de participación entre las que destacan; la de gestión y coordinación, el desarrollo social, lo cultural y deportivo, incluso ampara una política para la motivación a la participación misma.

Sin embargo no se han dejado sentir en su quehacer los proyectos de los ayuntamientos en relación a la vinculación con la acción educativa pública lo que en el mejor de los casos puede deberse a que sus productos no se difunden como parte del trabajo de los consejos.

Es de observarse que esta medida de la implementación de los consejos de participación social ha sido muy bien vista en el concierto internacional de las políticas públicas, sobre todo porque se le apuesta a que garantizara la rendición de cuentas y la formación o aumento en la conciencia pública acerca del valor de la educación pues aumentan el compromiso de los padres de familia y la comunidad.

En su informe a México 2011 la OCDE incluye observaciones que proyectan la ampliación de poderes a estos consejos para que ejerzan su influencia en asuntos educativos importantes como por ejemplo:

- selección de personal,
- recursos de la escuela e incluso
- en el diseño del plan de estudios y
- de otras medidas de organización del plantel.

Durante la administración del Presidente Vicente Fox Quezada:

El 8 de agosto de 2002, el gobierno de México convocó a la firma del **“Compromiso Social por la Calidad de la Educación”** a diferentes sectores de la sociedad que tenían relación con el asunto de la educación, entre otros; autoridades federales y estatales, el SNTE, las asociaciones de padres de familia, las organizaciones civiles, académicos, empresarios, legisladores etc....

Dicho compromiso constaba de doce puntos que en resumen buscaban lo siguiente:

1. Ratificar nuestro absoluto acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto del carácter público, obligatorio, laico y gratuito de la educación que imparte el Estado. La
2. vigencia de estos principios es el fundamento, de una educación democrática.
3. **Reiterar nuestro compromiso -del gobierno federal- con la sociedad mexicana de ofrecerle una educación de buena calidad**, que permita a las niñas y los niños mexicanos alcanzar los más altos estándares de aprendizaje, sin distinción de género, etnia o condición social. El mismo compromiso asumimos de fortalecer la calidad de los servicios educativos de los niveles medio superior y superior, así como los programas especiales para adultos.
4. Ratificar el respeto a los derechos laborales y profesionales de los trabajadores de la educación en todos sus niveles y modalidades
5. Conjugar adecuadamente los enfoques centrados tanto en el aprendizaje como en la enseñanza, para que el alumno aprenda a aprender, aprenda para la vida y a lo largo de toda la vida
6. Formar ciudadanos que aprecien y practiquen los derechos humanos, así como la paz, la responsabilidad, el respeto, la justicia, la honestidad y la legalidad.
7. Transformar los centros educativos en comunidades de aprendizaje
8. Abatir el déficit de espacios escolares y adaptar sus instalaciones y equipo a cada orientación pedagógica pertinente, así como abrirlos a la comunidad para que se conviertan en espacio de articulación social.
9. Formar docentes que propicien la capacidad de aprendizaje independiente de los educandos, que incorporen el uso de las tecnologías más adecuadas en los procesos de enseñanza y aprendizaje, y que eduquen con valores mediante el ejemplo cotidiano.

10. Actualizar en forma permanente al magisterio en el uso de las tecnologías educativas y en las orientaciones pedagógicas vigentes, en este propósito, las instituciones habrán de propiciar la participación de los investigadores y los especialistas del ramo.
11. Garantizar según establece la Ley General de Educación, los mecanismos de participación social para mejorar la **calidad educativa** en todos los niveles, con especial énfasis en la orientación de los padres de familia.
12. Conformar organismos participativos para evaluar integralmente el proceso educativo, que consideren los diferentes contextos y las diversas situaciones socioeconómicas de los alumnos, así como la diversidad de los recursos institucionales.
13. Propiciar el incremento de los recursos económicos destinados al sistema educativo nacional.

A decir de los que escribieron antes acerca del acto de la firma, con ella se lograba un nivel de corresponsabilidad entre los signantes, para avanzar hacia **una educación de calidad**, y la iniciativa pretende entonces generar la participación social amplia en la tarea de educar.

Las ganancias de la firma de este convenio se reducen a las siguientes:

- ✚ Logra generar la conciencia de que la calidad educativa se logra con trabajo colaborativo entre los principales actores, sociedad civil, gremios sindicales de los docentes, autoridades y padres de familia, entre otros.
- ✚ El compromiso logra también aceptar la necesidad de llevar a cabo ciertos cambios de manera que se empodere a la escuela al transformarla en una comunidad de aprendizaje, entre los cambios sobresalen:
 - ✚ Aprovechar la condición de aprendizaje
 - ✚ Generar la condición adecuada para ello
 - ✚ Transformar la gestión escolar mediante desarrollo de proyectos escolares
 - ✚ Construir esquemas eficaces para el reconocimiento interinstitucional de:
 - ✚ Créditos
 - ✚ Movilidad estudiantil
 - ✚ Intercambio de estudiantes
 - ✚ Generalización de enfoques educativos centrados en el aprendizaje
 - ✚ Uso intensivo de las Tecnologías de la información y la comunicación (Tics)
 - ✚ Multiplicar esfuerzos para abatir rezagos en infraestructura educativa
 - ✚ Fortalecer la cooperación entre instituciones
 - ✚ Atención urgente al problema del rezago educativo

Bondades del esquema

- El rescate de voluntades en pro del trabajo colectivo
- Acuerdos de una renovada relación entre la SEP-SNTE
- Reconocer que la educación somos todos
- El establecimiento de la CONAEDU, como el decisor con tintes federalistas de las políticas nacionales en educación
- Reconocer que la transformación de la gestión y los avances hacia la democratización requieren mecanismos de evaluación y de rendición de cuentas a la sociedad, y al mismo tiempo, facilitar al mismo tiempo la identificación de los mecanismos que requieren ajustes.
- A partir de la postura anterior se vino a crear el Instituto Nacional para la Evaluación Educativa (INEE), (8/ago./2002), con atribuciones focalizadas a la educación básica, mientras en educación superior se orienta al reconocimiento y certificación de la excelencia a sus instituciones, el papel de certificador se le reconoce al CENEVAL.

En relación a como se adopta el concepto de calidad en el sector educativo, es interesante partir de ciertas **conclusiones**, la primera es que conforme lo que hemos visto la educación pública no es necesariamente una empresa pública, por lo menos no es una empresa que genera ganancias económicas, pues si bien cumple con casi todas las características que definen estas no cumple con la cobertura de actividades de negocios o de carácter mercantil o por lo menos así se podría considerar en los 80s.

Aunque por otra parte y sin que se considere como parte de sus fines, logra poner en “el mercado” sus productos en forma de bienes o servicios, y de hecho en tiempos de la globalidad es un factor relacionado con los mercados laborales y económicos, del mundo e incluso con niveles de bienestar social.

Otra política importante del periodo de Fox, es por la que se instala el Instituto Nacional de Evaluación Educativa: “...su misión consiste en contribuir al mejoramiento de la educación en México a través de la realización de evaluaciones integrales de la calidad del sistema educativo y de los factores que la determinan, así como la difusión transparente y oportuna de sus resultados para apoyar la toma de decisiones, la mejora pedagógica en las escuelas y la rendición de cuentas.”

Desde esta perspectiva el INEE concibe la calidad del sistema educativo como aquella cualidad resultante de integrar las dimensiones de pertinencia, relevancia, eficacia interna y eficacia externa, impacto suficiencia, eficiencia equidad.

La alianza por la calidad de la educación: La política pública de corte Calderonista.

El presidente Felipe Calderón opero su política social bajo una estrategia que fue conocida como “VIVE” y que básicamente convocaba a la unidad y al trabajo compartido.

La estrategia busco obligar a los actores educativos a reiterar la intención de construir una educación que se constituya como genuina política de Estado basada en la calidad y que se priorizara el interés nacional mas allá de los particulares, diferencias ideológicas, coyunturas o ciclos de gobierno

En este marco, el día quince de mayo del año dos mil ocho, en Palacio Nacional, se suscribe la “Alianza por la Calidad de la Educación” entre el gobierno de la República y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, como una política que concibe el federalismo educativo como el foro y espacio donde los diferentes actores participan en la transformación del Sistema Educativo Nacional.

Por esta razón la alianza incluye a gobiernos locales y a un conjunto de actores sociales y económicos para cumplir objetivos compartidos y obtener consensos sociales más sólidos.

Desde esta perspectiva se señala que la misión de la educación tanto como de la escuela pública es una misión de unidad, concordia y paz entre los mexicanos que conviven en los diversos estados federados.

Se reconoce también que la educación y la escuela tiene el encargo social de desarrollar los valores de la democracia, los principios de la tolerancia, el respeto a la dignidad de las personas tanto como el reconocimiento a la diversidad y pluralidad que conforman a la sociedad mexicana, con lo que se busca su armonía y prosperidad.

Este capítulo nos ha permitido identificar por lo menos tres grandes “posicionamientos” de la educación pública; el nacionalista, con Ávila Camacho, el del México moderno de Carlos Salinas y el de los últimos años, el de la “Globalización”

En otro sentido el análisis nos permitio conocer tambien como en nuestro pais convivieron dos grandes sistemas educativos, el federal y los sistemas “estatales” de Educacion, situacion que replica el permanente tironeo entre un federalismo “centralizante” muy socorrido por las administaciones federales, y una vocación federalista real de los mexicanos, -que tambien es una aspiracion popular su consolidación - defendida por los locales.

Uno de los hallazgos más significativos aquí encontrados, considero que es el papel social de la escuela, porque supimos que la educación pública ha sido la

arena donde se han cicatrizado las diferentes corrientes de pensamiento y acción post revolucionarias de una manera socialmente sana, y conocimos también la función politizante de la educación en los diferentes perfiles que ha pretendido formar en el ciudadano mexicano.

Aunque tenemos que reconocer que estos perfiles en la actualidad no se han dictado con claridad, porque hace bastante que no se ha concensado adecuadamente al mandatario del gobierno acerca de las “cualidades” que esperaba encontrar en los hijos del pueblo al egreso del sistema educativo, esta ausencia de rectoría fue aprovechada por algunos sectores interesados en incidir a favor de sus particularidades.

CONCLUSIONES

Desde la implementación de las políticas Post – Revolucionarias el Estado Mexicano tuvo claro el perfil de formación que requería para conservar la soberanía.

- Históricamente la escuela rural mexicana ha sido el eje para sanar el tejido social después de las diferentes revueltas armadas, igual lo ha sido para la forja de la nación mexicana, tanto como del sistema educativo; en ella se construyó propiamente la vida federal de este país y al ir movilizándose la población a las grandes ciudades los modelos curriculares se fueron adaptando a esa realidad, sin perder esa visión federalista
- Esta es la razón, por la que las políticas educativas en México, siempre han estado vinculadas a las líneas de poder, pues al final de cuentas son estas líneas las que determinan el funcionamiento de los gobiernos e históricamente una de las principales células operativas de estos gobiernos son sin lugar a duda, los centros escolares
- Las Constituciones que se han acuñado en este país, desde la de 1824 han puesto acento en el asunto educativo y las políticas para hacerlo posible desde una posición nacionalista.
- La escuela mexicana ha pasado por diversas fases y en ellas ha asumido el reto de formar diferentes perfiles de egreso de su ciudadanía, entre ellas sobresalen los modelos nacionalistas de los cuarentas desprendidos de la segunda guerra mundial con sus efectos políticos y sociales en la que se organiza el servicio en torno a una **Ley Orgánica de la Educación Pública** expedida por Manuel Ávila Camacho en 1942, y es en el mismo periodo cuando se instala una comisión revisora de planes y programas de estudio, cuyo producto son los Planes y Programas para escuelas primarias del México republicano buscando la “Unidad Nacional”

La implementación del CONALTE y sus trabajos fueron útiles a la continuidad de proyectos educativos de nación y de ciudadanía, buscando la empatía y la igualdad de México con otras naciones

- Una época significativa para la identidad y la calidad de la educación mexicana es la que se ubica entre 1958 y 1964, misma que se afianza en la implantación del **Consejo Nacional Técnico de la Educación (Conalte)** en 1957.
- Un nuevo perfil de mexicano se socializó en el Plan de once años, conocido así porque nació en 1959 y operó hasta 1970, se diseñó a

instrucción de don Jaime Torres Bodet, entonces secretario de educación, por lo que el **Conalte** se abocó al diseño de un nuevo plan de estudios y de los programas que de él se derivarían, la búsqueda; ordenar los temas de aprendizaje en torno a los objetivos de nación y que los aprendizajes se incorporasen como hábitos y destrezas de importancia socialmente reconocida a la vida del alumno

- Un giro drástico a la calidad educativa lo imprimió en 1970 Luis Echeverría Álvarez con su “**Reforma Educativa**”, un plan de estudios pretencioso en cuanto que buscaba una formación del mexicano desde sus primeros años basada en la epistemología racionalista sobre todo. Uno de los logros de la educación es que inicia a implementar aprendizajes y normas en torno a contenidos y políticas ecologistas desde la escuela primaria y además impulsa el cooperativismo como método de producción.
- Es el giro que se da entre los dos modelos, (el plan de once años y la reforma educativa), productos venidos de visiones y posicionamientos diametralmente opuestos del significado de calidad educativa, adicionado el contexto, con la concepción tradicionalista de los **paterfamilias** del hecho educativo que entendían con tintes muy del corte empirista, aunado todo al reclamo social manifiesto en la sociedad porque se sintiera agredida por la inclusión de contenidos referidos a la educación sexual del alumnado, son las razones todas por las que los planes y programas de estudio se ven fuertemente cuestionados, cabe mencionar que en algunas localidades son retenidos antes de su distribución al alumnado e incendiados en otras. Sin margen de error podemos concluir que realmente es en la reforma educativa de este periodo en la que se generan las primeras manifestaciones de la participación social en educación, aunque fuera para manifestarse en contra de la Reforma misma.
- Es en el sexenio de José López Portillo donde la educación y sus planes de estudio se miden desde una visión desarrollista pues se percibe que la educación y el desarrollo son una mancuerna inseparable, es decir un pueblo desarrollado es un pueblo con oportunidades amplias de formarse para luego ser parte enriquecida del mismo desarrollo y esas oportunidades deberían estar por derecho en la ciudadanía porque México era un país potencialmente rico a partir del impulso que se le dio al sector petrolero en el contexto mundial,
- Aquí nace la concepción contemporánea de **calidad educativa, más referida al proceso que al producto de egreso**. Sobresale en educación la creación de la Unidad de Contenidos y Métodos Educativos.
- Con López Portillo más que cambios de forma sustantivos se vivieron proezas en la administración pública pues se modificaron los criterios de creación de plazas docentes, se impulsó el normalismo en forma desmedida, se echaron a andar proyectos de apoyo a la educación como

Escuela Rural Completa y El Correo del Libro, además de que fortalecieron al formación de docentes y directivos en servicio, todo en una atmosfera populista

- En el periodo de Don Miguel de la Madrid se dieron los bomberazos a la administración de recursos, se hicieron recortes presupuestales, sin embargo en este sexenio el Presidente de la Madrid afirma que uno de los grandes logros fue que la Secretaria de Educación Pública, se percibe a sí misma como un “sistema” ya que antes cada nivel educativo se dinamizaba sin caer en cuenta de su influencia en los otros niveles.
- Es hasta el sexenio de Don Carlos Salinas de Gortari en el que se moderniza la educación, a la par de otros sectores, pues no tenía cambios de fondo y forma desde 1973 en que se signó la Ley Federal de Educación, con Salinas se abroga ésta y se da paso en julio de 1993 a la “Ley General de Educación” aún vigente.
- A la par se descentraliza el servicio educativo y se regula este paso con la firma del “Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica”
- Se buscaba una educación que tendiera puentes entre lo que se enseñaba en las escuelas y los contextos socioeconómicos, políticos y culturales del educando, es decir una educación efectiva basada en la optimización de los recursos
- Instala legalmente la norma para regular la participación social en educación, pasando de una escuela hasta entonces cerrada a la comunidad educativa a una institución formadora de puertas abiertas para quien debiera y quisiera participar en sus procesos, aunque vale señalar que tardó años la comunidad educativa para aprender a participar, y que la misma aun hoy es “tibia” y displicente por calificarla de alguna manera
- Carlos Salinas con su Programa de la Modernización Educativa buscaba sumar esfuerzos de toda la nación en una gran campaña nacional, modificando el perfil de este país en el concierto internacional, algunos programas exitosos fueron los cobijados por el llamado “Solidaridad” que ha evolucionado a la fecha en diferentes programas asistenciales, pero que conserva su espíritu participativo en lo social desde entonces
- Es a la firma del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica cuando se asientan las bases del federalismo real en educación, igual se entiende que se concreta más porque así convenía a las ligas de la educación con el poder, que porque se quisiera hacer valer la autonomía de los estados y que por cierto en el caso de Jalisco ya contaba con estructuras orgánicas paralelas para ofertar un servicio federal y otro estatal en sus centros educativos, sin embargo desde la firma del citado acuerdo nacional, se señala con mucha claridad la competencia normativa de la SEP sobre la operativa de los estados, haciendo de la desconcentración del servicio una realidad.

- El sexenio de Salinas dejó las bases para una educación que tomó impulsó y logró su culmen bajo la administración de Ernesto Zedillo Ponce de León; se reconoce que en su período impulsó los Programas Compensatorios en Educación, financiados por agencias internacionales y administrados desde el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) ; créditos y programas compensatorios que fueron entrando por etapas dependiendo el grado de atraso de las entidades, se conocieron como PARE, PAREB, PAREIB, PIARE, etc.... hasta que su cobertura fue nacional exceptuando al D.F.

Al cierre del CONALTE, la rectoría de la educación en México quedo difuminada entre organismos, los más fuertes son el SNTE y las agencias internacionales tales como la OCDE, lo que ha originado indefinición de un proyecto educativo nacional y serias deficiencias en los perfiles de egreso del ciudadano

- Es a partir de que Ernesto Zedillo genera el decreto para la desarticulación del CONALTE que la relación entre líneas de poder y actuación del sistema educativo se empiezan a perder, lo que gradualmente genera confusión y denota cómo el Estado va dejando al garete el “cómo” o las cualidades del deber ser del egresado del Sistema Educativo Mexicano, función rectora que se encargo de cumplir el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (**SNTE**).
- Con Vicente Fox, primer presidente de extracción panista, se firmó entre Federación, Estados y SNTE el llamado “**Compromiso Social por la Calidad de la Educación**” que casi nadie recuerda porque no fue muy trascendente en su impacto; sin embargo, confirmó la vocación laica, gratuita y obligatoria de la escuela mexicana –de lo cual se dudaba por el origen partidista del presidente en turno- , la educación democrática y la educación de calidad; además, sentó las bases para la formación de padres de familia desde la escuela, la transformación de las escuelas en comunidades de aprendizaje, el uso de las Tics, e implementa el Instituto Nacional de Evaluación Educativa, (**INEE**), que al tiempo se volvió estratégico en la política educativa nacional
- Dentro de su estrategia “**VIVE**”, Felipe Calderón incluye la “**Alianza para la Calidad Educativa**” que trata de dinamizar la educación desde los ámbitos locales, por lo que se incluyó en su diseño e implementación a los gobiernos estatales, se fortaleció el federalismo educativo y buscaba los consensos de los actores inmediatos al hecho educativo.
- Se enfocó al reordenamiento de los recursos públicos en torno al desarrollo de valores de la democracia principalmente y los derechos humanos, buscaba generar ámbitos de armonía y respeto en torno a la educación

Mantengamos viva la percepción social de que la educación es un derecho encaminado al desarrollo humano, a la realización de los individuos y no tan solo a generar riqueza para las naciones.

- La rectoría del Estado y la definición de un perfil ciudadano exige instrumentarse por medios diversos y no únicos, entre ellos amerita volver la mirada a los “Planes de Desarrollo” como guías y medios para llegar a los grandes objetivos tanto como a las “Agendas” principalmente porque en ellas converge la problemática social así como la demanda pública nacional.
- La calidad la definen los clientes, usuarios o beneficiarios; en este caso, la calidad de la educación es calificada por la ciudadanía como buena o no, en la medida que percibe sus “cualidades” y su conformidad con las mismas.
- Los mecanismos que definen la calidad educativa en cuanto al tipo de mexicano deseado, se instrumentan en este país por dos instancias principalmente, el Consejo Nacional Técnico de la Educación **-CONALTE-** (solo aparece en la ley de educación, es inexistente en la realidad) y el Consejo Nacional de Participación Social en la Educación **-CONAPASE-**

Desde 2006 la rectoría educativa en México está influenciada cada vez más por la OCDE

- La OCDE deja muy en claro en su concepto de calidad educativa que ésta deberá enfocarse a la funcionalidad de la persona en la vida adulta, la vida productiva.
- La manera de definir, planificar, aplicar y evaluar la currícula educativa y/o formativa en un país, **sí** influye en la calidad de la educación y sus resultados, según la OCDE lo demuestra en diversos estudios.
- Históricamente existe una relación entre calidad de vida y economías sanas de las culturas
- Los países exitosos no lo son por copiar modelos; su éxito en muchos de los casos se basa en su autenticidad y perfeccionamiento en la producción y el comercio internacional, compitiendo además con productos y servicios que no hacen los otros. Mucho los ha ayudado el contar con planes de desarrollo y políticas públicas claras en los que incluyen observaciones de organismos internacionales, como la OCDE.

La educación pública (y privada) de calidad y equitativa ha sido una aspiración permanente del pueblo mexicano.

- Lo que sucede en política educativa afecta la formación del ciudadano mexicano, de igual manera si sucede en la escuela pública o en la privada.

- No podemos hablar de calidad sin equidad en la prestación del servicio educativo, ambas características forman parte de los grandes anhelos de los mexicanos, en lo que a educación se refiere. Debido sobre todo a que entendemos las políticas de equidad como la forma para abatir problemas sociales añejos, como la pobreza, el fracaso escolar y la mala salud psico biológica
- La equidad nos iguala al final de cuentas en lo que se refiere al aprovechamiento de las oportunidades para la vida, y siendo México un mosaico pluri cultural no puede dejar a un lado en el diseño curricular las diferencias étnicas, sociales, políticas y económicas que le conforman como una republica federal.
- Como se puede observar innovar en educación a lo largo de todos estos años ha significado la mejora continua de productos, procesos, métodos, contenidos, procedimientos y técnicas, todos girando en torno de la cualidad educativa.
- La educación de un país, su oferta de trabajo interna y la normativa operante en los individuos y su conjunto son los factores que mientras mejor se den en una planta social productiva, la vuelven más desarrollada e importante en la competencia mundial
- La evaluación educativa ha trascendido a la calificación e asignaturas, mide el impacto de los sistemas educativos en sus ciudadanos por una parte y por la otra la competencia para integrar a la vida productiva a millones de personas en el mundo; por esta razón, es importante el monitoreo que ofrecen en sus estrategias evaluatorias las agencias internacionales, entre otras la OCDE con su Prueba Pisa, que identifica las competencias que posee el individuo a los 15 años de edad, en que se supone podría separarse de los estudios para integrarse a la vida productiva, formar una familia, en fin hacer su propia vida.
- En otro sentido vale mencionar que la OCDE no sólo se dedica a este tipo de exámenes; lo suyo es la Economía de países miembros, por lo que genera para ellos una serie de estudios como el llamado; ***“Estudios económicos de la OCDE; México, Mayo 2011”*** del que me permito atraer dos sectores en los que se hacen recomendaciones, *el económico* en el que recomienda apoyar la diversificación de las exportaciones, para la penetración de mercados extranjeros de productos mexicanos mediante la firma de acuerdos comerciales regionales inclusive; sin embargo, cabe la pregunta del ¿cómo diversificar las exportaciones si producimos lo mismo y con la misma calidad y costo? He ahí un gran reto que aterriza en el otro sector a que me refiero: *la educación*
- La otra recomendación del informe se enfoca a la calidad educativa propiamente, donde se reconoce que México no aporta una inversión por alumno competitiva en el rango internacional, no tiene cobertura y permanencia en el nivel de secundarias, y se identifica la formación docente como una área de oportunidad para elevar sus estándares, sea

previo o durante el servicio, alineando su desarrollo profesional a estándares de desempeño, además de que deberá fortalecer la profesionalización, selección y capacitación de sus cuadros directivos

- Una de las principales premisas que encierra el informe es la que asegura que **“Una mejor educación aumentaría el crecimiento económico y el bienestar de los ciudadanos de México”** (OCDE, 2011;148)
- En lo que respecta al comparativo entre leyes educativas podría concluir que la legislación mexicana tiene importantes puntos de encuentro con otras normas con que fue comparada; sin embargo, la principal diferencia es que la mexicana esta redactada en forma confusa, y que no se compromete el gobierno con el educando o se percibe difuminada en cuanto al compromiso social, pues no garantiza abiertamente la calidad en el servicio educativo.

Si el Estado y el Pueblo de México no recuperan la rectoría de su política educativa, todo apunta a que la OCDE y otras agencias internacionales seguirán rigiendo la política educativa en el futuro inmediato

- Al desaparecer la figura del CONALTE por decreto del Presidente Zedillo, se advierte que la decisión y el formato del tipo de mexicano es incompleto, pues no se capitaliza la experiencia docente ni de otros expertos en ello. Lo curioso es que aún aparezca este Consejo como uno de los grandes responsables en las aportaciones curriculares y de política educativa dentro de la Ley General de Educación.
- El hecho de que aparezca la figura del CONALTE y de que en la realidad no exista ni funcione, dice mucho y mal de la vigencia de la norma mexicana en educación; es tiempo de revisarla.
- Considero también que en este sistema de contrapesos que busca garantías para la lealtad de los cometidos sociales, es importante re-implementar el CONALTE, -o un organismo que venga a cumplir las funciones que otrora realizará este consejo- porque aportaría el valor de la experiencia educativa desde una visión pedagógica estructuralista pero basada en la realidad del contexto nacional, y
- Además porque se han quedado la revisión de la calidad educativa y el perfil ciudadano perdidos en una participación social tibia, no incluyente y estas tareas siendo sustantivas se han delegado de manera inadvertida por el Estado Mexicano a las fuerzas políticas que controlan la arena de la política educativa, OCDE, otras agencias internacionales y al SNTE, arena en la que se vienen imponiendo en sus políticas e intereses sectoriales estos organismos.

BIBLIOGRAFÍA

- Max Calvillo Velazco, Max; Ramírez Palacios, Lourdes Rocío.- 2006. *Setenta años de historia del IPN*, tomo II, p47). (AHC/IPN, área Biblioteca. México
- Aristóteles (1954).- *Ética Nicomaquea*.- lib.V; cap.5, 1233.Edición Bilingüe de la Universidad Autónoma de México; versión española y nota por Antonio Gómez Robledo, México.
- Alberto Arnaut y Silvia Giorguli, coordinadores (2010). *Educación*. El Colegio de México, México D.F.
- Barenstein Jorge (1982).- *La gestión de empresas públicas en México*. Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) A.C. México, D.F.
- Benest Frank.- 2007 - *servir a clientes o implicar ciudadanos*.- International City/County Management Association Journal. W3.bcn.es/fixters/civisme/clientesociudadanses.134.pdf
- Bordieu Pierre (2008).- *Homo Academicus*.- Siglo XXI editores.- Argentina.
- Canetti Elías (2005).- *Masa y Poder*. Random House Mondadori. S.A.-Barcelona España.
- Cano Jorge Guillermo (2006).- *Política y Educación en México*.- Temas emergentes en el nivel superior. Ediciones Pomares, S.A. Barcelona.
- Carmona León Alejandro; Lozano Medina Andrés; Pedraza Cuellar David (Coords.) (2007).- *Las Políticas Educativas en México; Sociedad y Conocimiento*.- Ediciones Pomares Barcelona España.-Impresión y Encuadernación: Formación Grafica S.A de C.V. Cd. Netzahualcóyotl, Edo. De México. DGE (1921). IV Censo de Población. Dirección General de Estadística (DGE).
- Elboj Saso Carmen, Piugdellívol Aguadé Ignasi, Soler Gallart Marta, Valls Carol Rosa (2006). *Comunidades de Aprendizaje.- Transformar la Educación*.- 6ta. Edición.- Octubre 2006.-Editorial Grao de IRIF, .S.L. Barcelona, España
- Engels Frederick (2008). *El papel del trabajo en la transformación del mono en hombre*.- Editorial Colofón.- México D.F.
- Escalante Pablo (1985).- *Educación e ideología en el México Antiguo*. Ediciones El Caballito.- Dirección General de Publicaciones. SEP. México.
- Ferrés i Prats Joan (2008).- *La educación como industria del deseo*- Un nuevo estilo comunicativo.- Barcelona.- Editorial GEDISA
- García Aretio Lorenzo (2007). *De la educación a distancia a la educación virtual*.- Hurope. S.L.-Barcelona España.
- García Olalla A. & Aguirregabiria Barturen J. (2006).- *El proyecto de dirección*. Gestingraf, S.A.L. Bilbao, España.
- Gobierno de Estado de Jalisco (2008). 7. *Educación y deporte para una vida digna*. Programas Sectoriales y Especiales. Equilátero "Desarrollos impresos de México" S.A de C.V. Jalisco, México.
- Gómez De Silva Guido (1998).- *Breve diccionario etimológico de la lengua española*.-

México.-Fondo de Cultura Económica

Luis Borrás y otros.- Grupo editorial Océano (2002).- *Enciclopedia Práctica de la Pequeña y Mediana Empresa*.-Grupo Editorial Océano. Barcelona, España.

Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.- información jurídica folio 8294, 1995 a 2009, Distrito Federal, México: <http://www.juridicas.unam.mx/http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/9/4.htm?s=>

Ibarra Ibarra Sonia & García Carmona Óscar (1994).- *La educación en Jalisco durante el proceso modernizador 1992-1994*.-México.- Edición de El Colegio de Jalisco.

Ibarra Ibarra Sonia & García Carmona Óscar (2003).- *Ochenta años de educación pública federal en Jalisco*. Tomo I.- México.- Editó: Sindicato Nacional de la Educación. CEN.

INEA (2011). Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.- *La Educación Media Superior en México*.- Primera Edición.- México D.F.- 2011

Jaume Sarramona I López (2004). *Factores e indicadores de calidad en la educación*.- Editorial Octaedro.- Barcelona España.- 2004.

Latapí, P. (2004). La política educativa del Estado mexicano desde 2002. *Revista Electrónica de Investigación Educativa*, 6 (2). Consultado el día 14 de marzo de 2006 en: <http://redie.uabc.mx/vol6no2/contenido-latapi.html>

Mac Graw Hill (2002). *Psicología; Bachillerato*. - Edamsa Impresiones, S.A de C.V.- Aravaca Madrid.

Martínez Usurralde María de Jesús.- *La educación en América Latina: entre la Calidad y la Equidad* (1era edición) . Limpergraf, S.L. Barcelona, España.

Munro-Faure Lesley, Munro Faure Malcom y Bones Edward (1995).- *Sistemas de gestión de calidad*.- Ediciones Folio. Barcelona, España.

Muñoz M. & Sarasúa A. (2005).- *Planteamientos Institucionales*.- Bilbao España.- Gestingraf, S.A.L.

OCDE (2011). *Estudios económicos de la OCDE: México 2011*, OCDE Publishing. <http://dx.doi.org/10.1787/9789264115934-es>

Órnelas Carlos (2008). *Política, poder y pupitres.- crítica al nuevo federalismo educativo*.- México.- Siglo XXI editores

Pilar Gonzalbo (1985). *La educación de la mujer en la Nueva España*.- Ediciones el Caballito.- SEP/Cultura.- México.

R. Pell Arthur Dr. (1996).- *¡Administre su personal fácil!*- México.- Prentice Hall Hispanoamericana, S.A

R. Sarasola Marcos (2003).- *Hacia una cultura de la calidad*. Gestingraf, S.A.L. Bilbao, España.

Ramírez Rafael (1982). *La escuela rural mexicana*.- Edición Especial.- Secretaria de Educación Pública.- México: Dirección General de Publicaciones y Bibliotecas.

Ramírez Santiago (2004). *El Mexicano; Psicología de sus motivaciones*.- editorial De

bolsillo.- México.-D.F. 2004.

Richard A Watson (1989). *Democracia Americana. Logros y Perspectivas*. Editorial Limusa. México, D.F.

Ruiz Olabuénaga J.I. (2003).- *Técnicas de triangulación y control de calidad en la investigación socioeducativa*.- Bilbao España.- Gestingraf, S.A.L.

Salinas de Gortari Carlos (2002). México, Un paso difícil a la modernidad.- Cuarta Edición: Marzo de 2002.-Plaza & Janes Editores.-Barcelona España

Pressman, Jeffrey, L y Wiladviski, Aarón (1998). Implementación, Primera edición en español de la tercera en inglés, Fondo de Cultura Económica, Distrito Federal, México

Samuelson Nordhaus (2005). *Economía*. Decimoctava Edición.- Mc Graw Hill. Interamericana. 2005.

SEP (1994). *Asesoría Pedagógica*. Secretaría de Educación Pública & Dirección de Educación Primaria. Ediciones de la SEP. México.

SEP (2005). *Equidad, Calidad e Innovación en el Desarrollo Educativo Nacional*. Secretaría de Educación Pública. Fondo de Cultura Económica. México.

Sheifler Amézaga Xavier (1997).-*Historia del pensamiento económico*. Trillas. México.

Solana Fernando –compilador- (2006).- *Educación visiones y revisiones*.- Siglo XXI editores. México.

Toqueville, A. D. (2008). *La democracia en América* (3ª edición ed.). Gernika S.A. México.

USED (1987). *¡Bienvenido, maestro!*- Unidad de Servicios Educativos a Descentralizar en el Estado de Jalisco (USED).- Guadalajara Jalisco, México.

Vidal Rafael; Díaz María Antonieta y colaboradores (2004). *Resultados de las Pruebas PISA 2000 y 2003 en México*.- Primera Edición. INEE. México.

Vejar Vázquez, Octavio (1944). *Programa para las Escuelas Primarias de la República Mexicana*.- SEP.- México.

Villa Sánchez A. & Marauri Ceballos J. (2004).- *Herramientas para el desarrollo de la calidad*.- Gestingraf, S.A.L. Bilbao, España.

Wilkinson, R.,y K. Pickett (2010).-*The Spirit Level, Why More Equal Societies Almost Always Do Better*.- Penguin, Londres

Anexo

“Artículo 50. Las facultades exclusivas del Congreso general son las siguientes;

I.- Promover la ilustración: asegurando por tiempo limitado derechos exclusivos a los autores por sus respectivas obras, estableciendo colegios de marina, artillería e ingenieros; erigiendo uno o más establecimientos en que se enseñen las ciencias naturales y exactas, políticas y morales, nobles artes y lenguas; sin perjudicar la libertad que tienen las legislaturas para el arreglo de la educación pública en sus respectivos estados...”

Aunque esta carta magna en su mayor contenido estaba enfocada a dejar en claro las formas para el ejercicio de la independencia de un pueblo que había estado subyugado por más de 300 años a la corona española y si bien no manejaba textualmente su obligación de Estado educador, sí dejó en claro su intención en lo general de abandonar el oscurantismo trocándolo por la promoción de la ilustración de la nación mexicana, tanto por las acciones para promover las artes y oficios de los habitantes en diversas instituciones. Deja en claro desde entonces la vocación federalista cuando reconoce el “no perjuicio” a la libertad que tienen las legislaturas para el arreglo de la educación pública en los estados de la república, representados por sus propias legislaturas.

Más adelante en la Constitución de 1857 ya se citaba un mandato que dictaba;

“Artículo 3. La enseñanza es libre. La ley determinará qué profesiones necesitan título para su ejercicio, y con qué requisitos se deben expedir”.

Si bien el artículo anterior era escueto en su enunciado, se complementaba con un siguiente;

“Artículo 4. Todo hombre es libre para abrazar la profesión, industria ó trabajo que le acomode, siendo útil y honesto, y para aprovecharse de sus productos. Ni uno ni otro se le podrá impedir sino por sentencia judicial cuando ataque los derechos de tercero, ó por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando ofenda los de la sociedad.”

Desde la constitución de 1824, es evidente la preocupación del Estado de considerar al individuo con su derecho a la ilustración y posteriormente a una educación pública en la de 1857, esto se refrendó por el constituyente de 1917, con una visión a más largo plazo y con fines más específicos que las anteriores cartas magnas de entonces y hasta la fecha el tercero constitucional se ha venido modificando para quedar de la siguiente manera;

“ARTICULO 3o.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado – Federación, Estados, Distrito Federal Y Municipios –, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; esta y la media superior serán obligatorias. (Reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 9 de febrero del 2012)

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en el, a la vez el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia solidaria internacional, en la independencia y en la justicia. (Reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 10 de junio de 2011)

I. Garantizada por el artículo 24 de la libertad de creencias, dicha educación será laica y por tanto se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa; (Reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 05 de marzo de 1993)

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico y, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. (Reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 05 de marzo de 1993) Además:

A) Será democrático , considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo; (Reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 05 de marzo de 1993)

B) Será nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y; (Reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 05 de marzo de 1993)

C) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos; (Reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 09 de febrero de 2012)

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el ejecutivo federal determinará los planes y programas de estudio de educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la republica. Para tales efectos, el ejecutivo federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y del distrito federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale. (Reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 12 de noviembre de 2002)

IV. Toda la educación que el estado imparta será gratuita; (Reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 05 de marzo de 1993)

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –Incluyendo la educación inicial y a la educación básica y a la educación superior- necesarios para el desarrollo de la nación, apoyara la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura; (Reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 09 de febrero de 2012)

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en los planteles particulares. En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán: (Reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 12 de noviembre del 2002)

A) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y (Reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 05 de marzo de 1993)

B) Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley; (Reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 05 de marzo de 1993)

VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; Realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinaran sus planes y programas; fijaran los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administraran su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la ley federal del trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere, y (Reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 05 de marzo de 1993)

VIII. El congreso de la unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la republica, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la federación, los estados y los municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan. (Reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 05 de marzo de 1993)”